



PRESUPUESTO 2016

Universidad de Almería

Gerencia

Servicio de Gestión Económica



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
I.0. INTRODUCCIÓN	5
I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.	7
I.2. EL PRESUPUESTO DE LA UAL 2016 Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DEL MFSUA.....	10
I.3. CONTRATO PROGRAMA.	11
I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2016.....	12
I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2016 DE LA UAL.	16
II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	29
TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	29
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....	29
CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES	32
CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES	38
TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS	41
CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	41
TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES	43
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES.....	43
CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	46
TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL.....	52
TÍTULO 5. DE LOS GASTOS.....	54
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	54
CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	57
CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE	62
CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN	63
CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....	65
CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS	66
CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	68
TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS	70
TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS	72
CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS.....	72
CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS	75
CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.....	87
DISPOSICIONES FINALES.....	88



III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	91
III.1. LOS INGRESOS.	91
III.2. LOS GASTOS.....	96
III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.....	103
III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.....	117
III.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.....	118
IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN	121
IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.....	122
IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.....	124
V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.....	129
VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....	131
VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	136
VII.1. CENTROS	136
VII.2. DEPARTAMENTOS.....	139
VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L).....	144
VIII.1. GASTOS DE PERSONAL	144
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	148
IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	159
IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	159
IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	159
X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.....	177
XI. ANEXOS	202
XI.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO	202
XI.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	204



PRESENTACIÓN



I. PRESENTACIÓN

I.0. INTRODUCCIÓN

Las universidades gozan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución española de 1978, de autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en el artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU).

En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en el Título XI de la LOU y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público (artículo 79.2). Esta Ley, en su artículo 2.2 apartado h), indica que la autonomía de las Universidades comprende, entre otras, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes, correspondiendo su aprobación al Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, según se expresa en el artículo 14.2 de la citada Ley.

En estos términos se pronuncia el Título VI “Del Régimen Económico y Financiero” de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247 de 24 de Diciembre de 2003 y BOE núm. 18 de 21 de Enero de 2004) al establecer que la Universidad de Almería gozará de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en la legislación autonómica, y dispondrá de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Ahora bien, actualmente, la garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, incluyendo las Universidades Públicas, que debe contribuir a reforzar la confianza en la economía española, debe facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, debe permitir recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Este convencimiento llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012. La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012¹ de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas supone el cumplimiento al mandato constitucional.

La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como

¹ Esta Ley deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que, a su vez, derogó la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.



la capacidad para financiar compromisos de gasto. Así en su artículo 3.1, se indica que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Ley, se puede entender englobadas las Universidades en el artículo 2.2 de la Ley, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas. Para estos entes, el artículo 3.3 indica que “...se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”, es decir, cuando se dispone de capacidad para satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos.

De otro lado, en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012 en el que se definen los principios generales, mantiene los cuatro principios de la legislación anterior –estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos-, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El primero de ellos (sostenibilidad financiera) al que se someten las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se define en el artículo 4.2, como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Por su parte, el artículo 81.2 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que el presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en sus artículo 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobada elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. Ello hace necesario profundizar en el modelo de financiación del sistema universitario andaluz para el 2016, dado que va a repercutir de forma decisiva en el presupuesto de la Universidad de Almería en el citado ejercicio.



I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

La financiación de las Universidades Públicas en España, ha seguido varios esquemas o modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas. Dichos modelos han evolucionado desde unos criterios de financiación meramente incrementalistas, a la búsqueda de variables que objetivaran la distribución de los fondos, por un lado, en base a criterios estimativos de los costes de producción, y por otro, condicionando parte de la asignación a la consecución de unos objetivos pactados. Los modelos de financiación más recientes están orientados principalmente a la búsqueda de una necesaria suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las estimaciones.

I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.

El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz (MFSUA) (fig. 1) acordado entre la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), establece que éstas “deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales”.

Por ello, las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, sobre todo por lo que respecta a la investigación: esto supone una diversificación proactiva de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas (también en forma de consorcios transfronterizos), fundaciones y otras fuentes privadas. Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Centros universitarios adquieren, por tanto, un papel determinante en este nuevo MFSUA.

Las características fundamentales del MFSUA son, entre otras, las siguientes:

- Es un modelo muy exigente y competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.
- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Modelo que incluye mecanismos de corrección para la acreditación de titulaciones (por ejemplo, dos años con menos de quince alumnos).
- Modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.

Además, estableció un escenario de destino de obligado cumplimiento para la Universidad en 2011; para ello, se construyó una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa.

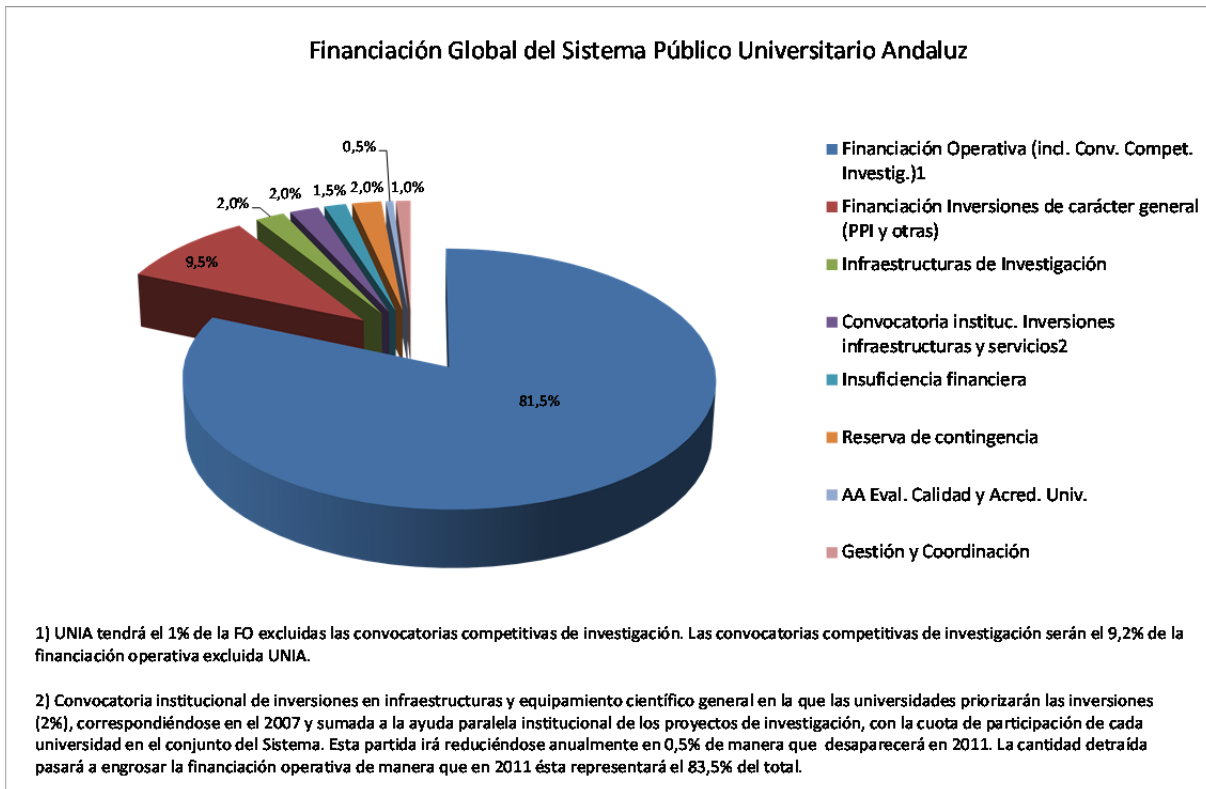


Fig. 1. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2007-2011.

La Financiación Operativa en el MFSUA está dividida en tres conceptos fundamentales: formación, investigación e innovación (fig. 2).

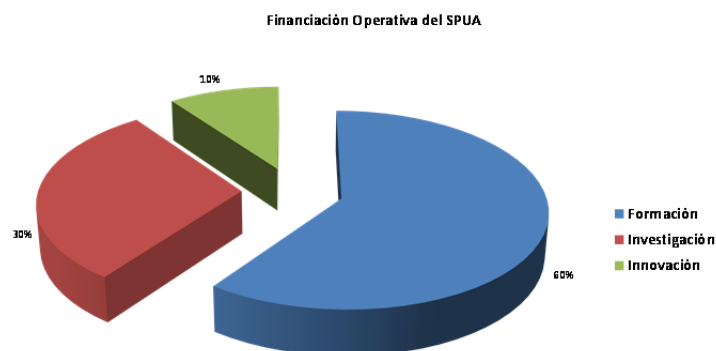


Fig. 2. La Financiación Operativa en el MFSUA



I.1.2. La Prórroga del Modelo de Financiación.

Al igual que ya ocurriera en 2015, el conjunto de decisiones financieras que permitan el desarrollo de las políticas que añaden valor a la Universidad, se desenvuelven nuevamente en el ámbito marcado por la prórroga del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, que inicialmente tenía vigencia para el periodo 2007-2011.

En este sentido, el Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, aprobó prorrogar hasta 2014 el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. Los motivos que justificaban la prórroga tenían su origen en la situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo y su desfavorable incidencia en la consecución de los objetivos del modelo de destino. Muchas de las circunstancias de contexto económico y presupuestario que justificaban entonces la prórroga –se indica en el proyecto de Acuerdo- persisten actualmente, no pudiéndose establecer con precisión la contribución financiera pública y privada; lo cual es un elemento fundamental a la hora de plantear un nuevo Modelo de Financiación y el motivo alegado para la nueva prórroga.

A pesar de que el actual Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, como hemos indicado anteriormente, fue aprobado inicialmente para el período 2007-2011; es evidente que la actual situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo, ha afectado y sigue afectando de forma desfavorable y muy directa a algunos de los objetivos del modelo de destino.

Como recordatorio, el Modelo de Financiación recoge como objetivo destinar un 1,5 % del PIB andaluz a precio de mercado a las Universidades, porcentaje que se divide entre un 1,050 % que debe corresponder a fondos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y un 0,450 % que tiene que obtenerse de otras fuentes de financiación.

En consecuencia, con el fin de alcanzar algunos de los objetivos que, debido a la difícil situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno, no se habían conseguido y aún están por conseguir, se produce el Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la prórroga hasta 2014 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (MFSUA). (BOJA de 13 de enero de 2012).

Por tanto, el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2016, se seguirá enmarcando dentro de la prórroga del MFSUA.



I.2. EL PRESUPUESTO DE LA UAL 2016 Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DEL MFSUA

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2016, se incrementa con respecto al del ejercicio anterior, reflejando una mayor dotación en las partidas previstas para la financiación de las Universidades.

Los fondos que reciben las universidades andaluzas desde la Consejería de Economía y Conocimiento se nutren, básicamente, de dos programas: el 42J-Universidades y el 54A de Investigación Científica e Innovación. Las dotaciones presupuestarias de ambos programas se han visto incrementadas en aproximadamente un 0,78% en las partidas presupuestarias de las que se nutre la financiación de las Universidades.

La tabla I muestra la evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz en el período de vigencia del MFSUA. Además, se muestra la autorización de costes de personal para la Universidad de Almería.

Programa/año	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Cuota de personal	58.974.920,00 €	56.121.412,00 €	53.907.117,00 €	53.505.882,00 €	57.340.382,00 €	57.340.382,00 €	59.749.581,00 €
Programa/año	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
42J	1.186.412.300,00 €	1.152.598.389,00 €	1.110.938.664,00 €	1.155.588.256,00 €	1.318.196.054,00 €	1.286.028.999,00 €	1.336.185.216,00 €
54A	328.606.423,00 €	350.739.500,00 €	345.827.257,00 €	355.356.452,00 €	355.239.219,00 €	324.055.917,00 €	313.498.658,00 €
Total	1.515.018.723,00 €	1.503.337.889,00 €	1.456.765.921,00 €	1.510.944.708,00 €	1.673.435.273,00 €	1.610.084.916,00 €	1.649.683.874,00 €

Tabla I. Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del SUA en el período 2010-2016.

La última fila corresponde a la cuota de personal autorizada.

La financiación estructural que recibe cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz está cuantificada en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trata, en definitiva, de disponer de una magnitud que haga posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Tanto en la documentación que desarrolla el modelo, como en el presupuesto del pasado ejercicio 2015, se explican con detalle todas las variables que se tienen en cuenta para la obtención de los créditos normalizados en cada Universidad. Con esta magnitud, se establece la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las cuotas de participación estructural para de los tres últimos años, tras la auditoría de los datos de créditos financiables correspondientes al curso que se señalan:

Cuota Particip. Estruct.	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
Curso 2011_12	4,843	8,545	7,955	21,727	4,593	6,474	14,578	4,255	27,030
Curso 2012_13	5,104	9,035	7,831	21,010	4,916	6,125	15,417	4,382	26,180
Curso 2013_14	5,590	9,095	8,160	21,245	5,143	6,532	14,309	4,209	25,718

Tabla II. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU noviembre 2015).



En una primera estimación de los importes asignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma a la Universidad de Almería, podemos comprobar que se produce un incremento aproximado del 11,38% en la Financiación Operativa en relación a la asignación inicial prevista en 2015. Sin embargo, estos datos presupuestados en ejercicios anteriores son necesarios contrastarlos con las correspondientes liquidaciones.

Así las cosas, debemos señalar que en el 2014 la Financiación Operativa que reconoció la Junta de Andalucía a la UAL, basándose en el MFSUA, ascendió a 52.658.218 €, y en el 2015 según datos disponibles en noviembre de este año sobre financiación operativa a reconocer a la UAL por parte de la Junta ascenderá a 57.052.124 €. Por tanto, las estimaciones que se realizan en este documento de presupuestos parten de la base, de que la cuota de participación de la Universidad de Almería se mantendrá en el conjunto del SUA, al menos como en el curso 2012-2013, en base a los datos que disponemos y a las primeras negociaciones del Rector en la Comisión Andaluza de Universidades.

La tabla siguiente (Tabla III) presenta la evolución de los presupuestos de la Universidad de Almería.

			2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Financiación Operativa Estructural	42J	441.03	18.498.586,00	17.702.796,00	16.862.401,00	23.259.250,00	25.724.037,00	25.755.289,00	35.934.869,00
Financiación Operativa Investigación	42J	741.12	21.371.908,00	14.340.273,00	14.577.359,00	14.017.733,00	16.486.523,00	15.334.333,00	0,00
Ajuste Financiación Operativa Estructural	42J	441.13	4.180.518,71	4.165.210,92	5.163.808,28	433.536,89	490.572,77	288.178,00	681.408,50
Financiación Operativa Vinculada a Resultado	42J	441.14	7.432.468,00	7.112.731,00	7.226.743,00	9.299.170,00	10.280.556,00	10.288.232,00	15.378.946,00
Ajuste Financiación Operativa Vinculada a Res	42J	441.24	2.180.213,77	2.201.916,15	2.347.871,68	811.570,32	921.702,69	987.262,00	1.287.418,14
Ajuste Financiación Operativa Investigación			5.647.498,81	2.116.938,65	462.653,24	702.148,50	1.035.000,00		
Financiación Operativa Investigación	54A			3.340.369,00	3.320.848,00	4.752.053,00	3.192.064,00	2.895.107,00	
Ajuste Financiación Operativa Investigación	54A			364.356,00	196.925,18	333.112,37			
Financiación Operativa Competitiva		741.11		1.319.000,00					
Consortio Biblioteca	42.J	441.03				235.022,00	126.000,00	235.022,00	
Insuficiencia financiera	42.J	441.32		586.000,00			1.013.577,00	2.129.313,00	1.926.623,00
TOTAL FINANCIACIÓN OPERATIVA			59.311.193,29	53.249.590,72	50.158.609,38	53.843.596,08	59.270.032,46	57.912.736,00	55.209.264,64

Tabla III. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2010-2016.

I.3. CONTRATO PROGRAMA.

Como hemos señalado, el MFSUA 2007-2011 impuso al conjunto del sistema universitario andaluz y, en particular a la Universidad de Almería, la consecución de un nuevo escenario final. Para medir el progresivo acercamiento a ese escenario final, se introdujeron una batería de indicadores y un conjunto de acciones que necesariamente habían de llevarse a cabo.

Así, en el ejercicio 2008 pareció oportuno que los Centros, Departamentos y Servicios que tienen asignados centros de gasto, comenzaran a involucrarse en la cultura de la rendición de cuentas a la que el MFSUA nos lleva. Los Centros y Departamentos suscribieron ese año su propio Contrato-Programa con la Universidad, que fue gestionado por el



Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones Institucionales. Esto supuso que el 30% de la financiación que recibía el Centro o Departamento estaba sujeto a la consecución de los objetivos marcados en dicho compromiso. Siendo consciente el equipo de gobierno de la Universidad de que cambios de este tipo requerían una maduración paulatina entre los miembros de la comunidad universitaria, garantizó la flexibilidad en los objetivos alcanzables para ese ejercicio. En los posteriores años era evidente que los Centros y Departamentos ya estaban involucrados en esta nueva forma de financiar la Universidad, por lo que en caso de no cumplimiento tenían su penalización correspondiente.

Bajo este contexto, el nuevo equipo de gobierno cree que es necesario que el cumplimiento del contrato programa sea visto como una recompensa al trabajo bien realizado, por lo que durante el ejercicio 2016 no se disminuirá el crédito de aquellos que no hayan cumplido con el contrato-programa, considerándose presupuestariamente este año como de transición. Así, durante este año la propuesta irá en la línea de evaluar el curso académico 2015-16, obteniendo los resultados de la evaluación para el mes de octubre o noviembre, de forma que dicha evaluación afectará al presupuesto del año 2017.

I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2016.

La Comisión de Financiación del Consejo Social de fecha 10 de noviembre de 2015, fue informada de los criterios generales y particulares de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2016.

I.4.1. Criterios generales.

Con carácter general, se analizaron como objetivos económicos principales para el Presupuesto 2016, sin reparos por parte de la Comisión, los siguientes:

Primero. Dotar suficientemente las partidas presupuestarias relativas a Docencia e Investigación para garantizar la calidad de las enseñanzas y de las tareas investigadoras de la Universidad de Almería.

Segundo. Mantener las políticas de apoyo, en todos los ámbitos, a nuestros alumnos; con ello se persigue que la Universidad de Almería sea una referencia como institución de calidad que acoge, apoya e impulsa a los receptores de la educación superior como garantía de futuro.

Tercero. Garantizar, en la medida de lo posible, la estabilidad de su plantilla a tiempo completo.

Cuarto. Garantizar el pago efectivo de las obligaciones contraídas.



I.4.2. Criterios particulares.

Pormenorizadamente, los criterios analizados, sin reparos, en aquella sesión fueron:

a) Estado de Ingresos:

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2016, se presupuestarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior: se estimarán en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo que se establecido el Decreto 203/2015, de 14 de julio, por el que se autorizan para el curso 2015-2016 las enseñanzas universitarias, los centros universitarios públicos y privados y se fijan los precios públicos de los servicios académicos y universitarios administrativos de las universidades públicas de Andalucía.
2. Financiación Operativa Estructural: en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2016.
3. Financiación Operativa Vinculada a Resultados (Contratos Programa): en función del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2016 y de las negociaciones del Rector en la Comisión Andaluza de Universidades (CAU).
4. Financiación de Inversiones en Infraestructuras: se presupuestarán de acuerdo con la programación plurianual prevista en los correspondientes proyectos de infraestructuras y a la ejecución de la misma.
5. Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i y desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 83 de la LOU: se estimarán de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en el primer semestre de 2015.
6. Resto de Ingresos: Se estimarán actualizándose con las variaciones de actividad que dan lugar a su percepción.

b) Estado de Gastos:

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2016, se presupuestarán atendiendo los siguientes criterios:

7. Gastos de Personal: Las previsiones de los gastos de personal para 2016 contemplarán, además de la estimación de liquidación de estos gastos en 2016, lo siguiente:
 - 1) Incremento retributivo porcentual hasta el 1%. La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 señala que las retribuciones no podrán experimentar un incremento global superior al 1%. A esto se añade que en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía se señala que en el año 2016, las retribuciones del personal del sector público andaluz experimentarían un incremento global del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.
 - 2) 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias (pagas completas).



- 3) Pago de la parte adeudada de la paga extra a los empleados públicos de la Ual, como consecuencia de la publicación del Real Decreto 10/2015, de 11 de septiembre y del Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
 - 4) Contempla las jubilaciones forzosas y tiene presente que durante el año 2016, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición.
 - 5) La Seguridad Social se calcula siguiendo los criterios y porcentajes habituales.
 - 6) Trienios de 2016 calculados en función del mes de percibo.
 - 7) PDI:
 - a. Efectivos del PDI: previendo un número mínimo de transformaciones entre diferentes categorías profesionales de PDI laboral, así como de integraciones y promociones internas en Cuerpos Docentes Universitarios.
 - b. Quinquenios 2015: 140 tramos.
 - c. Sexenios 2015: 110 tramos.
 - d. Premios de funcionarización: se prevé una cantidad media de 18.000 premio/efectivo, considerando un máximo de efectivos igual a la tasa de reposición posible.
 - e. Complementos autonómicos: sólo los consolidados (1496).
 - f. Nuevas figuras PSI: según POD aprobada en Consejo de Gobierno.
 - 8) PAS:
 - a. Efectivos PAS: Según inventario y previendo un número de promociones internas entre cuerpos y escalas, así como el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de titulares o ejecución de programas de carácter temporal.
 - b. Complemento Productividad PAS calculado con importe del cuarto nivel.
 - c. Complemento Homologación PAS calculado para toda la plantilla (reparto posterior).
 - d. PAS Laboral a fecha actual con incrementos trienios y complementos.
8. Gastos corrientes en bienes y servicios: Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales, se incrementarán en el importe necesario para poder cubrir los costes fijos surgidos por la nueva estructura, además de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos se fijarán en los mismos términos que los establecidos para el presupuesto de 2015. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, como: suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán atendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos.



9. Gastos Financieros y Amortizaciones: se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2016, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor. No se consignarán en el presupuesto inicial las cantidades estimadas en estos conceptos, aunque se incorporarán a lo largo del ejercicio, mediante modificación de crédito financiada con remanente no afectado, tal como se establece en la legislación vigente.
10. Transferencias Corrientes: en este apartado se incluirán las aportaciones a entidades según lo dispuesto en los convenios vigentes para la realización de los prácticum, la aportación para el funcionamiento de la Fundación Ual-Anecoop, los costes de las diferentes Encomiendas de Gestión, según los convenios establecidos con la Fundación Mediterránea, y los importes de las becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista.
11. Gastos destinados a la ejecución de la programación de la Inversión en Infraestructuras: su dotación se determinara de acuerdo al Plan Plurianual de Infraestructuras.
12. Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU: se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.
13. Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i, Extensión Cultural y Servicios Complementarios: se adecuarán a los créditos vinculados a financiación finalista.

d) Información del Proyecto de Presupuestos 2016

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería para 2016, estará integrada por:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en las que se incluirán normas específicas para Transferencias y Subvenciones; así como la Clasificación Económica, Orgánica y Funcional, de esta Universidad.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos
- f) El límite de gastos del ejercicio 2016.
- g) Estados financieros previsionales a finales del ejercicio 2016.



I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2016 DE LA UAL.

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2016 asciende a 85.630.337,51€ en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 8,01% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2015 (79.282.453,95 €). Esto se debe, fundamentalmente, al incremento de la financiación operativa, por parte de la Comunidad Autónoma, para dar cumplimiento al compromiso de no continuar en este ejercicio, con la reducción de las retribuciones del personal, mediante el abono íntegro de las pagas extraordinarias, así como el incremento retributivo de hasta el 1%, siempre teniendo presente lo comentado en el apartado anterior.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Comunidad Autónoma, y con ella, la Universidad afrontan la financiación de la enseñanza superior.

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Operaciones Corrientes	39.646.701,76 €	42.164.139,66 €	42.973.491,38 €	51.788.217,42 €	55.981.211,89 €	62.015.947,66 €	67.272.345,99 €	71.838.864,09 €
Esfuerzo Presupuestario	26.669,45 €	2.973,70 €	3.182,28 €	4.039,60 €	4.791,27 €	5.389,41 €	5.746,34 €	6.144,80 €
Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Operaciones Corrientes	79.513.552,78 €	79.963.841,35 €	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €
Esfuerzo Presupuestario	6.577,35 €	6.310,78 €	6.232,19 €	5.876,60 €	5.588,53 €	5.357,51 €	5.609,84 €	5.908,92 €

Tabla IV. Evolución de las transferencias corrientes desde 2000 y del esfuerzo presupuestario por alumno.

Las cifras que aparecen en la tabla IV muestran el esfuerzo presupuestario por alumno desde el año 2001 hasta el actual. Puede entenderse que este comportamiento ha venido incrementándose a lo largo de los años, fruto por un lado, de una significativa y persistente caída en la tasa neta de crecimiento del alumnado matriculado y por otro, del aumento de la financiación ajena procedente principalmente de las transferencias de la comunidad autónoma; sin embargo, a partir del ejercicio 2009 en el que se logra el mayor esfuerzo, observamos cómo esta ratio ha sufrido un progresivo descenso hasta 2014 provocado, en su mayor parte, por la disminución de la financiación autonómica, sin embargo, con el aumento de dicha financiación previsto para 2016, moderado en parte, con el leve incremento del número de alumnos que se ha matriculado para este curso académico, parece que se invierte la tendencia, volviendo a repuntar el esfuerzo presupuestario por alumno.

I.5.1. Análisis de los ingresos.

La tabla V recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2016, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural.

INGRESOS	Ejercicio 2016	
Operaciones corrientes	79.581.360,75 €	92,9%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.628.549,98 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	64.723.801,73 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	229.009,04 €	
Operaciones de capital	6.048.976,76 €	7,1%
Cap. VII - Transferencias de capital	6.028.976,76 €	
Cap. VIII - Activos financieros	20.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	-	
Total	85.630.337,51 €	100,0%

INGRESOS	Ejercicio 2016	
Operaciones no Financieras	85.610.337,51 €	99,98%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.628.549,98 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	64.723.801,73 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	229.009,04 €	
Cap. VII - Transferencias de capital	6.028.976,76 €	
Operaciones Financieras	20.000,00 €	0,02%
Cap. VIII - Activos financieros	20.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	-	
Total	85.630.337,51 €	100,0%

INGRESOS	Ejercicio 2016	
Recursos Propios	14.877.559,02 €	17,37%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.628.549,98 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	229.009,04 €	
Cap. VIII - Activos financieros	20.000,00 €	
Recursos Ajenos	70.752.778,49 €	82,63%
Cap. IV - Transferencias corrientes	64.723.801,73 €	
Cap. VII - Transferencias de capital	6.028.976,76 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	-	
Total	85.630.337,51 €	100,0%

Tabla V. Estructura general del Presupuesto de Ingresos del año 2016.

En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 14.877.559,02 €, que representan el 17,37% del total de la financiación inicialmente disponible por la institución. El resto, es decir el 82,63%, que asciende a 70.752.778,49 €, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es



necesario poner de relieve en este punto que, a pesar de la evolución positiva de estos porcentajes, ya que en el año 2007 esta ratio era de 14/86%, es necesario un mayor esfuerzo hacia la senda del 30%/70 % propugnado por el MFSUA 2007-2011.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2016, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 79.581.360,75 €, que representan el 92,9% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos 3º y 4º, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 6.048.976,76 €, que representan el 7,1% del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2016, las operaciones de capital tienen su origen fundamentalmente en la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (38,85%), en la Administración General del Estado (31,27%) y en la Unión Europea, con una aportación del 19,14% a las operaciones de capital.

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la mayor parte, si no es la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,98 por 100.

I.5.2. Análisis de los gastos.

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1.- El incremento que se produce en 2016 en la Financiación Operativa procedente de la Comunidad Autónoma, en parte se debe, a la necesidad de hacer frente a nuevos gastos de personal, producido como consecuencia de la publicación del Real Decreto 10/2015, de 11 de septiembre y del Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, sobre el pago de la parte adeudada de la paga extra a los empleados públicos y a la propuesta de incremento retributivo porcentual de hasta el 1%.

2.- El actual equipo de gobierno ha optado por mantener, al menos, el esfuerzo presupuestario en todas las partidas, reforzando las que sostienen las principales tareas asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Aunque se mantiene en presupuesto de 2016, las mismas asignaciones que en 2015, en términos absolutos, para Centros y Departamentos, se ha incrementado entre otros el apoyo a los créditos para Investigación, (el Plan Propio, la OTRI, etc.), a la formación del PAS, renovación de equipos informáticos disponibles en las aulas y biblioteca y



siempre sin olvidar la importancia de la habitabilidad del campus. Asimismo, se han creado nuevas políticas de apoyo a la docencia y administración como son las becas de áreas deficitarias, becas a los alumnos de grado para el B1, becas a alumnos de doctorado para B2 y C1, ayudas propias de apoyo al estudio, etc.

En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Almería para el año 2015, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. En base al art. 1 de la Ley Orgánica de Universidades las funciones de la UAL son la docencia, el desarrollo de la investigación y la divulgación de la cultura. Además de estos tres, hay que añadir la presencia del Consejo Social de la UAL como un órgano de representación de la sociedad en la institución con funciones propias recogidas en la LOU.

Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene cuatro vértices: docencia, investigación, cultura y sociedad. En el capítulo cuarto de este documento puede verse que en la UAL los Programas que atienden estos vértices son “*Gastos generales de Docencia y Administración*” (Programa 1A20) con un crédito total en 2016 que asciende a 73.305.416,75€, “*Investigación Científica*” (Programa 2A00) con una asignación de 8.862.087,76€, “*Extensión Cultural y Servicios Complementarios*” (Programa 3A00) con un crédito de 3.352.833,00€ y, finalmente, *Consejo Social* (Programa 1B00) con una partida crediticia de 110.000,00€. (Véase fig.9). La disminución en el programa de Extensión Cultural y Servicios es debida a la previsión de disminución de ingresos finalistas por parte de la Junta de Andalucía, dada la trayectoria de reconocimientos realizados en los dos últimos ejercicios.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Ejercicio 2015	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	73.305.416,75	67.209.626,45	9,07%
1B00	Consejo Social	110.000,00	107.193,00	2,62%
2A00	Investigación Científica	8.862.087,76	7.834.000,00	13,12%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	3.352.833,00	4.131.634,50	-18,85%
	TOTAL	85.630.337,51	79.282.453,95	8,01%

Tabla VI. Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos del año 2016 relacionada con el 2014.

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable.

El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; éste es, además, uno de los objetivos del Contrato-Programa que la institución universitaria formaliza con la CEICE cada año.

Sin duda, este último esfuerzo que llevará a la UAL desde la contabilidad financiera, ya operativa, a la analítica, cuyo proceso de implantación está previsto para el año 2016, hará posible



presentar funcionalmente las partidas de gasto del presupuesto, al tiempo que evaluará, con la obtención de los valores necesarios para alimentar todo tipo de indicadores, los resultados alcanzados por cada una de las unidades/centros de gasto que operan en el ámbito de las funciones de formación, investigación, extensión universitaria y gestión institucional.

Bajo Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, consolidada, pasamos a delimitar los objetivos de mayor importancia de cada programa que han orientado la estructuración del Presupuesto 2016, siempre bajo la financiación prevista, en la cual tiene un papel decisivo la Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma (véase tabla VII). No debemos olvidar que presupuesto debe estar alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad, sin embargo en el momento actual se encuentra en elaboración el nuevo Plan Estratégico de la Universidad de Almería (2016-2019) que fijará los grandes objetivos de la institución y que será la base para el presupuesto del año 2017.



Tabla VII. Objetivos principales recogidos en los Presupuestos 2016

GOBERNANZA

Implementar una política integral del control interno en la UAL liderada por un Interventor o similar	Apoyo al Plan Integral de Imagen y Comunicación de la UAL
Garantizar la política de transparencia de la UAL a través de internet	Potenciar la figura del Defensor universitario
Incrementar la apertura de la UAL a la sociedad	Diagnóstico económico de la UAL a la entrada del mandato del rector
Plan integral de universidad saludable	Crear un Centro de Atención a los Usuarios (Proyecto CAUa)
Desarrollar una App para ofrecer distintos servicios universitarios	Establecer un Punto de información de la UAL en el centro de la ciudad

PERSONAL

Garantizar la nómina de la plantilla actual de la UAL	Incrementar la retribución de la plantilla de la UAL hasta el 1%
Pagar la parte adeudada de la paga extra a los empleados públicos de la Ual correspondiente al 2012	Garantizar un plan de sustituciones para el PAS
Garantizar un plan de contrataciones extraordinarias y urgentes que se deriven de las necesidades docentes	Plan de Flexibilidad remunerada
Reconocimiento de los complementos de idiomas para el PAS	Reconocimiento de los sexenios docentes a los profesores Contratados Doctores
Oferta Pública de Empleo tanto para el PDI como PAS bajo el porcentaje máximo que permita la ley	Incrementar el bienestar social de la plantilla de la UAL a través de la Acción Social
	Garantizar una política de renovación profesorado

ADMINISTRACIÓN

Mejora de Instalaciones Generales y Equipamiento	Incrementar la formación del PAS
Implementación de Nuevas Aplicaciones para la gestión (Contabilidad costes, contratación, e-factura, call centre, etc)	Garantizar el Plan General de Mantenimiento de la UAL
Garantizar el pago de los servicios esenciales para el funcionamiento de la UAL para la Gestión	Plan de Infraestructuras TIC
Creación de un archivo electrónico	Renovación de Equipamiento informático para los servicios administrativos
Incrementar la calidad de los servicios adaptándolos a la nueva versión de Norma ISO 9001:2015	Mejorar la eficiencia de los recursos humanos a través del estudio de cargas de trabajo
Creación de aparcamientos reservados para personas con discapacidad	Plan de prevención frente a las lluvias torrenciales en la urbanización del Campus.



DOCENCIA

Garantizar la docencia práctica de las Titulaciones de la Oficiales de la UAL	Consolidar la Escuela Internacional de Doctorado
Garantizar la Calidad de los Títulos Oficiales de la UAL	Potenciar el Desarrollo de Proyectos de Innovación Docente que Mejoren la Calidad de la Enseñanza.
Garantizar Formación Integral del profesorado	Programa propio de Formación del Profesorado Universitario para áreas deficitarias
Mejora en las herramientas y métodos de encuestas académicas así como recogida de la satisfacción para los Sistemas de Garantía de Calidad de los títulos	Garantizar la financiación de las Facultades y Departamentos para la consecución objetivos establecidos en los estatutos de la UAL
Creación de Centro de Posgrado	Mejora en la formación e internacionalización de los alumnos de doctorado
Garantizar la renovación de la acreditación de los Títulos Oficiales de la UAL	Plan de evaluación y mejora de la calidad docente
Mejora de los Recursos Tecnológicos de las aulas para la Docencia	Plan de Armonización de Prácticas Curriculares

INVESTIGACIÓN

Incremento del apoyo al Plan Propio de Investigación de la UAL	Puesta en marcha de nuevos servicios en los Servicios Centrales de Investigación
Apoyo a los investigadores noveles del PPI 2012	Potenciar el desarrollo de los centros I + D
Apoyar las solicitudes de contratos Ramón y Cajal	Incremento de adquisiciones de Recursos bibliográficos
Becas Posgrado (Incluido PPI)	Incrementar el Fomento para la Transferencia de la Investigación.
Incremento de adquisiciones de Recursos electrónicos	Regularizar los adelantos de los proyectos de investigación
Incrementar la actividad del punto único de información a las empresas	Plan de visitas a empresas e instituciones para conocer sus necesidades y demandas

INTERNACIONALIZACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Articular políticas de apoyo a refugiados	Plan de Visibilidad del Servicio de Publicaciones de la UAL
Fomentar la Movilidad de Alumnos de Grado y postgrado a Centros de Prestigio Internacionales	Incremento de Incentivos para la Organización de Actividades Culturales
Apoyo a la Movilidad Internacional de PDI y PAS	Apertura a la comunidad universitaria de los Proyectos Atalaya
Apuesta por el desarrollo del Centro de Documentación Europea	Potenciar los cursos de verano
Potenciar el deporte en la UAL	Potenciar la organización de cursos de extensión universitaria
Potenciar la cooperación internacional	Promover una formación de calidad en la Universidad de Mayores
Establecer programa de pasantías internacionales	



ESTUDIANTES

Apoyo al Plan de Igualdad en la UAL	Plan de Mejora de los equipos informáticos de libre acceso
Plan Integral de Participación del Alumnado a través del Consejo, Delegaciones y asociaciones de estudiantes	Desarrollo de un plan de propio de Ayudas al Estudio en la UAL
Apoyo al Fomento de la Cultura Emprendedora	Apoyo a la Empleabilidad de los egresados
Plan propio de ayuda a los alumnos de grado para el B1	Instalación de nuevos aparcamientos para motocicletas y bicicletas en el Campus
Adaptar la ventanilla de atención TIC para estudiantes	Plan propio de ayuda a alumnos de doctorado para el B2 y C1
Becas y Ayudas para las actividades Deportivas	Promoción de la Participación y Voluntariado Universitario
Apoyo a las políticas de atención a la Diversidad Funcional	Apoyo al Asesoramiento Psicopedagógico a Estudiantes
Ampliación de la Sala de Estudio 24 horas de la Biblioteca	Potenciar la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2015, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación, no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	% Financ. General
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	
11.10.00	Nómina General	0,00	57.228.974,87	
11.10.09	Acción Social	0,00	587.000,00	
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	20.000,00	3.000,00	
11.10	Gastos Centralizados	2.283.963,94	8.327.087,04	
11.11	Servicios Centrales	0,00	135.000,00	2,47%
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	9.000,00	0,16%
12.20	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	1.438.087,76	966.079,40	17,71%
12.21	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	52.777,00	82.000,00	1,50%
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	414.632,00	165.000,00	3,02%
12.25	Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	77.000,00	202.000,00	3,70%
12.26	Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado	0,00	140.000,00	2,57%
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo	2.040.136,00	254.500,00	4,67%
12.22	Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad	350.000,00	852.000,00	15,62%
12.27	Dirección General de Calidad	0,00	15.000,00	0,27%
12.29	Coordinación de Gobierno e Interacción con la sociedad y las empresas	32.115,00	32.000,00	0,59%
12.29	Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información	50.000,00	182.000,00	3,34%
12.29	Centro de Lenguas	0,00	30.000,00	0,55%
12.29	Escuela Internacional de Doctorado	0,00	100.000,00	1,83%
13	Doctorados internacionales	52.000,00	0,00	0,00%
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.483.450,00	95.000,00	1,74%
16	Facultades y Escuelas	0,00	335.000,00	6,14%
17	Departamentos	0,00	860.000,00	15,77%
20.11	Programas Generales de Investigación	2.265.000,00	1.000.000,00	18,33%
30.88	Proyectos de Investigación	1.800.000,00	0,00	
40.88	Contratos de Investigación	1.000.000,00	0,00	
50.88	Grupos de Investigación	200.000,00	0,00	
72	Proyectos de Cooperación Internacional	360.534,50	0,00	
	TOTAL	14.029.696,20	71.600.641,31	100,00%

Tabla VIII. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos 2016

La Tabla VIII refleja quienes son los agentes consumidores de recursos en el año 2016; obviando las partidas presupuestarias de Personal y de Gastos Centralizados (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.) puede comprobarse que se está realizando una apuesta clara en esta universidad por la Docencia e Investigación, así el esfuerzo presupuestario está concentrado en 2016 en Centros y Departamentos (21,84%), Programas Generales de Investigación (18,33%), y otros gastos en Investigación, Desarrollo e Innovación (17,71%).

Es también reseñable el esfuerzo empleado en los recursos para infraestructura, campus y sostenibilidad que alcanza el nivel porcentual con un 15,62% de los recursos, con el fin de paliar la obsolescencia de algunos de los bienes muebles e inmuebles, así como la mejora de instalaciones para los estudiantes.



Por otro lado, creemos conveniente poner de manifiesto las causas que han llevado a incrementar determinados centros de gasto. A título de ejemplo, el Gabinete de Comunicación en los años anteriores aunque se había presupuestado 100.000 €, el gasto realizado fue tres veces e incluso más de cuatro veces el presupuestado, por lo que se ha realizado un detallado estudio de los gastos que son totalmente necesarios para llevar a cabo la política de comunicación de la UAL y ser lo más realista posible.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La tabla IX, recoge para el año 2016 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 75.968.639,75 € (es decir, el 88,71% del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2016; el capítulo I (Costes de Personal) alcanza los 57.815.974,87 € (67,51% del total y 76,10% de operaciones corrientes) y determinan el peso de esta rúbrica. El detalle de todas las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen posteriormente.

La estructura de los *gastos de personal* es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2016 hasta el 62,84% del total de la masa salarial, mientras que el gasto del PAS consumirá el 37,15 % de la misma; finalmente, las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 590.000,00€ (587.000,00 en capítulo I y 3.000 en capítulo VIII), a esto hay que añadir que se ha considerará en el 2016, por primera vez, las devoluciones de crédito al personal del 2015 como remanente afectado, alcanzando una cifra aproximada de 70.000 € en capítulo VIII. Por tanto, para acción social en el 2016 existirá un crédito disponible superior al 1,4% de la masa salarial total de PDI y PAS cuyo devengo corresponde al 2015. Los créditos asignados a esta partida atenderán actuaciones que explícitamente se detallan en el Programa de Acción Social.



GASTOS	Ejercicio 2016
Operaciones Corrientes	75.968.639,75 €
Cap. I - Gastos de Personal	57.815.974,87 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	14.468.732,84 €
Cap. III - Gastos financieros	5.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.678.932,04 €
Operaciones de Capital	9.661.697,76 €
Cap. VI - Inversiones Reales	9.633.697,76 €
Cap. VIII - Activos financieros	23.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	5.000,00 €
	85.630.337,51 €

GASTOS	Ejercicio 2016
Operaciones No financieras	85.602.337,51 €
Cap. I - Gastos de Personal	57.815.974,87 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	14.468.732,84 €
Cap. III - Gastos financieros	5.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.678.932,04 €
Cap. VI - Inversiones Reales	9.633.697,76 €
Operaciones financieras	28.000,00 €
Cap. VIII - Activos financieros	23.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	5.000,00 €
	85.630.337,51 €

Tabla IX. Estructura económica general del Presupuesto de Gastos del año 2016.

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 14.468.732,84 € y que representa el 16,89% del total de los gastos y el 19,04% de los recursos

Por último, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 3.678.932,04 € cuyo destino es, por orden de importancia cuantitativa, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos Sócrates-Erasmus, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA (2.165.136,00 €), becas para prácticas en empresas y programas de empleabilidad (464.632,00 €), becas y ayudas para sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución, otras para atender compromisos de carácter institucional -convenios, "Prácticums", CRUE, a la Fundación Ual-Anecoop, Encomiendas, etc. (1.013.164,04 €)

Atención especial merecen en este capítulo las cantidades previstas para la financiación de las Encomiendas de Gestión acordadas con la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería,



con un montante total de 685.524,04 € (264.437 € procedentes de ingresos de la Comunidad Autónoma para financiar programas de empleo, entre otros y 421.087,04 € de financiación general de la Universidad).

En el ámbito de las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 9.661.697,76 €, el presupuesto del año 2016 de la Universidad de Almería contempla los capítulos de *inversiones reales*, 9.633.697,76 €, y *activos financieros*, con un importe de 23.000,00 €. Por tanto, las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 11,25% sobre el total de los gastos inicialmente programados. Estos fondos se distribuyen de la siguiente manera: 1.483.610,00, para inversión nueva en infraestructura, mobiliario, equipos para procesos de información, y Fondos Bibliográficos, 8.150.087,76 € para los grupos, proyectos y contratos, el Plan Propio y otras ayudas a la investigación; y 200.000,00 € para adquisición de inmovilizado inmaterial (Aplicaciones Informáticas).

El capítulo VIII *-activos financieros-*, contempla una dotación de 23.000,00 € que tienen como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

Tras esta breve memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo 2 las bases que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2016.

El capítulo 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado 4 recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos 5 y 6 muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo 7 recoge los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios asignados a los Centros y Departamentos. Se explica el modelo de reparto y su asignación a los distintos Centros y Departamentos. El capítulo 8 se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo 9 incluye una ficha para cada Departamento donde se pormenoriza la distribución de su crédito en el Capítulo 2 según las variables del modelo de reparto y por áreas de conocimiento, además del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

Carmen Caba Pérez

GERENTE

11 de diciembre de 2015



II. NORMATIVA

II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 1. El Presupuesto de la Universidad de Almería

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 221 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio de 2016, concediéndose créditos por un importe total de 85.630.337,51 euros, cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2016.

2. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 85.630.337,51 euros distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

GASTOS

	Ejercicio 2016
Cap. I - Gastos de Personal	57.815.974,87 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	14.468.732,84 €
Cap. III - Gastos financieros	5.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.678.932,04 €
Cap. VI - Inversiones Reales	9.633.697,76 €
Cap. VIII - Activos financieros	23.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	5.000,00 €
	85.630.337,51 €



3. Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe
1A20	Gastos Generales de Docencia y Administración	73.305.416,75
1B00	Consejo Social	110.000,00
2A00	Investigación Científica	8.862.087,76
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	3.352.833,00
	TOTAL	85.630.337,51

4. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2016, que son los siguientes:

INGRESOS

	Ejercicio 2016
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.628.549,98 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	64.723.801,73 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	229.009,04 €
Cap. VII - Transferencias de capital	6.028.976,76 €
Cap. VIII - Activos financieros	20.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	85.630.337,51 €

5. El Presupuesto de la Universidad de Almería se ha elaborado teniendo el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Tal y como establece el artículo 81, apartado 2.a de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Para el ejercicio 2016 se indica en la tabla siguiente según el cálculo que se indica a continuación realizado en base a la fórmula aprobada por la IGAE.



LÍMITE MÁXIMO DE GASTO

1. Previsión de liquidación de 2015, Obligaciones, capítulos 1 a 7.	87.887.587,14
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	87.887.587,14
2. Enajenación de inversiones reales	0
3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-220.095,44
4. Préstamos y aportaciones de capital	25.382,00
5. Coeficiente de ejecución del gasto aplicable al año 2015 (media ejercicios 2013-2015)	105,73%
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS AL SEC 2010	92.717.675,36
6. Gastos financiados con fondos finalistas de UE y demás AA.PP. en liquidación 2015.	-16.473.013,76
C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/2015 (AÑO n-1)	76.244.661,60
7. Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	1,80%
GASTO COMPUTABLE GENERAL BASE 2016 (AÑO n)	77.617.065,51
8. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2015 a incorporar en el ejercicio 2016	24.970.621,62
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2016, INCL. FINANCIACIÓN FINALISTA	102.587.687,13

Ahora bien, según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que durante 2016 se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable deberá reducirse en la cuantía equivalente.

Artículo 2. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con esta Normativa Presupuestaria, en conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Almería, y por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
2. Serán de obligado cumplimiento para la ejecución del presupuesto, las instrucciones y circulares que dicte la Gerente de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3. Estructura del Presupuesto

1. La estructura del presupuesto de la Universidad de Almería, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
2. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
3. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, funcional y económica.

3.1 Clasificación orgánica:

3.1.1. En general, constituye Centro de Gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.

Los Centros de Gasto descritos en la Clasificación Orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán con anticipación los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos. Cuando estos gastos deban ejecutarse en plazo concreto, los responsables de los mismos deberán tramitar las facturas y justificantes de pago al Servicio de Gestión Económica con una antelación mínima de diez/quince días a la fecha máxima de pago.

3.1.2. El control del déficit presupuestario, así como la mejor gestión de los centros de gasto, la credibilidad de las cantidades declaradas como remanentes afectados y su incorporación como no afectado, conduce a declarar Centros de Gasto Inactivos aquellos Centros de Gasto que no hayan tenido movimientos contables durante, al menos, los tres ejercicios anteriores al próximo, esto es, 2015, 2014 y 2013.

El remanente afectado de los Centros de Gasto Inactivos que a fecha 1 de enero de 2016 sea inferior a los 3.000 euros será anulado.

El remanente afectado de los Centros de Gasto Inactivos que a fecha 1 de enero de 2016 no hayan tenido movimientos contables durante los últimos cinco años será anulado.



3.1.3. Los centros de gasto son Centrales o Periféricos de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Persona Responsable
Centros de Gasto Centrales	
Rectorado	Rector
Secretaría General	Secretario General
Administración de Gastos Centralizados	Gerente
Vicerrectorados	Vicerrectores
Plan Propio Investigación	Vicerrector Investigación
Biblioteca	Vicerrector Investigación
O.T.R.I.	Director OTRI
Infraestructura e Inversiones	Director General de Infraestructuras
Otros centros de gasto especificados en el presupuesto	El responsable que conste en los archivos de contabilidad
Centros de Gasto Periféricos	
Centros	Decano o Director
Departamentos	Director
Proyectos de Investigación	Investigador Responsable
Contratos de Investigación	Responsable del Contrato
Convenios	Director del Convenio

3.2. Clasificación funcional:

La clasificación funcional agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el Presupuesto de la Universidad de Almería se distribuye entre los siguientes Programas:

1A20	Gastos generales de Docencia y Administración
1B00	Consejo Social
2A00	Investigación Científica
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios

3.3 Clasificación económica:

La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Las adaptaciones necesarias a las especificidades de la Universidad de Almería de lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, serán autorizadas por la Gerente.



Artículo 4. Principios rectores de la actividad económica – financiera

1. La Universidad de Almería organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económica – financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.
2. La gestión de los recursos de la Universidad de Almería estará orientada por la eficacia, eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del servicio público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, las encomiendas de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. En el caso de que los hechos señalados en el apartado anterior tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la programación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de la Junta de Andalucía que afecten a la financiación de las universidades públicas.

Artículo 5. Principios presupuestarios

1. La Universidad de Almería ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La ejecución del presupuesto se regirá por los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economicidad.
2. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la Universidad de Almería ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales.
3. Si durante el ejercicio del cual se aprueba el presupuesto se observara riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la Universidad de Almería adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, la Gerente hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.
4. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar.



5. Los recursos de la Universidad de Almería se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo los créditos que se consignan en el documento presupuestario como de financiación finalista o los que por la naturaleza del ingreso se establezca su afectación a fines determinados.

6. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y que la recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria, los Centros de Gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de Subvenciones, Donaciones, Prestaciones de Servicios, Cursos, Convenios o Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

7. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

8. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el fin de cumplir el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

a) Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine la Gerente.

b) Si al cierre del ejercicio, un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, éstas se cargarán, de oficio, mediante la modificación presupuestaria que corresponda. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

c) Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del Responsable del centro de gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por la Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

9. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente, sin perjuicio de la normativa específica sobre facturación electrónica.

10. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable



del Centro de Gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Artículo 6. Auditoría interna

La gestión económica y financiera de la Universidad de Almería queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que practique la Oficina de Control de Interno bajo la dirección de un Interventor de Cuentas o similar, en trámite de implantación. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Control Interno que se apruebe.

Artículo 7. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

1. La Universidad de Almería estará sujeta al régimen de contabilidad pública vigente, en concreto a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Abarcará los ámbitos presupuestario, financiero y de gestión, con el propósito de facilitar información económica – financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

2. La Universidad de Almería procederá a implantar la contabilidad analítica de acuerdo con el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, documento ratificado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, y por el Informe Final del Proyecto de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica a la Universidad de Almería, aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se puedan hacer a ambos documentos.

3. De acuerdo con la modificación del apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, introducida por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo:

“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas” (...)

“Las Universidades deberán confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente” (...)

“Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma” (...)



Artículo 8. Principio de responsabilidad

El personal al servicio de la Universidad de Almería que, con sus actos cause omisiones, daños y perjuicios a los recursos de la Universidad mediante dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 9. Principio de gestión responsable

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica – financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.
2. La Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.



CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Régimen de los derechos económicos

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Almería, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la Universidad de Almería, se registrarán según lo establecido en la presente Normativa y en la regulación específica existente.
4. Se podrá conceder exenciones y reducciones en materia de precios públicos y demás derechos, de acuerdo con la normativa vigente.
5. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería por resolución de la Gerente, previo informe del Gabinete Jurídico, donde se hará constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12. Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad de Almería, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.



3. Los derechos de la Universidad de Almería, declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en la Gerente.

4. Por delegación del Rector, la Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 13. Las obligaciones

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Almería nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones solo son exigibles a la Universidad de Almería cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la Universidad de Almería, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 14. Intereses de demora

1. Las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento, en los casos que las leyes dispongan. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.

2. Si la Universidad de Almería no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, siempre que la deuda con el acreedor cumpla con los requisitos legales, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente.

3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 15. Prescripción de las obligaciones

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Almería de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El



plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Almería que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es la Gerente.



TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Artículo 16. Del presupuesto de los Centros.

1. Los Centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2016, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Centro, que permitirá a las Facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 17. De la autorización de crédito a los Centros.

Una vez aprobado el Presupuesto del Centro por la Junta de Facultad, éste será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 18. De la liquidación de los presupuestos de los Centros.

Los Centros aprobarán en Junta de Facultad la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2015. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2016 en los plazos establecidos en el artículo 16. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

Artículo 19. Del presupuesto de los Departamentos.

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio Presupuesto del ejercicio 2016, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a la Normativa Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.



3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Departamento, que permitirá a los Departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 20. De la autorización de crédito a los Departamentos.

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento por el Consejo de Departamento, éste será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 21. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2015. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2016 en los plazos establecidos en el artículo 19. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.



TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Financiación de los créditos iniciales

El Presupuesto de la Universidad de Almería se financiará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 23. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el 15 de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 24. Ordenación contable del cierre del presupuesto

Se faculta a la Gerente para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.



Artículo 25. Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto

1. Corresponde a la Gerente, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.
2. La no aprobación del presupuesto anual antes del día uno de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.
3. El Rector podrá prorrogar el presupuesto en los siguientes términos:
 - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario.
 - b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
 - c) Las retribuciones del personal de la Universidad de Almería, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
 - d) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá que ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a los mismos.

Artículo 26. Disponibilidad de créditos

1. Corresponde al Rector, a propuesta de la Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.
2. Los créditos integrantes del presupuesto finalista solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados. No obstante, la Gerente los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.
3. Los créditos finalistas incorporados procedentes de ejercicios anteriores que correspondan a derechos liquidados no recaudados, no estarán disponibles hasta que no se produzca la recaudación efectiva de los mismos.



Artículo 27. Carácter limitativo de los créditos

1. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que incumplan esta limitación, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.

2. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en relación con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Gabinete Jurídico.

3. Para las demás causas de anulabilidad previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

Artículo 28. De la vinculación de los créditos

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de Programa, Centro de Gasto, y concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

Artículo 29. Del Fondo de contingencia para la ejecución presupuestaria

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.

2. La Gerente podrá disponer de este Fondo para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.



CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 30. Modificaciones de crédito

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en la presente Normativa, los Estatutos de la Universidad de Almería y la legislación vigente.
2. La Universidad ajustará las normas de tramitación de las modificaciones presupuestarias a los principios generales aplicables al sector público. Sin perjuicio de las peculiaridades recogidas en la normativa que pueda desarrollar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, la presente Normativa incluye, de forma justificada, las matizaciones necesarias que faciliten una gestión más económica y eficaz, sin menoscabo de la necesaria garantía de legalidad.
3. Las modificaciones de créditos se utilizarán para resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
4. La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.
5. De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales, presentándose un resumen por créditos y tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 31. Ampliación de los créditos

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.
2. De acuerdo con el artículo 226.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:
 - a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retribuidos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.



3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos generales que los previstos inicialmente, o mediante bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación finalista.

4. Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 32. Suplementos de crédito

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.

2. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos generales efectivamente percibidos sobre los inicialmente previstos. Cuando el suplemento de crédito se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 226.3 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 33. Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad de Almería que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito adecuado, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones presupuestarias, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario.

2. La financiación de éstos se realizará de la forma que se indica a continuación:

a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario se financiará mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia o en otros no financieros que se consideren adecuados.

b) Si la necesidad surgiera en operaciones financieras del Presupuesto, se financiará con baja en otros créditos de la misma naturaleza.

c) Excepcionalmente, podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas



para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los créditos extraordinarios serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 226.3 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 34. Transferencias de crédito

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

- a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos
- b) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado en el ejercicio.

2. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas salvo que sean conformes con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o se trate de subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público.

3. De acuerdo con el artículo 226.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, las transferencias de crédito entre los diversos capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos capítulos de operaciones de capital serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Las transferencias de crédito de los capítulos de operaciones corrientes a los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social.

4. Transitoriamente, hasta la aprobación de las modificaciones de los Estatutos de la UAL, se considerarán como una mera reasignación de crédito las siguientes modificaciones:

- a) Redistribución de créditos dentro de un mismo centro de gasto, derivados de la obligación de inventariar adquisiciones financiadas con el capítulo 2.
- b) Los traspasos derivados de los cargos internos por prestaciones de servicios entre los diferentes centros de gasto.
- c) En el caso de los créditos principalmente financiados con ingresos finalistas, las transferencias entre capítulos que se tengan que producir por necesidades de contabilización, siempre que se conserve la finalidad de los ingresos afectados.

5. Corresponde al Rector la aprobación de las reasignaciones de créditos del apartado anterior y se realizarán técnicamente como transferencias de crédito.

6. Las Cuentas Anuales recogerán en un apartado diferenciado el desglose de las modificaciones de crédito que tengan que ser aprobadas por el Consejo Social.



Artículo 35. Generación de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos finalistas que así se caractericen en el Presupuesto inicial, o los que deban asignarse a un centro de gasto concreto y que se justificará debidamente en un informe que acompañe al expediente de modificación presupuestaria.
3. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Durante el ejercicio presupuestario, los ingresos finalistas no previstos o que sean superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, sólo podrán generar crédito cuando se efectúe la recaudación de los mismos, salvo que la Gerente los declare disponibles de acuerdo con el artículo 26.2 de esta Normativa. Al final del ejercicio, en las operaciones de cierre, se distribuirán al centro de gasto correspondiente. Al inicio del siguiente ejercicio, estos créditos generados no estarán disponibles hasta la efectiva recaudación de los ingresos finalistas, de acuerdo con el artículo 26.3 de esta Normativa.
5. Las generaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 36. Incorporaciones de crédito

1. Los créditos para gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
 - a) Los remanentes de crédito procedentes de la financiación afectada, hasta el límite declarado en las Cuentas Anuales del ejercicio;
 - b) Los remanentes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

Las incorporaciones de crédito únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto de la Universidad.

3. Las incorporaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.



Artículo 37. Reposiciones de crédito

1. Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.
2. Las reposiciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 38. Redistribuciones de crédito

1. En el Presupuesto se consignan varias Unidades Orgánicas cuya función no es ejecutar gasto sino la redistribución de presupuesto finalista inicialmente consignados. Mediante la modificación de presupuesto inicial en cuanto a la Unidad Orgánica se refiere, se redistribuyen los créditos inicialmente aprobados en los Centros de Gasto correspondientes que ejecutarán el gasto.
2. En el Presupuesto del año 2016, son Unidades Orgánicas de esta naturaleza los siguientes:
 - 14.10.00. Presupuesto Cursos Centro de Formación Continua;
 - 14.88.88. Presupuesto Cursos de Títulos Propios;
 - 14.50.00. Presupuesto Jornadas, cursos, seminarios;
 - 30.88.88. Presupuesto Proyectos de Investigación;
 - 40.88.88. Presupuesto Contratos de Investigación;
 - 50.88.88. Presupuesto Grupos de Investigación;
 - 72.88.88. Presupuesto Proyectos de Cooperación.
3. Las redistribuciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 39. Bajas por anulación

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial de un crédito.
2. Las bajas por anulación de créditos podrán ser la forma de financiar la ampliación de créditos o la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.
3. En los casos siguientes, las bajas por anulación de créditos llevarán aparejadas una minoración en el estado de ingresos:
 - a) Anulación de remanente afectado incorporado, por anulación de ingresos liquidados no recaudados de ejercicios cerrados, o por otras causas.



b) Anulación de presupuesto finalista inicial que al cierre del ejercicio se encuentra no disponible por no haberse liquidado los ingresos finalistas previstos.

c) Devolución de ingresos, principalmente matrículas de enseñanzas propias, que causan la correspondiente disminución de los créditos finalistas correspondientes.

4. Las bajas por anulación de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 40. Modificaciones técnicas

1. Serán consideradas modificaciones técnicas los casos siguientes:

a) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.

b) Las modificaciones necesarias para la redistribución de los créditos consignados en el presupuesto como consecuencia de la creación, modificación o supresión de Centros o Departamentos.

c) Las correcciones de errores en la asignación de las aplicaciones presupuestarias.

2. Las modificaciones técnicas serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.



TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 41. Programación plurianual

1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
2. La programación plurianual será elaborada por la Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 42. Gastos plurianuales

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación plurianual establecida.
2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
 - a) Inversiones reales y transferencias de capital.
 - b) Transferencias corrientes.
 - c) Gastos derivados de contratos regulados por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
 - d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
 - e) Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.
3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:
 - a) 70% para el ejercicio inmediato siguiente.



b) 60% para el segundo ejercicio.

c) 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.



TÍTULO 5. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 43. Autorización de los costes de personal

El límite máximo de gasto en el capítulo 1 del presupuesto será autorizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley de Presupuestos correspondiente.

Artículo 44. De las retribuciones del personal

Las retribuciones de personal en activo al servicio de la Universidad de Almería quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2016.

Las retribuciones del personal funcionario serán las que establezca la legislación vigente.

Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

Artículo 45. De los contratos y otras retribuciones

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

3. El personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y otros centros de gasto, siempre que se den las siguientes condiciones:

a) La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.

b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.



c) La retribución mensual, con cargo al proyecto o contrato de investigación, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

P.A.S. del Grupo A o Grupo I	30%
P.A.S. del Grupo B o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C o D o Grupo III al V	40%

Artículo 46. Indemnizaciones por razón de servicio

1. Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA 21-4-1989).

Modificado por Orden de 14 de Febrero 1992, (BOJA 25-2-1992).

Modificado por Decreto 190/1993 de 28 de Diciembre, (BOJA 3-2-1994).

Modificado por Decreto 220/1998 de 20 de Octubre, (BOJA 14-11-1998).

Modificado por Decreto 404/2000 de 5 de Octubre, (BOJA 30-11-2000).

Modificado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. (BOJA 26/07/2006).

Modificado por Decreto 157/2007 de 29 de Mayo, (BOJA 04-06-2007).

- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 11-11-1994).
- Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 30-05-2002).

Modificado por Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE 3-12-05).

Modificado por Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre (BOE 15-12-2007).

- La presente Normativa Presupuestaria.
- Página web del Servicio de Gestión Económica:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntoseconomicos/index.htm>

2. No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, excluyendo de las mismas el teléfono, mini bar, etc.



Artículo 47. Anticipos reintegrables al personal

El personal de la Universidad de Almería tendrá derecho a percibir anticipos reintegrables de acuerdo con la Normativa vigente en materia de Acción Social.



CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 48. De los Contratos Administrativos

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes:

a. Los contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

b. Los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Universidad de Almería o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de ésta, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados.

2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

Artículo 49. Del procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, salvo para los denominados "Gastos menores", y utilizando alguno de los siguientes procedimientos: Procedimiento Abierto, Procedimiento Restringido, Procedimiento Negociado, Diálogo Competitivo o Contratos Menores.

Artículo 50. Del Procedimiento Abierto

El procedimiento abierto de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:

a. Todo empresario puede presentar una proposición.

b. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



Artículo 51. Del Procedimiento Restringido

1. El procedimiento restringido de adjudicación de los contratos se caracteriza porque en él:
 - a. Sólo pueden presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.
 - b. Está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.
2. El procedimiento restringido supone, en definitiva, introducir en el procedimiento una fase previa en la que se elimina a las empresas que no cumplan los requisitos indicados en el anuncio de licitación, de forma que ésta únicamente tiene lugar entre los empresarios que, habiendo concurrido a la fase previa, hayan sido después expresamente invitados.

Artículo 52. Del Procedimiento Negociado

1. Se llama procedimiento negociado de adjudicación a aquél en el que el contrato es adjudicado al licitador justificadamente elegido por la Universidad de Almería, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.
2. Los procedimientos negociados podrán ser con o sin publicidad.

Artículo 53. Del Diálogo Competitivo

1. En el diálogo competitivo, el órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.
2. Los órganos de contratación pueden establecer primas o compensaciones para los participantes en el diálogo.
3. Los supuestos de aplicación del diálogo competitivo son en los casos y según los siguientes términos:
 - a. Debe utilizarse este procedimiento en el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, sin perjuicio de que pueda seguirse el procedimiento negociado con publicidad, en el caso de propuestas irregulares o inaceptables en procedimientos abiertos o restringidos seguidos con anterioridad.



b. Puede utilizarse en el caso de contratos particularmente complejos, cuando el órgano de contratación considere que el uso del procedimiento abierto o restringido no permite una adecuada adjudicación del contrato. Se considera que un contrato es particularmente complejo cuando el órgano de contratación no se encuentra capacitado para definir -ni siquiera en términos de rendimiento o exigencias funcionales- los medios técnicos para satisfacer sus necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.

Artículo 54. De los Contratos Menores

Se consideran contratos menores (Gastos Menores) los contratos de importe inferior a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros (IVA excluido), en contratos de servicios y suministros. Estos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Presentan especialidades en materia de tramitación del expediente de contratación, pues sólo es precisa la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que debe reunir los requisitos que reglamentariamente se establezcan, y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

No obstante lo anterior y con objeto de regularizar la compra menor a los requerimientos de información referida a la actividad contractual establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en la que se incluye la contratación menor de importe superior a 3.000€ IVA incluido, se autoriza a la Gerente para que elabore una normativa sobre los requisitos específicos de los contratos menores en la Universidad de Almería.

Artículo 55. Del Acuerdo Marco

1. La Universidad de Almería podrá concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.
2. Cuando el acuerdo marco se concluya con varios empresarios, el número de éstos deberá ser, al menos, de tres, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación.
3. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.
4. Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III del TRLCSP.



Artículo 56. De los umbrales económicos para los contratos administrativos

Los umbrales económicos de los distintos tipos de contratos administrativos, según se trate de obras o de servicios y suministros, se recogen en la siguiente tabla; el IVA está excluido en las cantidades reflejadas en dicha tabla.

	OBRAS	OTROS CONTRATOS
CONTRATOS MENORES Importe inferior a:	50.000 euros	18.000 euros
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Valor estimado hasta:	200.000 euros	60.000 euros
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Valor estimado inferior a:	1.000.000 euros	100.000 euros
REGULACIÓN ARMONIZADA Publicación el DOUE y BOE. Valor estimado desde:	5.225.000 euros	209.000 euros

Artículo 57. De la tramitación de procedimientos en razón de la cuantía

1. El Contrato Menor está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es inferior a 18.000 euros en suministros y/o servicios y 50.000 euros en obras. Se gestionará por el Centro de Gasto correspondiente y no se tramitará expediente de contratación.

2. El Procedimiento Negociado Sin Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 50.000 euros e inferior a 200.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

3. El Procedimiento Negociado Con Publicidad está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 200.000 euros e inferior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

4. El Procedimiento Abierto y/o Procedimiento Restringido está indicado si el importe del contrato (IVA excluido) es igual o superior a 100.000 euros en suministros y/o servicios e igual o superior a 1.000.000 euros en obras. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación. Se podrá proponer que el contrato se tramite como:

4.1. Procedimiento abierto. Será el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.



4.2. Procedimiento restringido. El procedimiento restringido solo se utilizará cuando la Universidad esté interesada en realizar una fase previa de selección de empresas del sector en base a su solvencia.

Artículo 58. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.
2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.
3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

Artículo 59. Consulta de Manual

Aparte de la normativa transcrita en este capítulo, se puede consultar el manual publicado en la web:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@contratacion/documents/actividad/manualcontratacion2.pdf>



CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE

Artículo 60. De los bienes materiales inventariables

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 150,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a Centros de Gasto de duración limitada se adscribirán al Departamento correspondiente.

2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los Proyectos de Investigación no se considerarán pertenecientes a los Fondos Bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del Proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos Proyectos.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ej. la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos, como el caso de reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

Artículo 61. De los períodos de amortización de los bienes inventariables

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los períodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose en todos los casos el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.



CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 62. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.
3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será de veinticuatro meses a partir del año en que se incorpora al presupuesto. La prórroga deberá ser autorizada por el Rector o persona en quien delegue.
4. En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

Artículo 63. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.
2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología e Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente. Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.



3. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

4. Para los contratos de investigación y prestaciones de servicio suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, y según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2006, el porcentaje a deducir será, con carácter general, del 15% de la base imponible de la factura emitida (base dividida por 1,15). Si en el convenio, contrato, acuerdo, etc., con el cliente se especificara que los costes indirectos tienen un porcentaje diferente, se respetaría tal cláusula. Estas cantidades retenidas no se incorporarán a ningún centro de gasto, formando parte de los ingresos de financiación general.



CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Artículo 64. Subvenciones concedidas

1. Se entiende como subvenciones los pagos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 1721/2007 Régimen de becas y ayudas al estudio.
2. La tramitación del pago de subvenciones deberá ir acompañada de un informe donde se haga constar la Norma o Convenio que ampare la concesión de la subvención, el objetivo o finalidad de la misma y lugar de publicación.
3. De acuerdo con el artículo 118, f) de los Estatutos de la Universidad de Almería, “es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación”. Por tanto, los Centros están habilitados para tramitar subvenciones a los alumnos y a las Asociaciones de Estudiantes. Pero deberán establecer un procedimiento acorde con la Ley General de Subvenciones o el R.D. de becas y ayudas al estudio correspondiente, en el caso de que no haya ninguno establecido.
4. En el caso de las Bolsas de viaje de alumnos, subvenciones a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, y demás casos en los que proceda, deberá indicarse en el informe la razón por la que no es aplicable el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
5. La Gerente elaborará en el primer semestre del año 2016 un Reglamento de Subvenciones Concedidas informado por el Gabinete Jurídico, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.



CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS

Artículo 65. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios

Se imputarán al capítulo 6 “Inversiones reales” todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 66. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.

b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento.

3. Los gastos presupuestarios que conlleven un alargamiento de la vida útil de los edificios, o el aumento de su productividad y rendimiento, se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales. Para su imputación como una mejora del edificio se deberá acompañar al justificante de gasto un informe favorable de la Unidad Técnica.

Artículo 67. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

Los gastos de representación y atenciones protocolarias y otros gastos en restaurantes u obsequios que se produzcan como consecuencia de la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, deberán tramitarse con un informe, firmado por el responsable del Centro de Gasto, en el que se detalle la causa que los originó y nombre de asistentes.



En los gastos de restauración quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco y otro tipo de extras, y en el informe se indicará el motivo y un listado de todos los comensales.

En el caso de que los gastos se originen por actos como congresos, jornadas, patrón, puesta de becas en el que la factura sea superior a 700 euros, se indicará en el informe que se adjunte el motivo y la lista de asistentes al evento.

Artículo 68. Cargos internos

1. Los cargos internos son, o bien, prestaciones de servicio que se realizan entre diferentes Unidades Administrativas, o bien, redistribuciones del gasto correspondiente a determinadas facturas que se pagan desde un único Centro de Gasto.

2. Los cargos internos no suponen ninguna liquidación de derechos, ni ningún reconocimiento de obligaciones, por parte de la Universidad.

3. Los cargos internos se realizan técnicamente, como excepción, mediante transferencias de crédito, aunque su caracterización no entre dentro de la definición, descrita en el artículo 34.1 de esta Normativa, de este tipo de modificaciones presupuestarias. Serán aprobadas por el Rector.

4. Son cargos internos los siguientes tipos de operaciones:

- Cargos por consumo de franqueo y sellos
- Cargos por facturación telefónica
- Cargos del Servicio de Publicaciones
- Cargos de seguros
- Cargos por uso de fotocopadoras
- Consumo de material de almacén
- Cargos del S.T.I.C.
- Cargos de Servicios Técnicos
- Servicios de préstamo interbibliotecario
- Cargos por inscripción en cursos propios
- Cargos de Becarios de Formación
- Cargos por uso de vehículo oficial
- Cargos Unidad de Docencia Virtual
- Cargos por expedición de títulos
- Cargos por aperturas de edificios
- Cargos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
- Cargos Impuestos de Vehículos
- Cualquier otro tipo de operación definida por los apartados anteriores.



CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 69. Reserva de crédito

Se reservará crédito para la apertura de expedientes de gasto, de no disponibilidad, de transferencias de crédito, y para el pago mediante el procedimiento de anticipos de caja. También se utilizará la reserva de crédito cuando se registren los justificantes de gasto.

Artículo 70. Autorización

La Autorización (Fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a una aplicación presupuestaria determinada, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

Artículo 71. Disposición

La disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 72. Reconocimiento de la obligación

Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Todo reconocimiento de la obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago.



Artículo 73. Agrupación de las fases presupuestarias de ejecución del gasto

Si la normativa vigente lo permite, se podrán agrupar las diferentes fases de la ejecución del gasto, en las agrupaciones AD y ADO.

Artículo 74. Orden de pago

La orden de pago es un acto interno para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

Artículo 75. Órganos competentes en las fases de la gestión del presupuesto de gastos

De acuerdo con el Artículo 51 1. ñ) de los Estatutos de la Universidad de Almería, es competencia del Rector autorizar gastos y ordenar pagos.



TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS

Artículo 76. Ingresos presupuestarios

El presupuesto de la Universidad contendrá en su estado de ingresos los que se relacionan en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 77. Del reconocimiento de los derechos

Los derechos serán reconocidos siguiendo los criterios dispuestos en los Principios Contables Públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, IGAE.

Artículo 78 Tarifas de precios

Los precios por derechos de examen, gestión de títulos, uso de instalaciones, tarifas del S.T.I.C., de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento, de los Servicios Centrales de Investigación, de los Servicios de Préstamo Bibliotecario, y otros, se publicarán para cada ejercicio presupuestario en un apartado específico del documento presupuestario.

Artículo 79. Cesión de locales e instalaciones

1. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en apartado "Tarifa de precios" del documento presupuestario.

2. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que esté vinculada la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.



Artículo 80. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos, en matrículas oficiales

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso, se publique en el B.O.J.A. En dicha Resolución se hará constar en el articulado que el personal de la Universidad de Almería que tenga la consideración de beneficiario del Plan de Acción Social, podrá no hacer efectivo el importe total o parcial de los precios públicos por actividad docente, siempre que cumpla los requisitos y presente la documentación que, a tal efecto, establezca la Comisión de Acción Social

Artículo 81. Administración y disposición de bienes

1. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia y a lo dispuesto los Estatutos de la Universidad de Almería.
2. El Consejo Social, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Almería, autoriza al Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno para la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, el Rector deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

Artículo 82. De las operaciones de crédito

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se somete a aprobación.

Artículo 83. Donaciones

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en el Inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes deberá facilitar al Servicio de Gestión Económica la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS

CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS

Artículo 84. Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP)

1. Ingresos generados por cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

a) Ingresos por inscripciones. Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las inscripciones a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

b) Ingresos de entidades que participen en la gestión. Se realizarán en base a convenios previamente firmados entre la Universidad de Almería y dicha entidad. En dichos convenios se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. En este caso, siempre se expedirá factura por parte del Servicio de Gestión Económica.

c) Ingresos de entidades en concepto de donación, mecenazgo o subvención. Conforme al artículo 25, capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales, las Universidades podrán recibir una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en el cumplimiento del objeto o finalidad prevista. La efectividad de estas aportaciones se justificará mediante certificación expedida por la Universidad de Almería, con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

La Universidad de Almería deducirá, en concepto de costes indirectos, un 10% de cada ingreso externo percibido en este tipo de centro de gasto, quedando excluidas de dicha deducción los ingresos recibidos con carácter de donación, mecenazgo o subvención, así como las actividades encuadradas dentro de los centros de gasto 145.xxx y 233.xxx.

d) Solicitud de factura por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1 diciembre), "las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación". En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.



Las Unidades que organicen congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. gestionarán la tramitación de facturas en el momento de realizar las inscripciones a través de la aplicación informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

e) Solicitud de certificado de ingreso por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

La carta de pago que se genere por los ingresos realizados a través del SIP, tendrá el tratamiento de certificado de ingreso. No obstante, el Servicio de Gestión Económica podrá expedir un certificado de ingreso, previa petición del interesado. Éste cumplimentará el modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio, que enviará al responsable o centro organizador de la actividad, para que éste dé traslado al Servicio de Gestión Económica por correo electrónico a la dirección ingresos@ual.es.

2. Ingresos correspondientes a la Universidad de Mayores.

Los ingresos de matrículas de la Universidad de Mayores se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las matrículas a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

3. Ingresos correspondientes al CERNEP.

Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

El CERNEP gestionará la tramitación de facturas en el momento de emitir la prestación de servicio a través de la aplicación informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

4. Solicitud de facturas correspondientes a contratos, grupos o proyectos.

Se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es



o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable de la OTRI.

5. Solicitud de facturas correspondientes a Servicios Técnicos.

Se efectuará a través del Vicerrectorado de Investigación, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Vicerrector de Investigación, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio.

6. Solicitud de facturas correspondientes al Servicio de Publicaciones y otros.

Se efectuará a través del Servicio correspondiente, en los modelos que tengan establecidos.

Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Jefe del Servicio, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

7. Abono de facturas.

Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación alegado por el cliente y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

Se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.



CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS

Artículo 85. De la formalización de los pagos

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.
3. La tesorería de la Universidad de Almería, con carácter general, efectuará señalamientos de pago directo a proveedores los días uno y dieciséis de cada mes, o el inmediato hábil siguiente. Cualquier pago a proveedores que difiera de lo anterior, requerirá autorización expresa por parte de la Gerente y deberá tramitarse a la misma con antelación de diez/quince días a la fecha prevista de pago.
4. Con carácter general, se utilizarán los modelos oficiales de remisión de facturas y órdenes de pago del Servicio de Gestión Económica que se podrán descargar de la página web del mismo.

Artículo 86. De la comprobación del CIF

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.
2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción; tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA o VAT (Número de Identificación Tributaria).

La comprobación de este requisito para aquellas “Empresas No Españolas” se puede consultar a través de las web: <https://aeat.es/viesdist.html> y <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>).

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias Españolas, y otra para las intracomunitarias No Españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.



En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.

3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.

b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.

c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html>; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

Artículo 87. De las facturas y su contenido

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b. La fecha de su expedición.

c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.



f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

m) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

2. En los casos en los que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, el tercero pueda acogerse a la emisión de facturas simplificadas, éstas tendrán los requisitos marcados en el artículo 7 del Real Decreto mencionado.

3. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.

4. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.



5. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.
6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

Artículo 88. De las facturas electrónicas

1. Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad a los proveedores de presentar a través del Registro General las facturas emitidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a la Universidad. Es decir, cualquier factura que reciba la Universidad de Almería, tanto en papel como de manera electrónica, deberá tener su entrada a través de un registro administrativo.
2. La Gerente elaborará un Reglamento de Facturación Electrónica que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 89. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá de tramitar en el Servicio de Gestión Económica el impreso de justificación de gastos realizados en comisión de servicios junto con las correspondientes facturas. A este impreso se acompañará el de Autorización de Comisión de Servicios firmado por el Rector en el caso del PDI o por la Gerente en el caso del PAS, o personas en que estos deleguen.
2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en el artículo 46 de esta Normativa.
3. No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.
4. Una vez autorizada una comisión de servicios y antes de su inicio, se podrá solicitar el abono anticipado del 80% de la misma. Dicho anticipo deberá de ser justificado en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.
5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización de la Gerente.



6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Económica. Para los Tribunales de tesis doctorales, se abonarán como máximo dos dietas con cargo al Centro de Gasto de Tesis, salvo casos debidamente justificados autorizados por la Gerente. En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurren circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino. A las dietas por viajes al extranjero se le deberá adjuntar la tarjeta de embarque, en el caso de viajar por avión.

8. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje dentro del territorio nacional que superen los mil kilómetros, deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino, de restauración o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

9. Toda la documentación se presentará sin enmiendas ni tachaduras.

Artículo 90. De los anticipos de caja

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, o en aquellos casos excepcionales en que la entrega del suministro esté condicionada al pago de su precio, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días. No podrán solicitarse anticipos cuando la cuantía a anticipar sea inferior a 100 €.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

a. Gastos de gasolina.

b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.

c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.

d. Inscripciones a cursos realizados por organismos distintos a la UAL.

e. Gastos urgentes de materiales de laboratorio, tales como comida de animales, material de prácticas, etc.

3. Quedan excluidos de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, las facturas emitidas en firme, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable. El incumplimiento de este punto conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por el solicitante y su posterior tramitación por el procedimiento ordinario.

4. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de 1.800,00 €.



5. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 15 días. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, detallándose en el impreso de Justificación de Anticipos correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.
6. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización de la Gerente.

Artículo 91. Del pago a personas físicas residentes en España

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.

2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluido los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.

Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.

3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.

- 3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.

- 3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 15%. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

- 3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 15% del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de 300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 01.

- 3.4. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

- a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.



b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo 347 "Operaciones con Terceros", o en el Modelo 349 "Operaciones Intracomunitarias" para el caso que el proveedor de la UE esté dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará en el importe, por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará la cantidad legal establecida, que, en la actualidad, es el 15%. Este concepto será declarado por el Servicio de Gestión Económica en la clave F, subclave 02 del modelo 190.

3.5 Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

4. Cuando el Servicio de Gestión Económica reciba un Informe para el pago de retribuciones o una Comisión de Servicios, controlará, mediante consulta directa a la Base de Datos de Personal, si la persona está incluida en nómina o no. El Servicio de Gestión Económica devolverá a sus Unidades de origen los informes de retribuciones cuando sean para pagar a personal propio, comunicando que se debe tramitar por Habilitación. Asimismo, devolverá a sus Unidades de origen las Comisiones de Servicio tramitadas cuando el beneficiario no sea personal propio, salvo miembros de Tribunales y asistencias a Órganos Colegiados.

5. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:



Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención	Observaciones
Personal propio (1)	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0% ²	Las mantenimientos y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0% ³	Se expedirán a nombre de la UAL, CIF: Q5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	15 % ³	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
	Gastos viaje	15 % ³	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención, salvo para gastos de alojamiento y transporte donde exista factura expedida a nombre de la UAL. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
	Premios menores o iguales a 300 €	0% ³	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	15% ³	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0% ³	Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

² A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.

³ Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.



Artículo 92. Del pago a personas físicas no residentes en España

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el Modelo Fiscal 216 "Impuesto de la Renta de No Residentes" y en el "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de la Renta de No Residentes" (Modelo 296).
3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 24 % con carácter general, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas. Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.
4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:
 - 4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo Fiscal 347 o 349 según corresponda por el tipo de operación, si es interior o comunitaria. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura deberá contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.
 - 4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate. En este supuesto, los responsables del centro de gasto deben ponerse de acuerdo, con anterioridad, con la persona que cobrará, en el importe por la totalidad de los conceptos. A la cantidad a pagar se le descontará el 24 % o la cantidad legal establecida por los Convenios entre España y el país de residencia del tercero. Todos estos conceptos, como ya se ha adelantado, serán declarados por el Servicio de Gestión Económica en el Modelo 216, y en el posterior resumen anual del mismo "Modelo 296", bajo las correspondientes claves y subclaves.

Artículo 93. Del pago a empresas españolas

1. Todo pago a Proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.
2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del artículo 87 de esta Normativa; ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G) en el caso de facturas no simplificadas.



3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el Modelo Fiscal 347 aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la Clave A “Adquisiciones de bienes y servicios”.

4. También se podrán tramitar pagos “Vía Endoso”, mediante la compensación económica a la persona que previamente los haya realizado. En este supuesto, la factura o justificante deberá venir Informado por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste.

4.1 Si la factura tramitada “Vía Endoso”, sea normal o simplificada, reúne los requisitos legales del artículo 87.2 de esta Normativa, se apuntará como Tercero al proveedor de bienes o servicios.

4.2 Si el gasto tramitado por el personal de la Universidad “Vía Endoso” no cumple con los requisitos del apartado anterior, pero es procedente su compensación, se le comunicará que el gasto se le imputará directamente a él. En este caso la persona deberá dar su conformidad.

4.3 En el caso de los gastos por inscripciones a cursos realizados en otras Universidades e Instituciones, el personal deberá exigir a esos Organismos la expedición de factura a nombre de la Universidad de Almería.

Artículo 94. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la Operación Comunitaria (formato VAT: ES-Q5450008G).

2. El proveedor de un Estado miembro de la UE deberá facturar estas operaciones exentas de IVA, sólo por la Base Imponible, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Para su comprobación, habrá que realizar la pertinente consulta en el Censo VIES validando el NIF-IVA del Operador en cuestión.

Como norma general, este Operador de la UE deberá emitir las facturas sin gravar IVA o el Impuesto vigente en su país y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del Impuesto “LIVA” será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición (Bien o Prestación de Servicios) la que deberá aplicar la Regla de “Inversión del Sujeto Pasivo” repercutiendo a la operación el IVA Intracomunitario que corresponda por su naturaleza, al considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública con cargo al CG que soporte la operación, el tipo impositivo vigente en la fecha de devengo, actualmente al: 4%, 10% o 21%.

3. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.



Los datos requeridos para presentar el Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA o Impuesto similar en su país, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular (sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

Artículo 95. Del pago a empresas no comunitarias

1. Cualquier pago que se realice a empresas que no figuren inscritas como Operadores Comunitarios estará exento de ser incluido en el Modelo Fiscal 349 recapitulativo de este tipo de operaciones, sin perjuicio de ser incluido en el Modelo 347 informativo de operaciones con terceros y en las liquidaciones de IVA que procedan. Tratándose de Bienes, se declararán en concepto de Importaciones y, en el supuesto de Prestaciones de Servicios, aplicando, si procede, la regla de “inversión del sujeto pasivo”.

2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado “a priori” por su Responsable.

3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el Operador Transitario, a efectos de proceder a la declaración del IVA practicado por la Administración Aduanera e imputarlo al correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la citada documentación será el Investigador responsable de la adquisición de este material fuera de la Unión Europea.

Artículo 96. Pagos indebidos y demás reintegros

1. A los efectos de esta Normativa, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quién no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.

3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los



procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.

4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará intereses de demora, que resultará de aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.



CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Artículo 97. Definición y caracterización

1. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable realizadas por la Universidad con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y en otros casos independientes del mismo.
2. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: acreedores y deudores, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería de la Universidad o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
3. Serán consideradas de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija (la disposición que hace la Tesorería a la Caja), las operaciones no presupuestarias de tesorería, y las operaciones relacionadas con el IRPF y el IVA.

Artículo 98. Cuenta Formalización

La cuenta extrapresupuestaria “sin salida material de fondos – Formalización” estará siempre saldada a 0.



DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda.

Las presente Normativa, que forma parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrará en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2016.





III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cinco apartados: los Ingresos, los Gastos, los Gráficos Comparativos respecto de ejercicios pasados, la correspondencia con la contabilidad financiera y una breve referencia a los remanentes de tesorería, operaciones de crédito, déficit público y deuda pública.

Se adjunta el enlace a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/91/12>

III.1. LOS INGRESOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.



PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		14.628.549,98 €	14.751.518,70 €	-0,83%
Artículo 30. Tasas		758.092,80 €	707.229,89 €	7,19%
303	Tasas académicas	758.092,80 €	707.229,89 €	7,19%
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	754.941,20 €		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	3.151,60 €		
Artículo 31. Precios Públicos		10.792.133,21 €	10.648.683,31 €	1,35%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.792.133,21 €	10.648.683,31 €	1,35%
312.00	Servicios académicos de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	6.045.306,35 €		
312.01	Servicios académicos de 3 ^{er} ciclo en Centros propios	93.071,18 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	3.164.341,62 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	296.658,63 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	54.633,00 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	1.138.122,43 €		
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		2.861.748,23 €	3.186.502,31 €	-10,19%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.443.000,00 €	1.305.000,00 €	10,57%
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	18.000,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	845.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	20.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	300.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	130.000,00 €		
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	130.000,00 €		
322	Derechos de examen y selección de personal	4.000,00 €	0,00 €	
322.02	Personal PAS Funcionario	4.000,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.209.748,23 €	1.829.502,31 €	-33,88%
323.00	Contratos	1.209.748,23 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	35.000,00 €	30.000,00 €	16,67%
324.00	Servicios Técnicos	35.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	25.000,00 €	20.000,00 €	25,00%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	25.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	145.000,00 €	2.000,00 €	7150,00%
329.03	Servicios bibliotecarios	3.000,00 €		
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	52.000,00 €		
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	90.000,00 €		
Artículo 33. Venta de bienes		14.000,00 €	14.000,00 €	0,00%
330	Venta de publicaciones propias	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00%
330.00	Venta de libros y revistas	14.000,00 €		



PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
	Artículo 39. Otros ingresos	202.575,74 €	195.103,19 €	3,83%
399	Ingresos diversos	202.575,74 €	195.103,19 €	3,83%
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	10.096,84 €		
399.99	Otros	192.478,90 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.723.801,73 €	59.352.248,72 €	9,05%
	Artículo 41. De Organismos Autónomos	1.518.093,94 €	1.139.700,00 €	33,20%
410	De Organismos Autónomos Estatales	1.038.093,94 €	679.700,00 €	52,73%
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	1.038.093,94 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	480.000,00 €	460.000,00 €	4,35%
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	480.000,00 €		
	Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	93.000,00 €	0,00 €	
441	De Universidades Públicas	93.000,00 €	0,00 €	
441.00	De Universidades Públicas	93.000,00 €		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	61.930.088,29 €	56.368.512,22 €	9,87%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	61.930.088,29 €	56.368.512,22 €	9,87%
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	44.051.012,71 €		
450.01	Contrato Programa (F.O.V.)	15.260.180,58 €		
450.02	Consejo Social	110.000,00 €		
450.04	Planes Concertados PRAEM	385.813,00 €		
450.05	Planes concertados atenciones extraordinarias	2.123.082,00 €		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales	112.736,10 €	130.000,00 €	-13,28%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
460.00	De Diputaciones	60.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	52.736,10 €	70.000,00 €	-24,66%
461.00	De Ayuntamientos	52.736,10 €		
	Artículo 47. De empresas privadas	373.200,00 €	808.200,00 €	-53,82%
470	De entidades financieras	373.200,00 €	808.200,00 €	-53,82%
470.00	De entidades financieras	373.200,00 €		
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00 €	5.859,00 €	-100,00%
480	De familias	0,00 €	5.859,00 €	-100,00%
480.00	De familias	0,00 €		
	Artículo 49. Del exterior	696.683,40 €	899.977,50 €	-22,59%
495	De Instituciones sin fines de lucro	696.683,40 €	899.977,50 €	-22,59%
495.00	De la Unión Europea	659.041,40 €		
496.00	De fuera de la Unión Europea	37.642,00 €		



PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES		229.009,04 €	192.908,79 €	18,71%
Artículo 52. Intereses de depósitos		7.069,21 €	22.337,57 €	-68,35%
520	Intereses de cuentas bancarias	7.069,21 €	22.337,57 €	-68,35%
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	7.069,21 €		
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles		12.686,06 €	13.709,01 €	-7,46%
541	Alquiler y productos de inmuebles	12.686,06 €	13.709,01 €	-7,46%
541.02	<i>Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios</i>	12.686,06 €		
Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		209.253,77 €	156.862,21 €	33,40%
551	De concesiones administrativas	209.253,77 €	156.862,21 €	33,40%
551.00	<i>De cafeterías</i>	37.413,21 €		
551.01	<i>De servicios de reprografía</i>	20.000,00 €		
551.02	<i>De maquinarias expendedoras</i>	117.975,00 €		
551.99	<i>De otras concesiones administrativas</i>	33.865,56 €		
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.028.976,76 €	4.975.777,74 €	21,17%
Artículo 70. De la Administración General del Estado		1.891.266,77 €	1.565.654,17 €	20,80%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.891.266,77 €	1.565.654,17 €	20,80%
700.00	<i>Para investigación científica</i>	1.891.266,77 €		
Artículo 71. De Organismos Autónomos		170.087,76 €	66.000,00 €	157,71%
710	De Organismos Autónomos Estatales	170.087,76 €	66.000,00 €	157,71%
710.00	<i>De Organismos Autónomos Estatales</i>	170.087,76 €		
Artículo 75. De Comunidades Autónomas		2.350.000,00 €	2.700.000,00 €	-12,96%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2.350.000,00 €	2.700.000,00 €	-12,96%
750.00	<i>Para investigación científica</i>	2.100.000,00 €		
750.09	<i>Otras inversiones</i>	250.000,00 €		
Artículo 77. De empresas privadas		460.000,00 €	0,00 €	
770	De entidades financieras	460.000,00 €	0,00 €	
770.00	<i>De entidades financieras</i>	460.000,00 €		
Artículo 79. Del Exterior		1.157.622,23 €	644.123,57 €	79,72%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	1.157.622,23 €	644.123,57 €	79,72%
795.00	<i>Para investigación científica</i>	1.157.622,23 €		



PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos	20.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
821	Al personal a largo plazo	20.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
821.00	Al personal a largo plazo	20.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	
	Artículo 92. Préstamos recibidos	0,00 €	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €	0,00 €	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	79.581.360,75 €	74.296.676,21 €	7,11%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.048.976,76 €	4.985.777,74 €	21,32%
	TOTAL INGRESOS	85.630.337,51 €	79.282.453,95 €	8,01%



III.2. LOS GASTOS.

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL		57.815.974,87 €	54.753.376,64 €	5,59%
Artículo 11. Personal Eventual		46.963,25 €	46.498,27 €	1,00%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	46.963,25 €	46.498,27 €	1,00%
110.00	Retribuciones básicas	14.824,09 €		
110.01	Retribuciones complementarias	32.139,16 €		
Artículo 12. Funcionarios		38.707.711,33 €	37.233.555,46 €	3,96%
120	Retribuciones básicas	17.670.109,73 €	15.662.019,18 €	12,82%
120.00	Personal Docente e Investigador	8.603.704,38 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.826.465,62 €		
120.05	Trienios Personal	3.239.939,73 €		
121	Retribuciones complementarias	21.037.601,60 €	21.571.536,28 €	-2,48%
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.874.385,01 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.244.373,93 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	6.642.739,64 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	4.133.110,97 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	198.002,67 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	693.850,86 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	251.138,52 €		
Artículo 13. Laborales		7.003.712,26 €	6.078.727,39 €	15,22%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	2.376.147,57 €	2.026.295,80 €	17,27%
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	2.130.801,50 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	245.346,07 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.160.148,83 €	2.035.059,27 €	6,15%
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	1.997.234,05 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	162.914,78 €		
134	Laboral Eventual	2.467.415,86 €	2.017.372,32 €	22,31%
134.00	Retribuciones básicas	1.079.389,54 €		
134.01	Otras retribuciones	1.388.026,32 €		
Artículo 15. Incentivo al rendimiento		5.103.246,63 €	4.956.583,68 €	2,96%
150	Productividad	5.003.246,63 €	4.884.691,19 €	2,43%
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.544.589,48 €		
150.01	Complementos Autonómicos	2.007.409,71 €		
150.03	Productividad del PAS	1.451.247,44 €		
151	Gratificaciones	100.000,00 €	71.892,49 €	39,10%
151.00	P.D.I.	60.000,00 €		
151.01	P.A.S.	40.000,00 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador	6.954.341,40 €	6.438.011,84 €	8,02%
160	Cuotas sociales	6.367.341,40 €	5.933.011,84 €	7,32%
160.00	Seguridad social	6.367.341,40 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	587.000,00 €	505.000,00 €	16,24%
162.05	Acción Social	587.000,00 €		
	CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES	14.468.732,84 €	11.800.633,86 €	22,61%
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones	29.315,92 €	13.339,26 €	119,77%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	29.315,92 €	13.339,26 €	119,77%
203.00	Arrendamiento de maquinaria	14.551,07 €		
203.01	Arrendamiento de instalaciones	6.505,56 €		
203.02	Arrendamiento de utillaje	8.259,29 €		
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.444.403,55 €	1.399.493,11 €	3,21%
212	Edificios y otras construcciones	95.168,16 €	117.300,82 €	-18,87%
212.00	Edificios y otras construcciones	95.168,16 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	250.570,50 €	344.463,24 €	-27,26%
213.00	Maquinaria	67.128,66 €		
213.01	Instalaciones	183.441,84 €		
214	Elementos de transporte	17.739,26 €	11.721,81 €	51,34%
214.00	Elementos de transporte	17.739,26 €		
215	Mobiliario y enseres	30.925,63 €	26.007,24 €	18,91%
215.00	Mobiliario y enseres	30.925,63 €		
216	Sistemas para procesos de información	1.050.000,00 €	900.000,00 €	16,67%
216.00	Sistemas para procesos de información	1.050.000,00 €		
	Artículo 22. Material, suministros y otros	12.416.324,51 €	9.965.784,50 €	24,59%
220	Material de oficina	960.730,13 €	647.599,47 €	48,35%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	296.353,00 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	297.401,98 €		
220.02	Material informático no inventariable	359.542,92 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	7.432,23 €		
221	Suministros	2.041.285,37 €	2.085.997,96 €	-2,14%
221.00	Energía eléctrica	1.300.000,00 €		
221.01	Agua	300.000,00 €		
221.02	Gas	22.000,00 €		
221.03	Combustible	26.961,67 €		
221.04	Vestuario	5.168,61 €		
221.07	Material docente	283.279,13 €		
221.08	Material deportivo y cultural	29.217,06 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	38.078,51 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	22.650,74 €		
221.99	Otros suministros	13.929,65 €		
222	Comunicaciones	324.843,74 €	336.150,01 €	-3,36%
222.00	Telefónicas	219.925,93 €		
222.01	Postales	104.917,81 €		
223	Transportes	131.375,39 €	94.939,36 €	38,38%
223.00	Transportes	131.375,39 €		
224	Primas de seguros	100.000,00 €	90.500,00 €	10,50%
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	14.000,00 €		
225	Tributos	8.600,97 €	5.772,65 €	49,00%
225.01	Tributos Locales	8.600,97 €		
226	Gastos diversos	3.856.249,75 €	2.832.920,95 €	36,12%
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.264,77 €		
226.02	Información, divulgación y publicidad	883.316,00 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.414.355,57 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	43.608,73 €		
226.09	Actividades culturales	9.104,52 €		
226.10	Actividades deportivas	78.690,03 €		
226.99	Otros	421.910,13 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.993.239,16 €	3.871.904,10 €	28,96%
227.00	Limpieza y aseo	2.162.415,00 €		
227.01	Seguridad	774.000,00 €		
227.03	Postales o similares	18.116,79 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	452.872,29 €		
227.07	Edición de publicaciones	78.599,22 €		
227.08	Servicios de jardinería	14.987,18 €		
227.99	Otros	1.492.248,68 €		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	578.688,86 €	422.016,99 €	37,12%
230	Dietas	316.879,01 €	237.084,51 €	33,66%
230.00	Dietas	316.879,01 €		
231	Locomoción	261.809,85 €	184.932,48 €	41,57%
231.00	Locomoción	261.809,85 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
	CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	5.000,00 €	0,00 €	
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	5.000,00 €	0,00 €	
342	Intereses de demora	5.000,00 €	0,00 €	
342.00	Intereses de demora	5.000,00 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.678.932,04 €	4.609.943,45 €	-20,20%
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos	2.404,00 €	2.500,00 €	-3,84%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €	2.500,00 €	-3,84%
441.00	A Universidades Públicas	2.404,00 €		
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro	3.676.528,04 €	4.607.443,45 €	-20,20%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	3.000,00 €	36.000,00 €	-91,67%
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	3.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	464.632,00 €	895.632,00 €	-48,12%
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	210.056,00 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	254.576,00 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la universidad	51.000,00 €	0,00 €	
482.99	Becas y ayudas propias	51.000,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.147.136,00 €	2.620.387,50 €	-18,06%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.131.150,00 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	1.015.986,00 €		
484	Convenios con otras instituciones	90.000,00 €	212.000,00 €	-57,55%
484.01	Convenios con entes públicos	90.000,00 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	920.760,04 €	843.423,95 €	9,17%
485.00	A fundaciones universitarias	814.559,14 €		
485.01	A otras fundaciones	60.000,00 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	46.200,90 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2016**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
OPERACIONES DE CAPITAL				
	CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES	9.633.697,76 €	8.078.500,00 €	19,25%
	Artículo 60. Inversión nueva	1.483.610,00 €	262.500,00 €	465,18%
602	Edificios y otras construcciones	250.000,00 €	0,00 €	
602.00	Edificios y otras construcciones	250.000,00 €		
605	Mobiliario y enseres	600.000,00 €	0,00 €	
605.00	Mobiliario y enseres	600.000,00 €		
606	Sistemas para procesos de información	468.000,00 €	63.500,00 €	637,01%
606.00	Sistemas para procesos de información	468.000,00 €		
608	Otro inmovilizado material	165.610,00 €	199.000,00 €	-16,78%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	165.610,00 €		
	Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial	8.150.087,76 €	7.816.000,00 €	4,27%
640	Proyectos de Investigación	1.800.000,00 €	2.100.000,00 €	-14,29%
640.00	Personal	797.470,95 €		
640.01	Material inventariable	157.394,83 €		
640.02	Material fungible	362.304,43 €		
640.03	Dietas y locomoción	194.250,36 €		
640.99	Otros	288.579,43 €		
641	Grupos de investigación	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00%
641.00	Personal	66.169,09 €		
641.01	Material inventariable	13.775,56 €		
641.02	Material fungible	18.009,55 €		
641.03	Dietas y locomoción	47.887,57 €		
641.99	Otros	54.158,23 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.000.000,00 €	1.550.000,00 €	-35,48%
642.00	Personal	371.753,05 €		
642.01	Material inventariable	81.864,58 €		
642.02	Material fungible	128.600,72 €		
642.03	Dietas y locomoción	157.332,76 €		
642.99	Otros	260.448,89 €		
644	Ayudas a la investigación	1.160.000,00 €	900.000,00 €	28,89%
644.00	Personal	1.047.244,72 €		
644.03	Dietas y locomoción	112.755,28 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000,00 €	130.000,00 €	53,85%
648.02	Aplicaciones informáticas	200.000,00 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2016

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2015	Δ %
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	3.790.087,76 €	2.936.000,00 €	29,09%
649.00	Personal	1.685.087,76 €		
649.99	Otros	2.105.000,00 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	23.000,00 €	40.000,00 €	-42,50%
	Artículo 83. Concesión de préstamos	23.000,00 €	40.000,00 €	-42,50%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	23.000,00 €	40.000,00 €	-42,50%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	23.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €	0,00 €	
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional	5.000,00 €	0,00 €	
911	A largo plazo del sector público	5.000,00 €	0,00 €	
911.00	A largo plazo del sector público	5.000,00 €	0,00 €	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	75.968.639,75 €	71.163.953,95 €	6,75%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.661.697,76 €	8.118.500,00 €	19,01%
	TOTAL GASTOS	85.630.337,51 €	79.282.453,95 €	8,01%



III.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

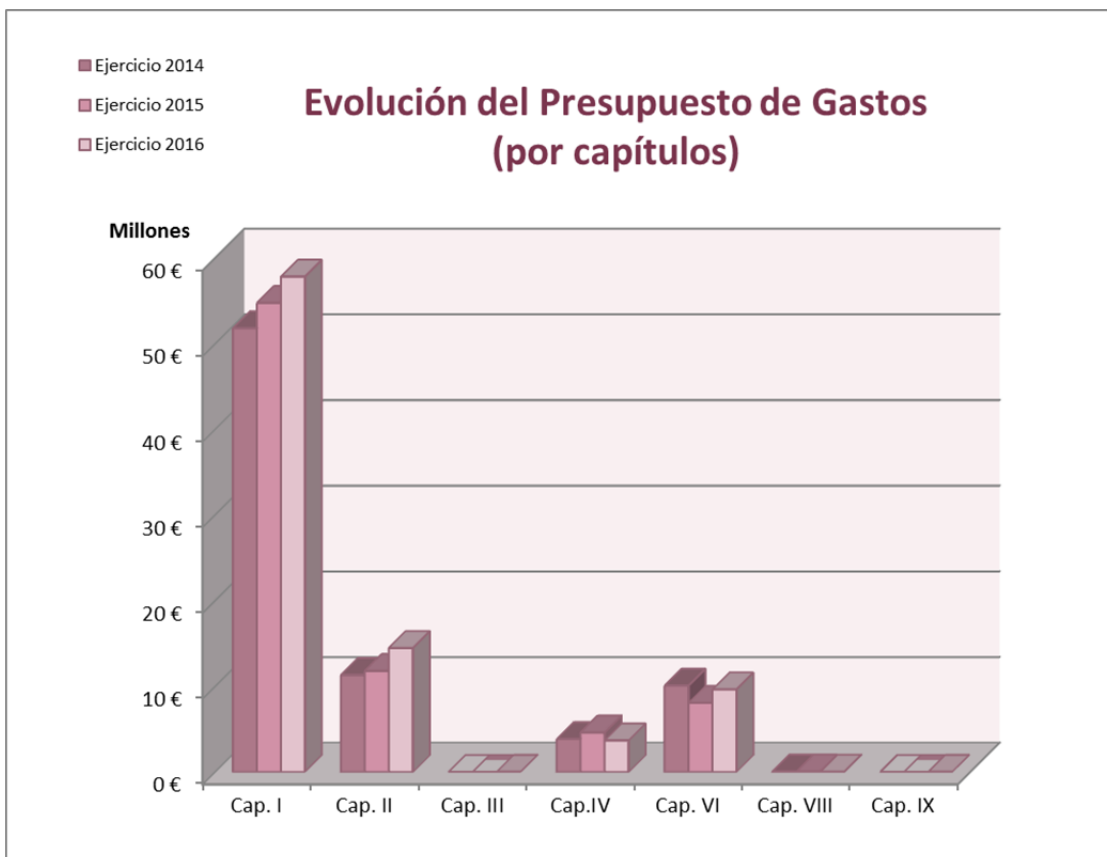
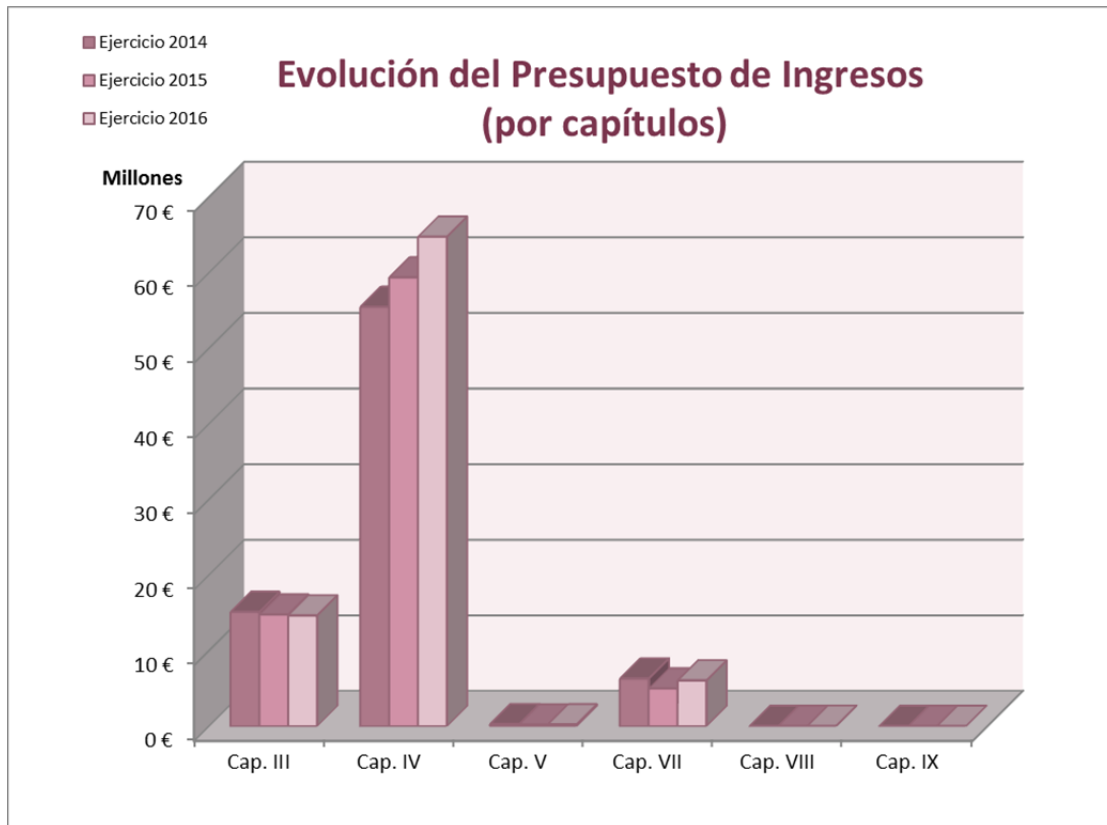
EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULOS)

INGRESOS

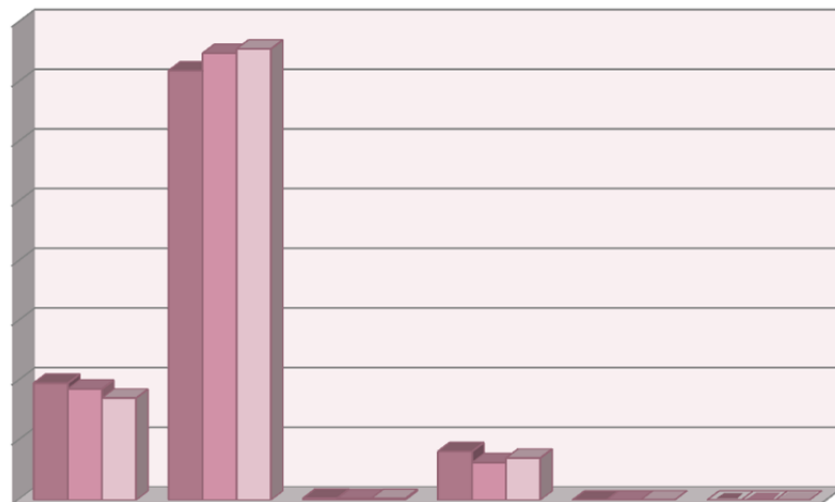
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.100.732,34 €	19,59%	14.751.518,70 €	18,61%	14.628.549,98 €	17,08%
Cap. IV - Transferencias corrientes	55.441.536,58 €	71,93%	59.352.248,72 €	74,86%	64.723.801,73 €	75,59%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	246.450,70 €	0,32%	192.908,79 €	0,24%	229.009,04 €	0,27%
Cap. VII - Transferencias de capital	6.282.579,09 €	8,15%	4.975.777,74 €	6,28%	6.028.976,76 €	7,04%
Cap. VIII - Activos financieros	10.000,00 €	0,01%	10.000,00 €	0,01%	20.000,00 €	0,02%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	77.081.298,71 €		79.282.453,95 €		85.630.337,51 €	

GASTOS

	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
Cap. I - Gastos de Personal	51.796.753,00 €	67,20%	54.753.376,64 €	69,06%	57.815.974,87 €	67,52%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	11.318.438,10 €	14,68%	11.800.633,86 €	14,88%	14.468.732,84 €	16,90%
Cap. III - Gastos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	5.000,00 €	0,01%
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.848.738,90 €	4,99%	4.609.943,45 €	5,81%	3.678.932,04 €	4,30%
Cap. VI - Inversiones Reales	10.077.368,71 €	13,07%	8.078.500,00 €	10,19%	9.633.697,76 €	11,25%
Cap. VIII - Activos financieros	40.000,00 €	0,05%	40.000,00 €	0,05%	23.000,00 €	0,03%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	5.000,00 €	0,01%
	77.081.298,71		79.282.453,95 €		85.630.337,51 €	



Ingresos (% de cada capítulo / Total del presupuesto)



	Cap. III	Cap. IV	Cap. V	Cap. VII	Cap. VIII	Cap. IX
Ejercicio 2014	19,59%	71,93%	0,32%	8,15%	0,01%	0,00%
Ejercicio 2015	18,61%	74,86%	0,24%	6,28%	0,01%	0,00%
Ejercicio 2016	17,08%	75,59%	0,27%	7,04%	0,02%	0,00%

Gastos (% de cada capítulo / Total del presupuesto)

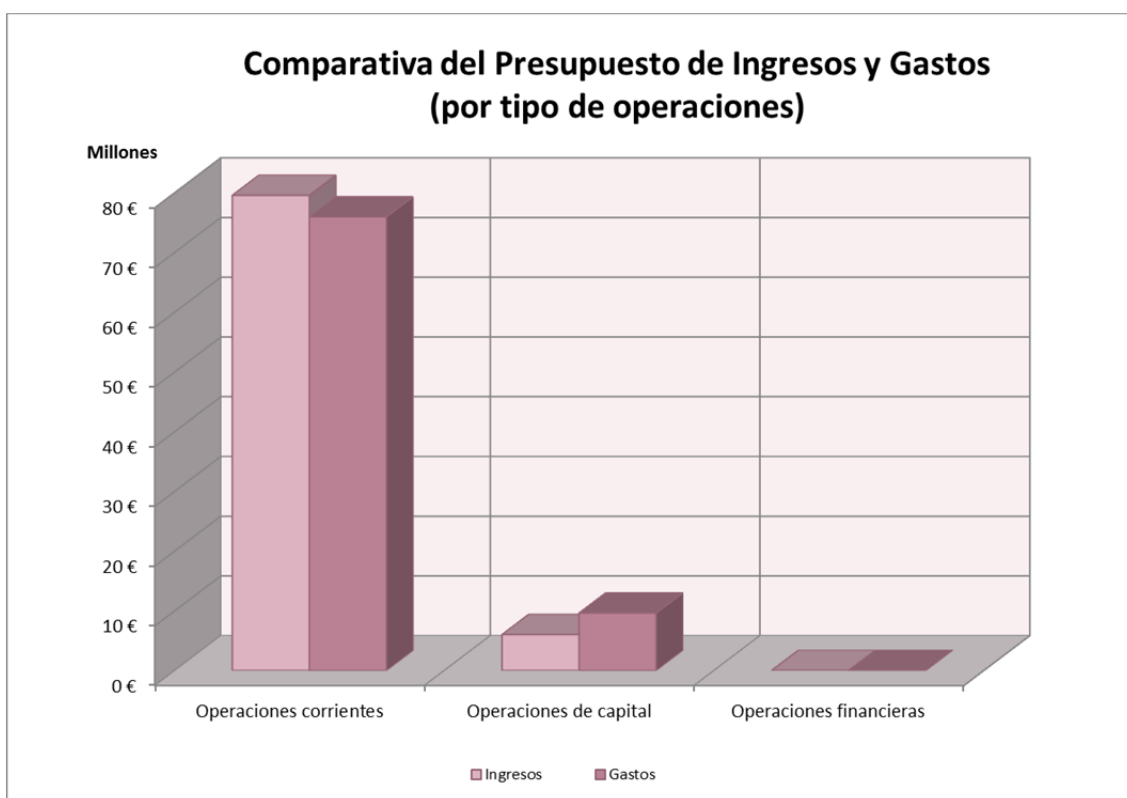


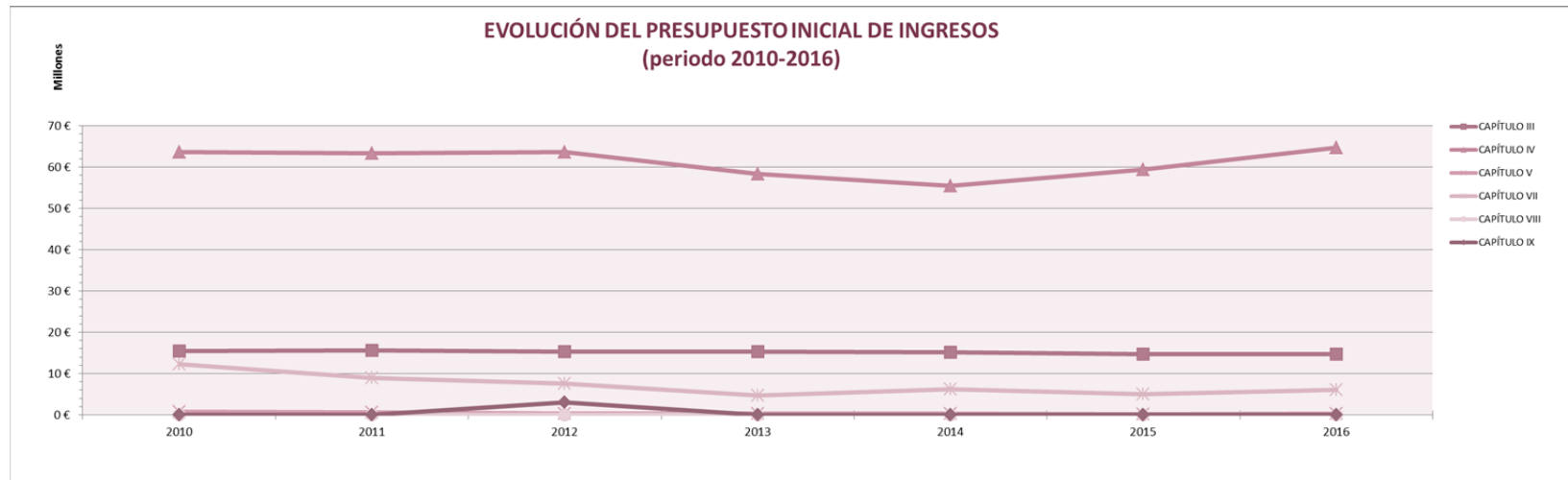
	Cap. I	Cap. II	Cap. III	Cap. IV	Cap. VI	Cap. VIII	Cap. IX
Ejercicio 2014	67,20%	14,68%	0,00%	4,99%	13,07%	0,05%	0,00%
Ejercicio 2015	69,06%	14,88%	0,00%	5,81%	10,19%	0,05%	0,00%
Ejercicio 2016	67,52%	16,90%	0,01%	4,30%	11,25%	0,03%	0,01%



COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	79.581.360,75 €	75.968.639,75 €
Operaciones de capital	6.028.976,76 €	9.633.697,76 €
Operaciones financieras	20.000,00 €	28.000,00 €
	85.630.337,51 €	85.630.337,51 €





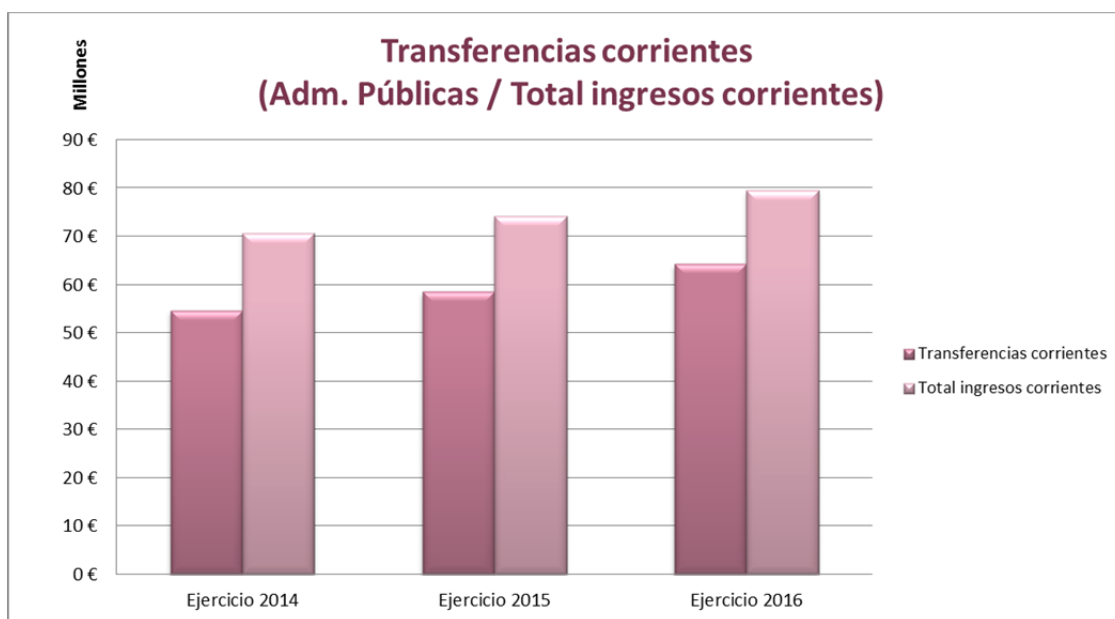
INGRESOS		2010	2011	% Δ 11/10	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	% Δ 16/10
CAPÍTULO III	"TASAS Y OTROS INGRESOS"	15.508.443,54 €	15.599.909,97 €	0,59%	15.362.826,01 €	-1,52%	15.261.004,89 €	-0,66%	15.100.732,34 €	-1,05%	14.751.518,70 €	-2,31%	14.628.549,98 €	-0,83%	-5,67%
CAPÍTULO IV	"TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	63.711.192,26 €	63.407.521,18 €	-0,48%	63.602.206,84 €	0,31%	58.417.747,07 €	-8,15%	55.441.536,58 €	-5,09%	59.352.248,72 €	7,05%	64.723.801,73 €	9,05%	1,59%
CAPÍTULO V	"INGRESOS PATRIMONIALES"	744.205,55 €	565.233,72 €	-24,05%	357.376,31 €	-36,77%	268.731,31 €	-24,80%	246.450,70 €	-8,29%	192.908,79 €	-21,73%	229.009,04 €	18,71%	-69,23%
CAPÍTULO VII	"TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	12.230.153,58 €	9.006.749,44 €	-26,36%	7.554.413,59 €	-16,12%	4.773.993,45 €	-36,81%	6.282.579,09 €	31,60%	4.975.777,74 €	-20,80%	6.028.976,76 €	21,17%	-50,70%
CAPÍTULO VIII	"ACTIVOS FINANCIEROS"	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	-50,00%	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	100,00%	20.000,00 €	100,00%	0,00%
CAPÍTULO IX	"PASIVOS FINANCIEROS"	0,00 €	0,00 €		3.000.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		
TOTAL		92.213.994,93 €	88.599.414,31 €	-3,92%	89.886.822,75 €	1,45%	78.731.476,72 €	-12,41%	77.081.298,71 €	-2,10%	79.282.453,95 €	2,86%	85.630.337,51 €	8,01%	-7,14%

Evolución comportamiento presupuestario UAL

PRESUPUESTO	2010	2011	% Δ 11/10	2012	% Δ 12/11	2013	% Δ 13/12	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	% Δ 16/10
TOTAL	92.213.994,93 €	88.599.414,31 €	-3,92%	89.886.822,75 €	1,45%	78.731.476,72 €	-12,41%	77.081.298,71 €	-2,10%	79.282.453,95 €	2,86%	85.630.337,51 €	8,01%	-7,14%
OPERACIONES CORRIENTES	79.963.841,35 €	79.572.664,87 €	-0,49%	79.322.409,16 €	-0,31%	73.947.483,27 €	-6,78%	70.788.719,62 €	-4,27%	74.296.676,21 €	4,96%	79.581.360,75 €	7,11%	-0,48%
DEMANDA														
ALUMNOS MATRICULADOS	12.671	12.768	0,77%	13.498	5,72%	13.232	-1,97%	13.213	-0,14%	13.244	0,23%	13.468	1,69%	
RATIOS														
Presupuesto / Alumno	7.571,56 €	6.939,18 €	-8,35%	6.659,27 €	-4,03%	5.950,08 €	-10,65%	5.833,75 €	-1,96%	5.986,29 €	2,61%	6.358,06 €	6,21%	-16,03%
Operaciones corrientes / Alumno	6.565,71 €	6.232,19 €	-5,08%	5.876,60 €	-5,71%	5.588,53 €	-4,90%	5.357,51 €	-4,13%	5.609,84 €	4,71%	5.908,92 €	5,33%	-10,00%

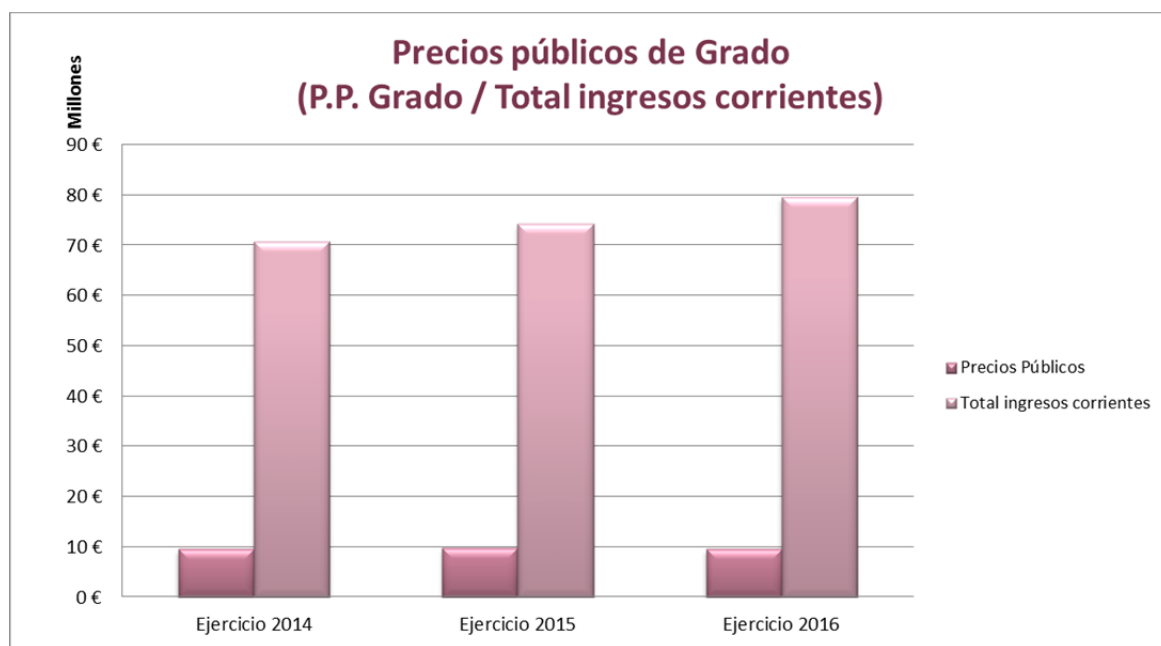


Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Transferencias corrientes	54.702.477,58 €	58.538.189,72 €	64.350.601,73 €
Total ingresos corrientes	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €
<i>Ratio</i>	<i>77,28%</i>	<i>78,79%</i>	<i>80,86%</i>



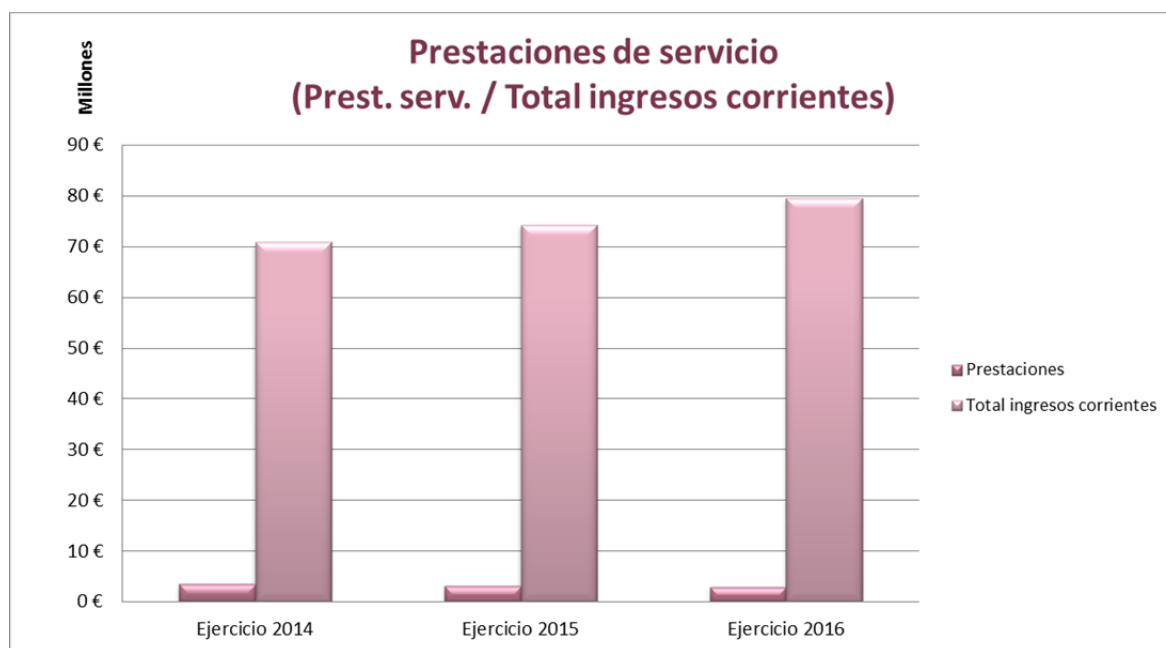


Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Precios Públicos	9.549.083,26 €	9.779.995,69 €	9.560.939,60 €
Total ingresos corrientes	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €
<i>Ratio</i>	<i>13,49%</i>	<i>13,16%</i>	<i>12,01%</i>



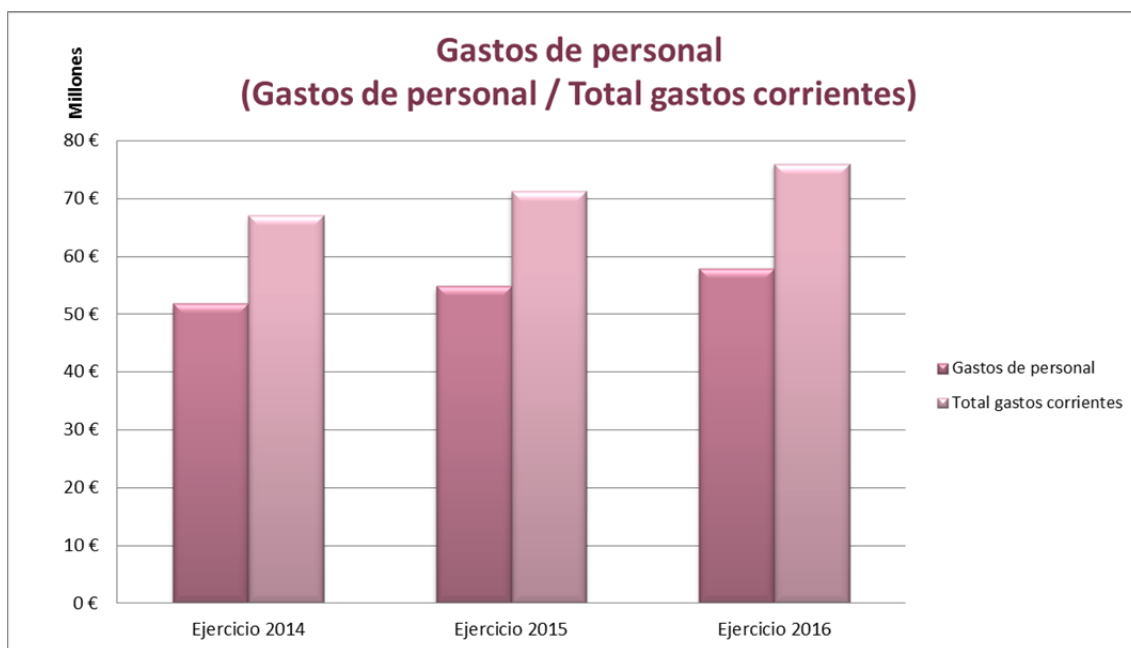


Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Prestaciones	3.560.258,07 €	3.186.502,31 €	2.861.748,23 €
Total ingresos corrientes	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €
<i>Ratio</i>	5,03%	4,29%	3,60%



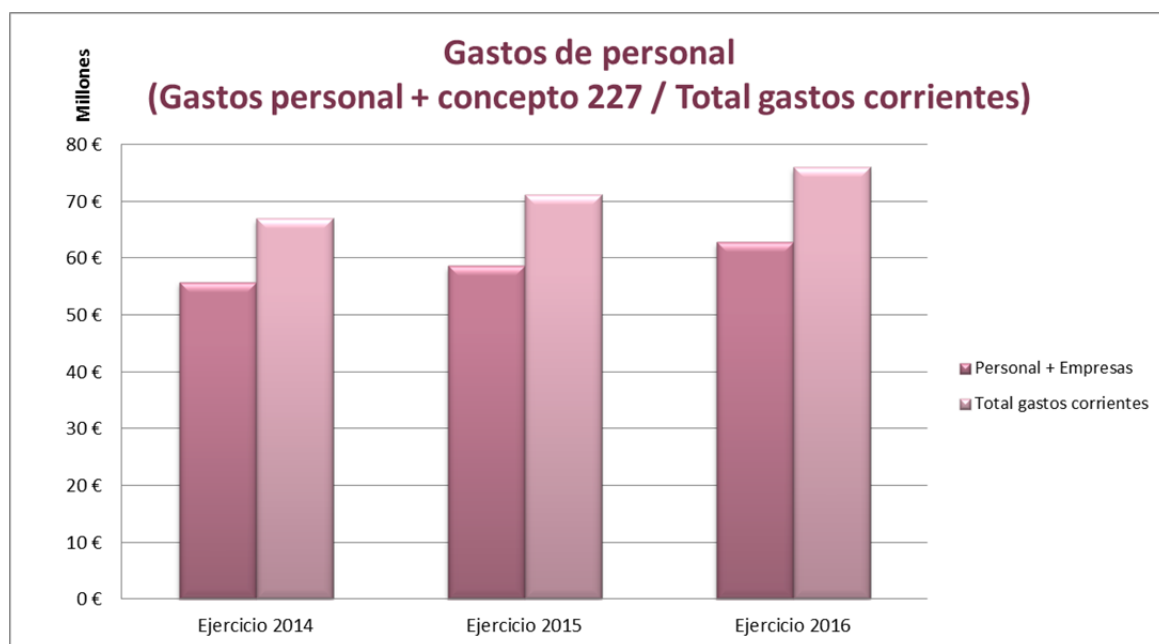


Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Gastos de personal	51.796.753,00 €	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €
Total gastos corrientes	66.963.930,00 €	71.163.953,95 €	75.968.639,75 €
<i>Ratio</i>	77,35%	76,94%	76,11%



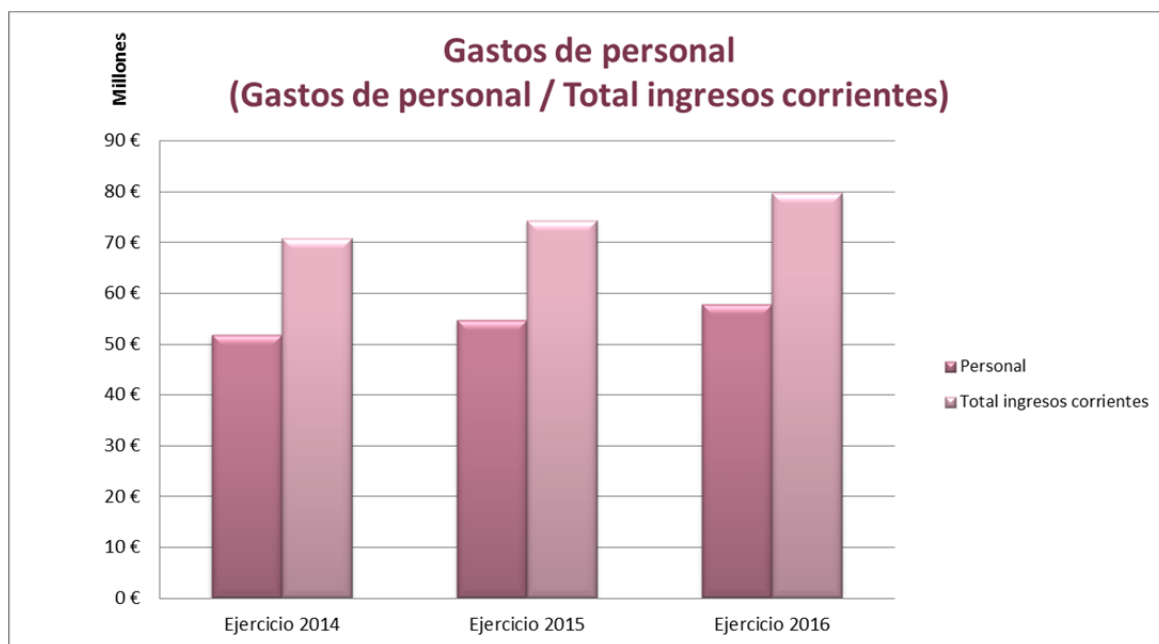


Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Personal + Empresas	55.826.027,36 €	58.625.280,74 €	62.809.214,03 €
Total gastos corrientes	66.963.930,00 €	71.163.953,95 €	75.968.639,75 €
<i>Ratio</i>	<i>83,37%</i>	<i>82,38%</i>	<i>82,68%</i>



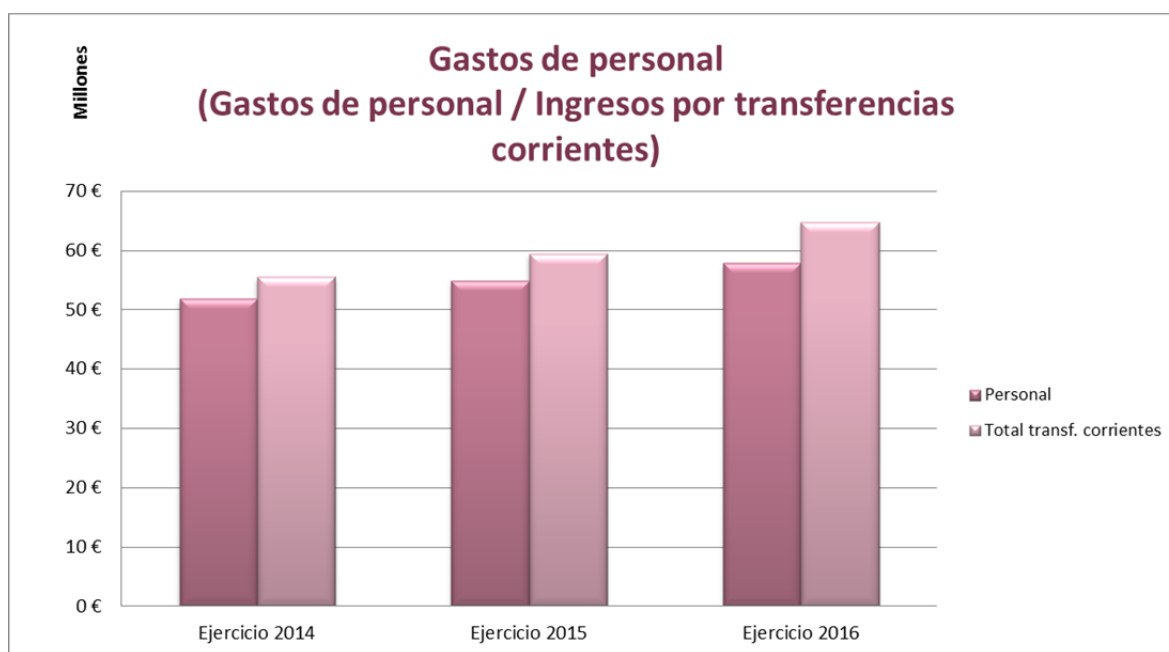


Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Personal	51.796.753,00 €	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €
Total ingresos corrientes	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €
<i>Ratio</i>	<i>73,17%</i>	<i>73,70%</i>	<i>72,65%</i>



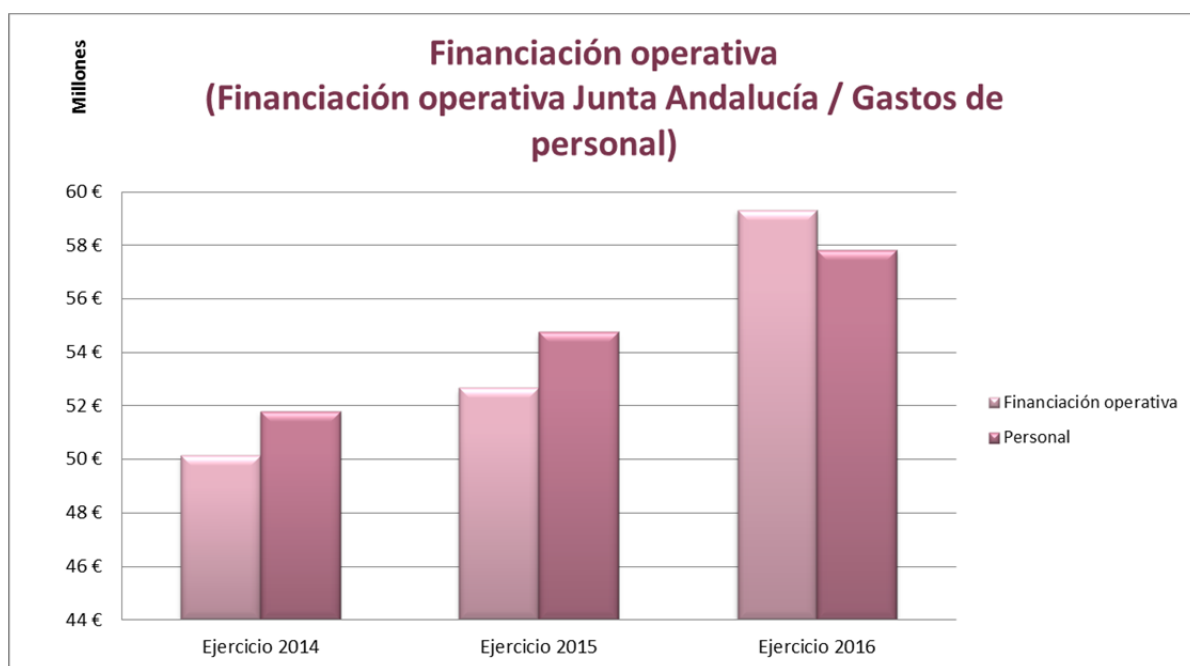


Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Personal	51.796.753,00 €	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €
Total transferencias corrientes	55.441.536,58 €	59.352.248,72 €	64.723.801,73 €
<i>Ratio</i>	<i>93,43%</i>	<i>92,25%</i>	<i>89,33%</i>



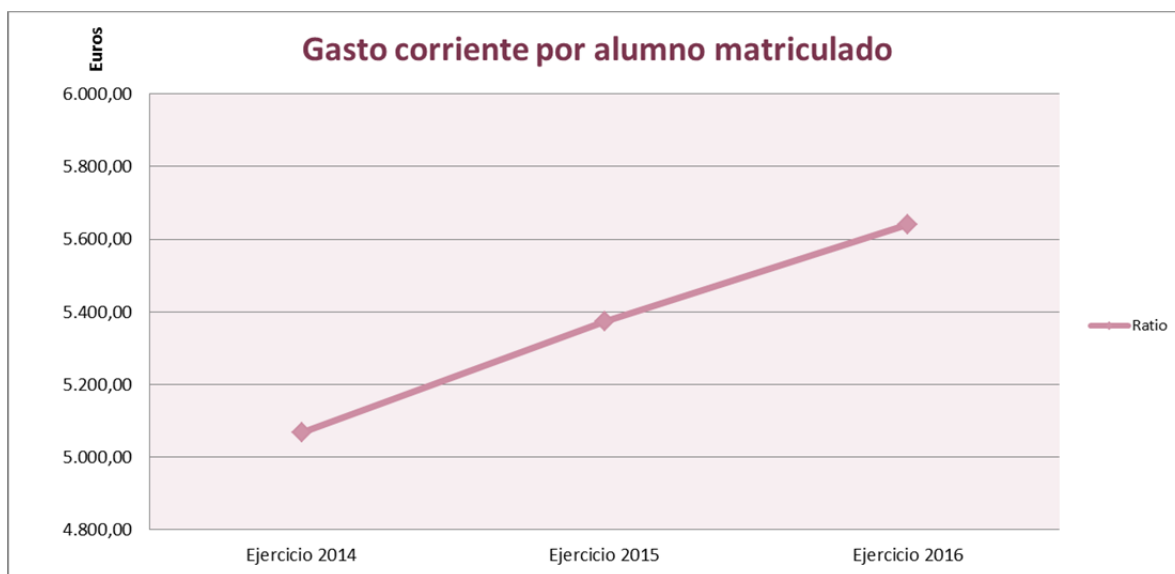


Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Financiación operativa	50.158.609,36 €	52.663.590,72 €	59.311.193,29 €
Personal	51.796.753,00 €	54.753.376,64 €	57.815.974,87 €
<i>Ratio</i>	<i>96,84%</i>	<i>96,18%</i>	<i>102,59%</i>





Gasto corriente por alumno matriculado			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Gasto corriente	66.963.930,00 €	71.163.953,95 €	75.968.639,75 €
Número de alumnos	13.213	13.244	13.468
<i>Ratio</i>	<i>5.068,03</i>	<i>5.373,30</i>	<i>5.640,68</i>





III.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.

La UAL está en proceso de adaptación al P.G.C.P. 2010, previéndose su implantación en el año 2016, por lo que se presenta este estado financiero bajo el plan anteriormente citado.

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Nº CTAS.		Presupuesto 2016
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	758.092,80
740, 742	b) Tasas	758.092,80
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	70.752.778,49
	a) Del ejercicio	70.752.778,49
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	11.441.585,20
750	a.2) transferencias	59.311.193,29
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	13.653.881,44
741, 705	b) Prestación de servicios	13.653.881,44
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	235.939,83
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	85.400.692,56
	8. Gastos de personal	-61.783.700,44
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-54.829.359,04
(642),(643), (644),(645)	b) Cargas sociales	-6.954.341,40
-65	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-3.678.932,04
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-17.995.484,32
-62	a) Suministros y servicios exteriores	-18.179.362,25
-63	b) Tributos	183.877,93
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-83.458.116,80
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	1.942.575,76
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	1.942.575,76
	15. Ingresos financieros	7.069,21
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.	7.069,21
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros	7.069,21
	16. Gastos financieros	-5.000,00
,(662),(669),	b) Otros	-5.000,00
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	2.069,21
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	1.944.644,97



III.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.

Según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 89.5 se indica que:

“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y su análisis argumentado.”

A continuación se muestran los datos de los últimos cuatro ejercicios auditados a la fecha de la elaboración de este presupuesto.

A) REMANENTE DE TESORERÍA	2011	2012	2013	2014	2015
I Remanente de Tesorería afectado	24.631.525,26	28.160.204,58	30.028.977,36	26.188.341,39	
II Remanente de Tesorería no afectado	16.075.230,53	20.835.200,49	25.983.867,45	28.611.293,32	
Remanente de Tesorería total = (I+II)	40.706.755,79	48.995.405,07	56.012.844,81	54.799.634,71	

B) OPERACIONES DE CRÉDITO	2011	2012	2013	2014	2015
No procede					

C.1) RESULTADO PRESUPUESTARIO (SEC-95)	2011	2012	2013	2014	2015
Superávit de financiación del ejercicio	8.204.768,59	8.314.530,15	5.942.126,19	2.208.227,00	

C.2) DEUDA PÚBLICA	2011	2012	2013	2014	2015*
Deuda con entidades bancarias	3.000.000,00	1.163.316,00	0,00	0,00	0,00

(*) hasta la fecha de elaboración del presupuesto

Es necesario hacer constar en relación a la deuda, que la Universidad de Almería deberá abonar en el año 2016 un total de 213.823,79 €, en concepto de amortización de las anualidades correspondientes a los préstamos recibidos procedentes de fondos FEDER. Dicho importe se financiará con remanente genérico de tesorería, tal como permite la normativa aplicable, mediante modificación de crédito.



Igualmente hay que indicar en este apartado, que la normativa que regula el registro contable de los anticipos reembolsables, financiados con fondos FEDER, obliga a imputarlos cuando se reciben, en el capítulo 9 de ingresos "Pasivos Financieros" y no pueden ser formalizados al capítulo 7 del presupuesto de ingresos, hasta tanto no se reciba en la Universidad comunicación del Tesoro Público, de haber recibido dicho importe de la Unión Europea, hecho que se produce, únicamente, cuando la ayuda concedida ha sido debidamente justificada por la Universidad.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 12 de junio de 2012, establece una ampliación del periodo de amortización y formalización de los fondos recibidos mediante este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que, hasta entonces, no será posible realizar las indicadas formalizaciones a capítulo 7 y cancelar los préstamos FEDER, correspondientes al periodo operativo 2007-2013, tal como se especifica en la mencionada Resolución. La cantidad a la que ascienden estos préstamos a formalizar, contraídos hasta el año 2011, es de 3,5 millones de euros, que han sido ejecutados y contabilizados como gastos durante varios ejercicios, y no se han podido reflejar aún como ingresos. En el momento en que se pueda realizar dicha formalización, mejorará, en dicha cuantía, el resultado presupuestario del ejercicio correspondiente.

En las Cuentas Anuales UAL 2014, correspondientes al último ejercicio auditado, se expuso el análisis argumentado de la cifra señalada como resultado del ejercicio, extracto que se reproduce a continuación:

"El saldo de las operaciones presupuestarias es de -671.815,80 €. Pero para calcular la capacidad de financiación hay que realizar unas operaciones con el fin de determinar qué gastos pertenecientes al ejercicio 2014 han podido ser financiados con ingresos correspondientes al mismo ejercicio:

a) Las Cuentas tienen que ajustarse a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95).

a.1. Así, las operaciones financieras no pueden ser consideradas ni como ingresos ni como gastos. El resultado de los ingresos menos los gastos no financieros es negativo: -1.664.580,11 €.

a.2. El importe de -70.833,33 € corresponde al devengo de la paga extra de junio en su ejercicio correspondiente.

a.3. El importe de 374.243,87 € pertenece a gastos de ejercicios anteriores contabilizados en 2014 y el de -220.095,56 € a facturas de 2014 pendientes de aplicar al presupuesto.

Se registra un déficit, sin contar las desviaciones de financiación en gastos afectados. Éste déficit alcanza la cantidad de -1.581.265,13 €.

b) Las desviaciones positivas de financiación en gastos con financiación afectada han ascendido a 9.879.742,66 €. Estas desviaciones corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio, pero los gastos que son financiados por estos ingresos todavía no han sido ejecutados. Son ingresos que tienen que ser descontados a la hora de calcular la capacidad financiera del ejercicio.

c) Las desviaciones negativas de financiación en gastos con financiación afectada han ascendido a 13.669.234,79 €. Estas desviaciones corresponden a gastos ejecutados en el ejercicio, pero que han sido financiados con ingresos reconocidos en ejercicios anteriores (remanente de tesorería afectado). Son gastos que tienen que ser descontados a la hora de calcular la capacidad financiera del ejercicio.

*Teniendo en cuenta los ajustes del Sistema Europeo de Cuentas y las desviaciones positivas y negativas, llegamos a la conclusión de que hemos alcanzado en el ejercicio 2014 un **superávit** de **2.208.227,00 €**".*



IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN



IV. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.



IV.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.

INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2016

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2016	Presupuesto 2015
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	754.941,20	692.069,22
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	3.151,60	15.160,67
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	6.045.306,35	6.100.000,00
312.01	Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios	93.071,18	78.755,66
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	3.164.341,62	3.371.962,46
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	296.658,63	239.582,16
312.04	Compensación por matrículas del personal propio	54.633,00	68.451,07
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	1.138.122,43	789.931,96
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	4.000,00	0,00
323.00	Ingresos por Contratos de Investigación (costes indirectos)	154.748,23	229.502,31
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	10.096,84	2.624,29
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	192.478,90	192.478,90
450.00	De la Consej. de E., I., C. y E., Financiación básica (F.O.E.)	44.051.012,71	36.208.279,92
450.01	De la Consej. de E., I., C. y E., Contrato Programa (F.O.V.)	15.260.180,58	16.455.310,80
450.03	De la Consej. de E., I., C. y E., Equilibrio presupuestario	0,00	586.000,00
470.00	Transferencia de Entidades Financieras	0,00	675.000,00
520.00	Intereses de cuentas bancarias	7.069,21	22.337,57
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	12.686,06	13.709,01
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	37.413,21	37.393,21
551.01	Productos de concesiones administrativas- reprografía	20.000,00	20.000,00
551.02	Productos de concesiones administrativas -expendedoras	117.975,00	70.000,00
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	33.865,56	29.469,00
700.00	Del Ministerio para proyectos de investig. (costes indirectos*)	91.266,77	65.654,17
795.00	De la Unión Europea para proyectos (costes indirectos)	57.622,23	44.123,57
	Total	71.600.641,31	66.007.795,95

(*) Todos los costes indirectos se considerarán de financiación general, independientemente del organismo que efectúe el ingreso



INGRESOS Y GASTOS - Financiación General

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	758.092,80	1	Nómina General	57.228.974,87
31	Precios públicos	10.792.133,21	1	Acción Social	587.000,00
32	Otros ingresos por prestaciones de servicios	158.748,23		TOTAL CAPÍTULO 1	57.815.974,87
39	Otros ingresos	202.575,74	2	Gastos Centralizados	7.178.360,00
	TOTAL CAPÍTULO 3	11.911.549,98	2	Órganos de carácter general y servicios centrales	144.000,00
45	De Comunidades Autónomas	59.311.193,29	2	Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones	1.657.969,40
47	De empresas privadas	0,00	2	Centro de Lenguas y Escuela Int. Doctorado	77.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	59.311.193,29	2	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	80.000,00
52	Intereses de depósitos	7.069,21	2	Facultades y Escuelas	335.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles	12.686,06	2	Departamentos	860.000,00
55	Producto de concesiones	209.253,77		TOTAL CAPÍTULO 2	10.332.329,40
	TOTAL CAPÍTULO 5	229.009,04	3	Intereses financieros préstamo	5.000,00
70	Transferencias de la Adm. Gral. del Estado	91.266,77		TOTAL CAPÍTULO 3	5.000,00
79	Transferencias del exterior	57.622,23	4	Programas de Movilidad y Cooperación	131.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 7	148.889,00	4	Convenios y transf. a instituciones y familias, etc.	834.727,04
	TOTAL INGRESOS GENERALES	71.600.641,31		TOTAL CAPÍTULO 4	965.727,04
			6	Sistemas informáticos	468.000,00
			6	Recursos Bibliográficos	165.610,00
			6	Infraestructura	500.000,00
			6	Gastos de Investigación	1.340.000,00
				TOTAL CAPÍTULO VI	2.473.610,00
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	3.000,00
				TOTAL CAPÍTULO VIII	3.000,00
			9	Amortización préstamo	5.000,00
				TOTAL CAPÍTULO IX	5.000,00
				TOTAL GASTOS GENERALES	71.600.641,31
	TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL	71.600.641,31			83,62%
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	14.029.696,20			16,38%
	TOTAL PRESUPUESTO	85.630.337,51			100,00%



IV.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.



PRESUPUESTO FINALISTA - 2016

INGRESOS				GASTOS		
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
1	ACCIÓN SOCIAL	821.00 Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	20.000,00 €	Gastos sociales - concesión de préstamos	11.10.31-1A20-831	20.000,00 €
2	ENSEÑANZAS PROPIAS	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	800.000,00 €	Cursos Centro de Formación Continua	14.10.00-1A20-2	315.000,00 €
		320.03 Cursos de Posgrado	300.000,00 €	Retenciones cursos Centro de Formación Continua	14.10.01-1A20-2	35.000,00 €
				Cursos de Títulos Propios	14.88.88-1A20-2	675.000,00 €
3	CURSOS DE MAYORES UAL	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	45.000,00 €	Retenciones Cursos Enseñanzas Propias	11.10.20-1A20-2	75.000,00 €
		460.00 Transferencias de Diputaciones	20.000,00 €	Cursos para Mayores en la Universidad	14.40.63-3A00-2	111.250,00 €
		461.00 Transferencias de Ayuntamientos	46.250,00 €			
4	JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS	320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	100.000,00 €	Jornadas, cursos, seminarios	14.50.00-1A20-2	100.000,00 €
5	CURSOS DE VERANO	320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	30.000,00 €	Cursos de Verano	14.30.99-1A20-2	67.000,00 €
		460.00 Transferencias de Diputaciones	40.000,00 €	Retenciones de Cursos de Verano	11.10.20-1A20-2	3.000,00 €
6	CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	320.00 Cursos de Extensión Universitaria	18.000,00 €	Cursos de Extensión Universitaria	14.60.00-3A00-2	16.200,00 €
				Retenciones de Cursos de Extensión Universitaria	11.10.20-1A20-2	1.800,00 €
7	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	329.03 Servicios Bibliotecarios	3.000,00 €	Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	12.20.01-1A20-2	3.000,00 €
8	SERVICIOS TÉCNICOS	324.00 Servicios Técnicos	35.000,00 €	Servicios Técnicos	12.20.04-2A00-2	35.000,00 €
9	SERVICIO DE DEPORTES	320.02 Cursos del Servicio de Deportes	20.000,00 €	Secretariado de Deportes	12.25.51-3A00-2	43.000,00 €
		326.00 Servicios deportivos	25.000,00 €	Retenciones de cursos de Deportes	11.10.20-1A20-2	2.000,00 €
10	SERVICIO DE PUBLICACIONES	330.00 Venta de publicaciones	14.000,00 €	Editorial UAL	12.25.52-3A00-2	14.000,00 €
11	CAJAMAR	470.00 Convenio Cajamar-UAL	240.000,00 €	Comunicación	11.11.05-1A20-2	50.000,00 €
				Secretariado de Deportes	12.25.51-3A00-2	20.000,00 €
				Cursos para Mayores en la Universidad	14.40.63-3A00-2	10.000,00 €
				Cursos de Verano	14.30.99-1A20-2	24.000,00 €
				Convenio Cajamar-UAL	11.10.32-1A20-2	136.000,00 €
		770.00 Convenio Cajamar-UAL	460.000,00 €	Sistemas Informáticos, Inversiones	11.10.70-1A20-60	200.000,00 €
12	CERNEP	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	55.000,00 €	Equipamiento e Infraestructura	12.22.41-1A20-60	100.000,00 €
				Plan Propio Investigación	20.11.02-2A00-64	160.000,00 €
		411.00 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	280.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-2	40.000,00 €
13	CONSEJO SOCIAL	450.02 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Consejo Social	110.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Infantil	12.20.34-2A00-2	15.000,00 €
				C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	12.20.05-2A00-64	280.000,00 €
14	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	470.00 De entidades financieras, Banco Santander	133.200,00 €	Consejo Social	11.00.00-1B00-2	110.000,00 €
		450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados PRAEM	121.376,00 €	Becas de prácticas en empresas	12.25.01-3A00-481	254.576,00 €
15	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN (I)	410.00 De SEPIE (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos)	711.150,00 €	Programa de Movilidad Erasmus	12.28.02-3A00-483	1.131.150,00 €
		450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. - Planes Concertados At.Extr.	430.000,00 €	Otros Programas de Movilidad (Becas PIMA, Neruda, ...)	12.28.04-3A00-483	10.000,00 €
		411.00 Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo	200.000,00 €	Secretariado de Cooperación al Desarrollo	12.28.01-3A00-483	200.000,00 €
		441.00 De Universidades	93.000,00 €	Programa Erasmus Mundus - Marhaba	12.28.12-3A00-483	93.000,00 €
		495.00 Transferencias de la Unión Europea	605.986,00 €	Programa Erasmus Mundus - Phoenix	12.28.09-3A00-483	599.986,00 €
				Centro de Documentación Europea	12.28.11-3A00-2	6.000,00 €
		320.09 Inscripciones Programa Study Abroad	130.000,00 €	Curso Study Abroad	14.51.08-1A20-2	130.000,00 €
329.05 Gestión de actividades de Internacionalización	52.000,00 €	Coordinación China (doctorado)	13.70.05-1A20-2	52.000,00 €		
16	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN (II)	410.00 De SEPIE (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos)	233.251,00 €	Proyectos de Cooperación Internacional	72.88.88-3A00-2	360.534,50 €
		410.00 De AECID (Agencia Española de Coop. Internac. para el Desarrollo)	30.100,00 €			
		461.00 De Ayuntamientos	6.486,10 €			
		495.00 Transferencias de la Unión Europea	53.055,40 €			
		496.00 Transferencias de fuera de la Unión Europea	37.642,00 €			



PRESUPUESTO FINALISTA - 2016

INGRESOS				GASTOS		
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
17	JUNTA ANDALUCÍA (APOYO INNOVACIÓN DOC.)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Apoyo Innov. Docente...	52.777,00 €	Apoyo Innovación Docente Virtual y Formación del Profesorado	12.21.19-1A20-2	52.777,00 €
18	JUNTA ANDALUCÍA (EMPLEO Y OTROS)	450.04 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados PRAEM	264.437,00 €	Programa Ícaro	11.10.29-1A20-485	120.000,00 €
				Apoyo Orientación e Inserción Laboral	11.10.29-1A20-485	114.093,00 €
19	JUNTA AND. (AY. ESTUDIO Y APOYO FAMILIA)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	160.056,00 €	Fomento Cultura Emprendedora	11.10.29-1A20-485	30.344,00 €
				Ayudas al Estudio y Acción Social	12.25.09-3A00-481	149.056,00 €
20	JUNTA ANDALUCÍA (DISCAPACIDAD)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	32.115,00 €	Ayudas al Estudio (B1)	12.25.09-3A00-481	11.000,00 €
21	JUNTA ANDALUCÍA (INFRAESTRUCTURA)	750.09 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Inversiones	250.000,00 €	Delegación del Rector para la Atenc. a la Diversidad Funcional	12.29.60-3A00-2	32.115,00 €
22	JUNTA ANDALUCÍA (PLANES CONCERTADOS)	450.05 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Planes Concertados At.Extr.	1.448.134,00 €	Inversiones PAU	12.22.43-1A20-60	250.000,00 €
23	P.I.T.A Y C.S.I.C.	329.06 Servicios prestados al P.I.T.A.	90.000,00 €	Planes Concertados	11.10.16-1A20-2	1.448.134,00 €
		410.00 De C.S.I.C.	63.592,94 €	Servicios P.I.T.A. y C.S.I.C.	11.10.26-1A20-2	153.592,94 €
24	CIESOL	710.00 De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	65.087,76 €			
25	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	1.000.000,00 €	CIESOL	12.20.06-2A00-64	65.087,76 €
26	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	700.00 Del M.E.C.D. para investigación científica	1.800.000,00 €	Contratos de Investigación	40.88.88-2A00-64	1.000.000,00 €
		710.00 De Organismos Autónomos Estatales - CIEMAT	105.000,00 €	Programas de Investigación del Ministerio	12.20.08-2A00-64	1.000.000,00 €
		750.00 De la Consejería de Economía, I., C. y E. – Investig. Científica	2.100.000,00 €	Programas Centralizados de Investigación	20.11.01-2A00-64	2.105.000,00 €
		795.00 De la Unión Europea para investigación científica	1.100.000,00 €	Proyectos de Investigación	30.88.88-2A00-64	1.800.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	14.029.696,20 €	Grupos de Investigación	50.88.88-2A00-64	200.000,00 €
				TOTAL GASTOS		14.029.696,20 €



INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		2	4	6	8
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	18.000,00	0,00	0,00	0,00
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	845.000,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	20.000,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	300.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	130.000,00	0,00	0,00	0,00
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	130.000,00	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	55.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	35.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	25.000,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	3.000,00	0,00	0,00	0,00
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	52.000,00	0,00	0,00	0,00
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	90.000,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	14.000,00	0,00	0,00	0,00
410.00	De Organismos Autónomos estatales	326.943,94	711.150,00	0,00	0,00
411.00	De Organismos Autónomos andaluces	0,00	200.000,00	280.000,00	0,00
441.00	De Universidades	0,00	93.000,00	0,00	0,00
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para el Consejo Social	110.000,00	0,00	0,00	0,00
450.04	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para PRAEM	0,00	385.813,00	0,00	0,00
450.05	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados	1.533.026,00	590.056,00	0,00	0,00
450.06	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Becas I+D+i	0,00	0,00	0,00	0,00
460.00	De Diputaciones	60.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	De Ayuntamientos	52.736,10	0,00	0,00	0,00
470.00	De entidades privadas	240.000,00	133.200,00	0,00	0,00
480.00	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00
495.00	De la Unión Europea	59.055,40	599.986,00	0,00	0,00
496.00	De fuera de la Unión Europea	37.642,00	0,00	0,00	0,00
700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	0,00	0,00	1.800.000,00	0,00
710.00	De Organismos Autónomos estatales para investigación científica	0,00	0,00	170.087,76	0,00
750.00	De la Consejería de Economía, I., C. y E., para investigación científica	0,00	0,00	2.100.000,00	0,00
750.09	De la Consejería de Economía, I., C. y E., para inversiones	0,00	0,00	250.000,00	0,00
770.00	De entidades privadas	0,00	0,00	460.000,00	0,00
795.00	De la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	1.100.000,00	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	20.000,00
	TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS	4.136.403,44	2.713.205,00	7.160.087,76	20.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	14.029.696,20	16,38%		
	FINANCIACIÓN GENERAL	71.600.641,31	83,62%		
	TOTAL PRESUPUESTO 2016	85.630.337,51	100,00%		



V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



V. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Orgánica	Descripción	Importe	Ejercicio 2015	% Δ
1A20	Gastos generales de Docencia y Administración	73.305.416,75	67.209.626,45	9,07%
1B00	Consejo Social	110.000,00	107.193,00	2,62%
2A00	Investigación Científica	8.862.087,76	7.834.000,00	13,12%
3A00	Extensión Cultural y Servicios Complementarios	3.352.833,00	4.131.634,50	-18,85%
	TOTAL	85.630.337,51	79.282.453,95	8,01%

1A20 - Gastos generales de Docencia y Administración

Créditos correspondientes a Gastos de Personal y Acción Social, Gastos Centralizados, Servicios Centrales, Vicerrectorado de Investigación (capítulo 2), Biblioteca Universitaria, resto de Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones salvo los indicados en la clasificación 3A00, Selectividad y Acceso Mayores de 25 años, Cursos, Jornadas, Enseñanzas Propias, Gastos financieros, Centros y Departamentos.

1B00 - Consejo Social

Crédito correspondiente al Consejo Social.

2A00 - Investigación Científica

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Investigación (O.T.R.I., Servicios Técnicos, CIESOL,...), Programas Centralizados de Investigación, Plan Propio, Proyectos, Contratos y Grupos de Investigación.

3A00 - Extensión Cultural y Servicios Complementarios

Créditos correspondientes al Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y Cursos de Mayores en la Universidad.



VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA



VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2015	% Δ Fin.Gral. (2016/2015)
CAPÍTULO I - "Gastos de Personal"	0,00 €	57.815.974,87 €	57.815.974,87 €	54.753.376,64 €	5,59%
11.10.00 Nómina General	0,00 €	57.228.974,87 €	57.228.974,87 €	54.248.376,64 €	5,49%
11.10.09 Acción Social	0,00 €	587.000,00 €	587.000,00 €	505.000,00 €	16,24%
CAPÍTULO II - "Gastos corrientes"	4.136.403,44 €	10.332.329,40 €	14.468.732,84 €	9.071.919,31 €	13,89%
<i>Consejo Social</i>	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	0,00 €	
11.00.00 Consejo Social	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	0,00 €	
<i>Gastos Centralizados</i>	1.819.526,94 €	7.178.360,00 €	8.997.886,94 €	6.152.419,31 €	16,68%
11.10.01 Gastos estructurales	0,00 €	4.800.000,00 €	4.800.000,00 €	4.290.919,31 €	11,86%
11.10.05 Colaboración Social	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00%
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento	0,00 €	390.000,00 €	390.000,00 €	190.000,00 €	105,26%
11.10.08 Primas de seguros	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	90.500,00 €	10,50%
11.10.11 Tribunales de oposiciones a Cuerpos Docentes	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	5.000,00 €	60,00%
11.10.16 Planes Concertados	1.448.134,00 €	0,00 €	1.448.134,00 €	0,00 €	
11.10.20 Retenciones de cursos y otros	81.800,00 €	0,00 €	81.800,00 €	0,00 €	
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	12.360,00 €	12.360,00 €	0,00 €	
11.10.23 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	0,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	0,00%
11.10.26 Servicios PITA y CSIC	153.592,94 €	0,00 €	153.592,94 €	0,00 €	
11.10.32 Convenio Cajamar-UAL	136.000,00 €	0,00 €	136.000,00 €	0,00 €	
11.10.50 Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	300.000,00 €	33,33%
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento	0,00 €	1.050.000,00 €	1.050.000,00 €	900.000,00 €	16,67%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	0,00%
11.10.73 Sistemas Electrónicos ARATIES	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	
11.10.75 Centro de Contenidos Digitales	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	33.000,00 €	51,52%
<i>Órganos de carácter general y servicios centrales</i>	0,00 €	144.000,00 €	144.000,00 €	134.000,00 €	7,46%
11.11.00 Rectorado	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
11.11.03 Formación del PAS	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €	50,00%
11.11.07 Secretaría General	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
11.12.00 Defensor Universitario	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00%
11.12.02 Inspector de Servicios	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00%
<i>Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación</i>	93.000,00 €	578.469,40 €	671.469,40 €	494.000,00 €	17,10%
12.20.00 Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	3.000,00 €	26.000,00 €	29.000,00 €	23.000,00 €	13,04%
12.20.02 O.T.R.I. - Gastos corrientes	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €	-33,33%
12.20.04 Servicios Técnicos	35.000,00 €	40.000,00 €	75.000,00 €	30.000,00 €	33,33%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	15.000,00 €	166,67%
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Adquisiciones Bibliográficas	0,00 €	102.000,00 €	102.000,00 €	37.000,00 €	175,68%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	336.469,40 €	336.469,40 €	354.000,00 €	-4,95%
12.20.34 C.E.R.N.E.P. - Infantil	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	
<i>Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.</i>	52.777,00 €	80.500,00 €	133.277,00 €	145.000,00 €	-44,48%
12.21.00 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	-30,00%
12.21.02 Unidad de Formación del Profesorado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	-100,00%
12.21.16 Másteres oficiales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	70.000,00 €	-100,00%
12.21.17 Máster de Secundaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	-100,00%
12.21.19 Apoyo a Innovación Docente Virtual y Formación del Prof.	52.777,00 €	0,00 €	52.777,00 €	0,00 €	
12.21.23 Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
12.21.24 EMIUAL	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	
<i>Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo</i>	0,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	147.000,00 €	-21,77%
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	0,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	67.000,00 €	-2,99%
12.25.05 Selectividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	45.000,00 €	-100,00%
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
12.25.14 Unidad de Atención Psicológica	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	
12.25.15 Unidad de Promoción de la Salud	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	
12.25.20 Consejo de Estudiantes	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.25.23 Delegaciones de Estudiantes	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	



CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2015	% Δ Fin.Gral. (2016/2015)
<i>Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes</i>	77.000,00 €	199.000,00 €	276.000,00 €	180.000,00 €	10,56%
12.25.50 Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	70.000,00 €	-82,86%
12.25.51 Secretariado de Deportes	63.000,00 €	67.000,00 €	130.000,00 €	65.000,00 €	3,08%
12.25.52 Editorial Universidad de Almería	14.000,00 €	45.000,00 €	59.000,00 €	45.000,00 €	0,00%
12.25.58 Actividades Culturales	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	
<i>Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado</i>	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
12.26.50 Vicerrectorado de Planificación, Ord. Acad. y Profesorado	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
<i>Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo</i>	6.000,00 €	100.500,00 €	106.500,00 €	60.000,00 €	67,50%
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación...	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	30.000,00 €	56,67%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	0,00 €	27.500,00 €	27.500,00 €	0,00 €	
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	-50,00%
12.28.11 Centro de Documentación Europea	6.000,00 €	6.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	
<i>Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad</i>	0,00 €	352.000,00 €	352.000,00 €	352.000,00 €	0,00%
12.22.00 Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenib.	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00%
12.22.07 Sostenibilidad	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
<i>Dirección General de Calidad</i>	0,00 €	13.500,00 €	13.500,00 €	0,00 €	
12.27.50 Dirección General de Calidad	0,00 €	13.500,00 €	13.500,00 €	0,00 €	
<i>Coordinación de Gobierno e Interacción con la sociedad y las empresas</i>	32.115,00 €	32.000,00 €	64.115,00 €	2.500,00 €	
12.29.20 Coordinación de Gobierno e Interacción...	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	
12.29.21 Delegación del Rector para la Igualdad de Género	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €	300,00%
12.29.22 Deleg. del Rector para la Atención a la Diversidad Funcional	32.115,00 €	10.000,00 €	42.115,00 €	0,00 €	
<i>Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información</i>	50.000,00 €	177.000,00 €	227.000,00 €	115.000,00 €	
12.29.40 Coordinación de Comunicación y Tecn. de la Información	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	
12.29.41 Comunicaciones	50.000,00 €	150.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €	50,00%
12.29.42 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
<i>Centro de Lenguas</i>	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	
12.29.60 Centro de Lenguas	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	-50,00%
<i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	0,00 €	67.000,00 €	67.000,00 €	80.000,00 €	
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	25.000,00 €	-52,00%
12.29.81 Tribunales de Tesis Doctorales	0,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	0,00%
<i>Doctorados internacionales</i>	52.000,00 €	0,00 €	52.000,00 €	0,00 €	
13.70.05 Coordinación China (Doctorado)	52.000,00 €	0,00 €	52.000,00 €	0,00 €	
<i>Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...</i>	1.483.450,00 €	80.000,00 €	1.563.450,00 €	60.000,00 €	33,33%
14.10.00 Cursos Centro de Formación Continua	315.000,00 €	0,00 €	315.000,00 €	0,00 €	
14.10.01 Retenciones Cursos Centro de Formación Continua	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	0,00 €	
14.30.99 Cursos de Verano	91.000,00 €	60.000,00 €	151.000,00 €	50.000,00 €	20,00%
14.31.00 Cursos de Otoño	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	-100,00%
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad	121.250,00 €	0,00 €	121.250,00 €	0,00 €	
14.50.00 Jornadas, Congresos y similares	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
14.51.08 Curso Study Abroad	130.000,00 €	0,00 €	130.000,00 €	0,00 €	
14.60.00 Cursos de Extensión Universitaria	16.200,00 €	20.000,00 €	36.200,00 €	0,00 €	
14.88.88 Cursos de Títulos Propios	675.000,00 €	0,00 €	675.000,00 €	0,00 €	
<i>Total de Facultades y Escuelas</i>	0,00 €	335.000,00 €	335.000,00 €	270.000,00 €	24,07%
16.01.00 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0,00 €	55.171,00 €	55.171,00 €		
16.02.03 Facultad de Ciencias de la Educación	0,00 €	67.357,00 €	67.357,00 €		
16.02.04 Facultad de Ciencias de la Salud	0,00 €	39.532,00 €	39.532,00 €		
16.03.00 Facultad de Derecho	0,00 €	39.623,00 €	39.623,00 €		
16.04.01 Facultad de Humanidades	0,00 €	29.522,00 €	29.522,00 €		
16.04.02 Facultad de Psicología	0,00 €	31.294,00 €	31.294,00 €		
16.05.00 Escuela Superior de Ingeniería	0,00 €	44.831,00 €	44.831,00 €		
16.05.02 Facultad de Ciencias Experimentales	0,00 €	27.670,00 €	27.670,00 €		
<i>Total de Departamentos</i>	0,00 €	860.000,00 €	860.000,00 €	860.000,00 €	0,00%
17.00.01 Departamento de Agronomía	0,00 €	22.969,39 €	22.969,39 €	30.625,85 €	-25,00%
17.00.02 Departamento de Biología	0,00 €	49.762,59 €	49.762,59 €	66.350,12 €	-25,00%
17.00.03 Departamento de Derecho	0,00 €	58.026,56 €	58.026,56 €	77.368,74 €	-25,00%
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa	0,00 €	72.426,48 €	72.426,48 €	96.568,64 €	-25,00%
17.00.05 Departamento de Educación	0,00 €	67.292,48 €	67.292,48 €	89.723,30 €	-25,00%
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	0,00 €	40.792,67 €	40.792,67 €	54.390,23 €	-25,00%
17.00.07 Departamento de Filosofía	0,00 €	36.369,56 €	36.369,56 €	48.492,75 €	-25,00%
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	0,00 €	33.288,98 €	33.288,98 €	44.385,30 €	-25,00%
17.00.09 Departamento de Informática	0,00 €	42.700,87 €	42.700,87 €	56.934,49 €	-25,00%
17.00.10 Departamento de Ingeniería	0,00 €	53.865,08 €	53.865,08 €	71.820,11 €	-25,00%
17.00.11 Departamento de Matemáticas	0,00 €	37.672,85 €	37.672,85 €	50.230,46 €	-25,00%
17.00.12 Departamento de Psicología	0,00 €	63.527,11 €	63.527,11 €	84.702,81 €	-25,00%
17.00.13 Departamento de Química y Física	0,00 €	66.305,38 €	66.305,38 €	88.407,20 €	-25,00%
17.00.99 Presupuesto de Departamentos	0,00 €	215.000,00 €	215.000,00 €		
<i>Total de Proyectos de Cooperación Internacional</i>	360.534,50 €	0,00 €	360.534,50 €	0,00 €	
72.88.88 Proyectos de Cooperación Internacional	360.534,50 €	0,00 €	360.534,50 €		



CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2015	% Δ Fin.Gral. (2016/2015)
CAPÍTULO III - "Gastos financieros"	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
11.10.21 Provisiones	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
CAPÍTULO IV - "Transferencias corrientes"	2.713.205,00 €	965.727,04 €	3.678.932,04 €	750.000,00 €	
Gastos Centralizados	264.437,00 €	748.727,04 €	1.013.164,04 €	606.000,00 €	23,55%
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	237.640,00 €	237.640,00 €	163.000,00 €	45,79%
11.10.25 Transferencias a Practicum	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	212.000,00 €	-57,55%
11.10.29 Encomiendas de Gestión	264.437,00 €	421.087,04 €	685.524,04 €	231.000,00 €	82,29%
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	414.632,00 €	50.000,00 €	464.632,00 €	0,00 €	
12.25.01 Unidad de Fomento al Empleo	254.576,00 €	0,00 €	254.576,00 €	0,00 €	
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio	160.056,00 €	50.000,00 €	210.056,00 €	0,00 €	
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
12.25.51 Secretariado de Deportes	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo	2.034.136,00 €	131.000,00 €	2.165.136,00 €	141.000,00 €	-7,09%
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	33.000,00 €	-100,00%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	200.000,00 €	33.000,00 €	233.000,00 €	43.000,00 €	-23,26%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	1.131.150,00 €	0,00 €	1.131.150,00 €	25.000,00 €	-100,00%
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	10.000,00 €	80.000,00 €	90.000,00 €	40.000,00 €	100,00%
12.28.09 Programa Erasmus Mundus - Phoenix	599.986,00 €	0,00 €	599.986,00 €	0,00 €	
12.28.11 Centro de Documentación Europea	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	
12.28.12 Programa Erasmus Mundus - Marhaba	93.000,00 €	0,00 €	93.000,00 €	0,00 €	
Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	0,00 €	
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	0,00 €	
CAPÍTULO VI - "Inversiones reales"	7.160.087,76 €	2.473.610,00 €	9.633.697,76 €	1.402.500,00 €	76,37%
Gastos Centralizados	200.000,00 €	390.000,00 €	590.000,00 €	165.000,00 €	136,36%
11.10.70 Sistemas informáticos - Inversiones	200.000,00 €	390.000,00 €	590.000,00 €	130.000,00 €	200,00%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	-100,00%
11.10.73 Sistemas electrónicos Araties	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	-100,00%
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	6.610.087,76 €	1.387.610,00 €	7.997.697,76 €	1.211.000,00 €	14,58%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
12.20.02 O.T.R.I., becarios	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	50.000,00 €	40,00%
12.20.04 Gastos investigación Servicios Técnicos	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	50.000,00 €	140,00%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	280.000,00 €	0,00 €	280.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	65.087,76 €	0,00 €	65.087,76 €	0,00 €	
12.20.08 Programas de Investigación del Ministerio	1.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Recursos Bibliográficos	0,00 €	98.000,00 €	98.000,00 €	109.000,00 €	-10,09%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	67.610,00 €	67.610,00 €	90.000,00 €	-24,88%
12.20.45 Biblioteca Universitaria: Archivo Digital	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
20.11.01 Programas Centralizados de Investigación	2.105.000,00 €	0,00 €	2.105.000,00 €	0,00 €	
20.11.02 Plan Propio de Investigación	160.000,00 €	1.000.000,00 €	1.160.000,00 €	900.000,00 €	11,11%
30.88.88 Proyectos de Investigación	1.800.000,00 €	0,00 €	1.800.000,00 €	0,00 €	
40.88.88 Contratos de Investigación	1.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	
50.88.88 Grupos de Investigación	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	
Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	
12.21.00 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	
Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado	0,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	0,00 €	
12.26.51 Becas áreas deficitarias	0,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	0,00 €	
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo	0,00 €	23.000,00 €	23.000,00 €	21.500,00 €	6,98%
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	-33,33%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	20.000,00 €	10,00%
Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad	350.000,00 €	500.000,00 €	850.000,00 €	0,00 €	
12.22.41 Equipamiento e Infraestructura	100.000,00 €	500.000,00 €	600.000,00 €	0,00 €	
12.22.42 Inversiones PAU	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €	
Dirección General de Calidad	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	
12.27.50 Dirección General de Calidad	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	
Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
12.29.42 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
Centro de Lenguas	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	
12.29.60 Centro de Lenguas	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	
Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	



CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2015	% Δ Fin.Gral. (2016/2015)
CAPÍTULO VIII - "Activos financieros"	20.000,00 €	3.000,00 €	23.000,00 €	30.000,00 €	-90,00%
11.10.31 Acción Social - Préstamos reintegrables	20.000,00 €	3.000,00 €	23.000,00 €	30.000,00 €	-90,00%
CAPÍTULO IX - "Pasivos financieros"	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
11.10.21 Provisiones	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
TOTAL	14.029.696,20 €	71.600.641,31 €	85.630.337,51 €	66.007.795,95 €	8,47%

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	0,00	57.228.974,87	57.228.974,87
11.10.09	Acción Social	0,00	587.000,00	587.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	20.000,00	3.000,00	23.000,00
11.10	Gastos Centralizados	2.283.963,94	8.327.087,04	10.611.050,98
11.11	Servicios Centrales	0,00	135.000,00	135.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	9.000,00	9.000,00
12	Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones	4.454.747,76	3.020.579,40	7.475.327,16
13	Doctorados internacionales	52.000,00	0,00	52.000,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios	1.483.450,00	95.000,00	1.578.450,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	335.000,00	335.000,00
17	Departamentos	0,00	860.000,00	860.000,00
20.11	Programas Generales de Investigación	2.265.000,00	1.000.000,00	3.265.000,00
30.88	Proyectos de Investigación	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
40.88	Contratos de Investigación	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
50.88	Grupos de Investigación	200.000,00	0,00	200.000,00
72	Proyectos de Cooperación Internacional	360.534,50	0,00	360.534,50
	TOTAL	14.029.696,20	71.600.641,31	85.630.337,51



VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII.1. CENTROS

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), las Facultades y Escuelas han recuperado la importancia y el protagonismo que habían perdido tras la entrada en vigor de la LRU. Esta norma concentraba la responsabilidad de la actividad docente en Departamentos y Áreas de Conocimiento, asignando a los Centros una labor secundaria de carácter administrativo y de gestión de las enseñanzas. Sin embargo con la implantación de los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado; los sistemas de garantía de la calidad y la transversalidad de las nuevas enseñanzas, otorgan un nuevo rol a las Facultades y Escuelas que deben asumir las tareas de coordinación asumiendo de nuevo el protagonismo perdido en la estructura universitaria. En este nuevo contexto entendemos que es necesario asignar recursos suficientes para el desempeño de las responsabilidades que la nueva legislación les otorga.

La partida presupuestaria asignada a los Centros, se ha venido mantenido en los últimos años, en 270.000 euros, siendo superior a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS

Centros	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	5,10%
HUELVA	507.336,00	488.311,00	244.156,00	268.572,00	4,92%
JAÉN	245.650,00	221.090,00	221.090,00	221.090,00	6,13%
PABLO OLAVIDE	128.225,63	125.090,00	128.842,00	133.003,00	4,38%

La distribución realizada de los créditos asignados a las Facultades y Escuelas, fue acordada en diferentes reuniones mantenidas con los Decanos y Directores, a lo largo de los años, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y con los criterios de conciliación de ingresos y gastos planteada



en la presentación de este documento. Concretamente en la reunión mantenida el 1 de diciembre de 2011, se acordaron algunas de las premisas relacionadas con la distribución a los Centros, que se mantienen actualmente, concretamente la aprobación de una asignación lineal de 10.000 euros por Centro, y el compromiso de que las Facultades presentarán un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano. Esta medida quedó recogida en la Normativa Presupuestaria.

Teniendo presente que los estatutos de la UAL en su art. 16 señala que “las facultades, escuelas politécnicas superiores y escuelas universitarias son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de aquellas otras funciones que determinen los Estatutos”, son responsables tanto de los títulos oficiales de Grado como de Master.

Así las cosas, en la reunión mantenida con los Centros, en el mes de noviembre del 2015, se informó sobre la posibilidad de incorporar a su presupuesto, el crédito correspondiente tanto a los estudios oficiales de grado como de master, al ser ambos estudios competencia de las facultades. Así se acordó incorporar a los 270.000 euros que se asignaba a los Centros por los estudios de grado, 65.000 por los estudios de Master, alcanzando la cantidad a distribuir un total de 335.000€.

En la página siguiente puede verse de modo detallado, para el caso de los grados, los créditos financiables para cada uno de los Centros de nuestra Universidad. En la primera columna aparece el código del Centro de Gasto, en la segunda el nombre del Centro del que se trate, la tercera y cuarta columna presenta los créditos normalizados y financiables respectivamente por los grados; la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el reparto lineal a cada Centro por los grados (10.000 euros) y la octava la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los grados.

En el caso de los Master, segundo cuadro, la tercera y cuarta columna presenta los alumnos matriculados por los créditos del master, la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el reparto lineal a cada Centro de 600 euros por cada master impartido y la octava la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los master.

Finalmente, en la tabla tercera aparece la suma de crédito asignado al Centro tanto para los estudios de Grado como de Master.



CENTROS - POR GRADOS							
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS NORMALIZADOS	CRÉDITOS FINANCIABLES		REPARTO VARIABLE	REPARTO LINEAL	SUBTOTAL
160.100	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1.973,20	1.851,74	18,79%	35.701,00	10.000,00	45.701,00
160.203	Facultad de Ciencias de la Educación	2.533,84	2.239,69	22,73%	43.187,00	10.000,00	53.187,00
160.204	Facultad de Ciencias de la Salud	1.118,77	1.071,79	10,88%	20.672,00	10.000,00	30.672,00
160.300	Facultad de Derecho	1.410,64	1.361,59	13,82%	26.258,00	10.000,00	36.258,00
160.401	Facultad de Humanidades	680,92	647,85	6,57%	12.483,00	10.000,00	22.483,00
160.402	Facultad de Psicología	688,06	615,66	6,25%	11.875,00	10.000,00	21.875,00
160.500	Escuela Superior de Ingeniería	1.599,89	1.418,28	14,39%	27.341,00	10.000,00	37.341,00
160.502	Facultad de Ciencias Experimentales	732,68	647,67	6,57%	12.483,00	10.000,00	22.483,00
		10.738,00	9.854,27	100,00%	190.000,00	80.000,00	270.000,00

CENTROS - POR MÁSTER							
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN		ALUMNOS MATRICULADOS x CRÉDITOS		REPARTO VARIABLE	REPARTO LINEAL EN FUNCIÓN DEL Nº DE MÁSTERES	SUBTOTAL
160.100	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		7.620	15,04%	7.068,80	2.400,00	9.468,80
160.203	Facultad de Ciencias de la Educación		11.400	22,50%	10.575,00	3.600,00	14.175,00
160.204	Facultad de Ciencias de la Salud		7.620	15,04%	7.068,80	1.800,00	8.868,80
160.300	Facultad de Derecho		2.340	4,62%	2.171,40	1.200,00	3.371,40
160.401	Facultad de Humanidades		5.640	11,13%	5.231,10	1.800,00	7.031,10
160.402	Facultad de Psicología		8.220	16,22%	7.623,40	1.800,00	9.423,40
160.500	Escuela Superior de Ingeniería		4.836	9,54%	4.483,80	3.000,00	7.483,80
160.502	Facultad de Ciencias Experimentales		3.000	5,91%	2.777,70	2.400,00	5.177,70
				100,00%	47.000,00	18.000,00	65.000,00

CENTROS - CANTIDADES CONCEDIDAS PRESUPUESTO 2016			CANTIDAD CONCEDIDA TOTAL (Grado + Máster)
160.100	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		55.169,80
160.203	Facultad de Ciencias de la Educación		67.362,00
160.204	Facultad de Ciencias de la Salud		39.540,80
160.300	Facultad de Derecho		39.629,40
160.401	Facultad de Humanidades		29.514,10
160.402	Facultad de Psicología		31.298,40
160.500	Escuela Superior de Ingeniería		44.824,80
160.502	Facultad de Ciencias Experimentales		27.660,70
			335.000,00

Grados: 270.000 €
 Lineal: 10.000 € para gastos estructurales
 Variable: total de créditos financiables

Máster: 65.000 €
 Lineal: 600 € por Máster impartido en la Facultad
 Variable: nº de alumnos y créditos del Máster



VII.2. DEPARTAMENTOS.

Los créditos asignados a Departamentos, no sufren variación en el presupuesto 2016 respecto a 2015. Por otra parte, hay que destacar que las liquidaciones de los últimos ejercicios, han arrojado unos remanentes de libre disposición en los departamentos, que superan el 50% de los recursos que se pusieron a su disposición en dichos ejercicios, circunstancia ésta que viene a demostrar, dado que se viene repitiendo año tras año, que los créditos asignados para la financiación de los Departamentos, son adecuados, en líneas generales, dentro del marco presupuestario actual, aunque también es cierto que, puesto que estos excedentes de crédito no se producen en igual proporción en todos los ejercicios, ni en todos los Departamentos, es probable que sea necesario y conveniente analizar estos datos y en base a los resultados obtenidos, proponer a los órganos de gobierno competentes, una redistribución de estos créditos, más ajustada a las necesidades reales que pudieran producirse en cada ejercicio y en cada Departamento.

Los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los departamentos ascienden, al igual que el año pasado a 860.000 euros, siendo similar a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL. Así, la Universidad de Jaén es la única que asigna una cantidad superior, y aunque la cantidad asignada a los Centros y Departamentos conjuntamente es similar en la UAL y en la UJA, se opta dotar de mayor asignación a los departamentos en perjuicio de los Centros.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	5,10%
HUELVA	1.000.875,00	963.342,00	521.671,00	562.251,00	4,92%
JAÉN	1.277.666,67	1.222.333,33	1.093.500,00	1.093.500,00	6,13%
PABLO OLAVIDE	903.176,59	797.600,00	823.368,65	850.000,65	4,38%

FINANCIACIÓN DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS CONJUNTAMENTE

Centros y Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	5,10%
HUELVA	1.508.211,00	1.451.653,00	765.827,00	830.823,00	4,92%
JAÉN	1.523.316,67	1.443.423,33	1.314.590,00	1.314.590,00	6,13%
PABLO OLAVIDE	1.031.402,22	922.690,00	952.210,65	983.003,65	4,38%



De otro lado, bajo el artículo 14 de los estatutos de la UAL, serán competencia de los departamentos, entre otras:

“b) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad.

c) Coordinar y programar la docencia del curso académico, desarrollando las enseñanzas adscritas a su área o áreas de conocimiento respectivas, de acuerdo con las exigencias de los planes de estudio en los que imparta la docencia y con los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno.

d) Fomentar y apoyar la investigación relativa a su área o áreas de conocimiento.

e) Proponer, responsabilizarse y coordinar los programas de doctorado en su área o áreas respectivas, así como conocer de la elaboración y dirección de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.

f) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.

g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros.

l) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por el personal que preste servicios en el mismo.

m) Promover la movilidad nacional e internacional de sus miembros”.

Para que se puedan cumplir las competencias que asumen los departamentos, se realiza una distribución de los mismos aplicando los criterios de cálculo de los créditos normalizados, que se indican en el modelo de financiación del SUA. No obstante, tal y como se acordó en las diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener presente la docencia, a través de los créditos normalizados y financiados, se incluye como otro factor a tener en cuenta los logros a través de la investigación, así como una cantidad fija para las prácticas de campo.

Así las cosas, el modelo de financiación de los departamentos se ha venido configurado de la siguiente forma: una asignación lineal por departamento que asciende a 3.000 euros por la participación de profesorado en grupos de investigación por los que obtienen financiación otros Departamentos, y para contemplar los costes por las prácticas de campo, es decir, 39.000 €. El resto hasta 860.000, es decir, 821.000 €, se distribuye por su cuota de participación a través de la docencia (60%), por su cuota de participación en los ingresos de sus contratos, proyectos y grupos de investigación en los tres últimos años (20%) y el resto vendrá dado en función de la media de la puntuación PAIDI obtenida en los tres últimos años.

Sin embargo, se ha observado que hasta el momento, las prácticas de campo, actividades complementarias de las asignaturas o grupo de asignaturas (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones oficiales que enriquecen la formación de los alumnos, no se están llevando a cabo en muchos de los departamentos, a pesar de tener una cantidad asignada para dicha actividad.



Bajo esta situación, en el momento de la elaboración de dicho presupuesto la puntuación PAIDI más reciente que se disponía correspondía a la convocatoria del año 2011, por lo que en la reunión mantenida entre los departamentos y la gerencia, en noviembre 2015, se acordó posponer el reparto definitivo de los fondos, dado que actualmente está en proceso de evaluación la investigación de los distintos grupos de la UAL. Mientras tanto y para poder cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de los estatutos de la UAL, se acordó repartir el 75% del crédito disponible entre estos órganos, para en una reunión posterior, proceder a delimitar los criterios definitivos a aplicar y, por tanto, los créditos definitivos a asignar a estos.

Por tanto, se ha realizado un anticipo del 75% en base a la asignación del presupuesto del 2015, es decir, 645.000 €, quedando en una partida de “asignación para departamentos pendiente de reparto” el 25% restante, es decir, 215.000 €.



Presupuesto 2016 - UAL

DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2016		75% del presupuesto 2015
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	
170.001	Departamento de Agronomía	22.969,39
240	Edaforología y Química Agrícola	
705	Producción Vegetal	
790	Tecnologías del Medio Ambiente	
780	Tecnología de los Alimentos	
170.002	Departamento de Biología y Geología	49.762,59
63	Botánica	
220	Ecología	
412	Fisiología Vegetal	
420	Genética	
427	Geodinámica Externa	
630	Microbiología	
660	Parasitología	
700	Producción Animal	
819	Zoología	
170.003	Departamento de Derecho	58.026,56
70	Ciencia Política y de la Administración	
125	Derecho Administrativo	
130	Derecho Civil	
135	Derecho Constitucional	
140	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	
145	Derecho Eclesiástico del Estado	
150	Derecho Financiero y Tributario	
155	Derecho Internacional Privado	
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	
165	Derecho Mercantil	
170	Derecho Penal	
175	Derecho Procesal	
180	Derecho Romano	
381	Filosofía del Derecho	
470	Historia del Derecho y de las Instituciones	
170.004	Departamento de Economía y Empresa	72.426,48
95	Comercialización e Investigación de Mercados	
225	Economía Aplicada	
230	Economía Financiera y Contabilidad	
235	Economía, Sociología y Política Agraria	
480	Historia e Instituciones Económicas	
623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	
650	Organización de Empresas	
170.005	Departamento de Educación	67.292,48
187	Didáctica de la Expresión Corporal	
189	Didáctica de la Expresión Musical	
193	Didáctica de la Expresión Plástica	
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	
200	Didáctica de la Matemática	
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	
210	Didáctica de las Ciencias Sociales	
215	Didáctica y Organización Escolar	
245	Educación Física y Deportiva	
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación	
805	Teoría e Historia de la Educación	

DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2016		75% del presupuesto 2015
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	40.792,67
27	Anatomía y Embriología Humana	
90	Cirugía	
255	Enfermería	
315	Farmacología	
413	Fisioterapia	
610	Medicina	
615	Medicina Preventiva y Salud Pública	
640	Nutrición y Bromatología	
170.007	Departamento de Filología	36.369,56
285	Estudios Árabes e Islámicos	
320	Filología Alemana	
335	Filología Francesa	
340	Filología Griega	
345	Filología Inglesa	
355	Filología Latina	
567	Lengua Española	
575	Lingüística General	
583	Literatura Española	
796	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	33.288,98
10	Análisis Geográfico Regional	
30	Antropología Social	
375	Filosofía	
430	Geografía Física	
435	Geografía Humana	
445	Historia Antigua	
450	Historia Contemporánea	
455	Historia de América	
465	Historia del Arte	
485	Historia Medieval	
490	Historia Moderna	
695	Prehistoria	
775	Sociología	
40	Bibliotecología y Documentación	
170.009	Departamento de Informática	42.700,87
35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
520	Ingeniería de Sistemas y Automática	
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	

DEPARTAMENTOS - PRESUPUESTO 2016		75% del presupuesto 2015
CÓDIGO C.G.	DESCRIPCIÓN	
170.010	Departamento de Ingeniería	53.865,08
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería	
500	Ingeniería Agroforestal	
510	Ingeniería de la Construcción	
535	Ingeniería Eléctrica	
540	Ingeniería Hidráulica	
545	Ingeniería Mecánica	
555	Ingeniería Química	
720	Proyectos de Ingeniería	
785	Tecnología Electrónica	
170.011	Departamento de Matemáticas	37.672,85
5	Álgebra	
15	Análisis Matemático	
265	Estadística e Investigación Operativa	
440	Geometría y Topología	
595	Matemática Aplicada	
170.012	Departamento de Psicología	63.527,11
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	
725	Psicobiología	
730	Psicología Básica	
735	Psicología Evolutiva y de la Educación	
740	Psicología Social	
170.013	Departamento de Química y Física	66.305,38
60	Bioquímica y Biología Molecular	
65	CC. de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	
385	Física Aplicada	
710	Prospección e Investigación Minera	
765	Química Orgánica	
750	Química Analítica	
755	Química Física	
760	Química Inorgánica	
ANTICIPO 75% SOBRE ASIGNACIÓN PRESUPUESTO 2015		645.000,00
A REPARTIR DURANTE EL EJERCICIO		215.000,00
TOTAL PRESUPUESTO PARA DEPARTAMENTOS		860.000,00



VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)



VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	27.192.400,84	Coste PAS Funcionario	16.665.520,37
Coste PDI Laboral	6.595.451,41	Coste PAS Laboral	408.260,85
Coste Seguridad Social PDI Funcionario	240.629,53	Coste Seguridad Social PAS Funcionario	4.065.825,80
Coste Seguridad Social PDI Laboral	1.934.733,47	Coste Seguridad Social PAS Laboral	126.152,60
COSTE TOTAL	35.963.215,25	COSTE TOTAL	21.265.759,62
(+) Acción Social (capítulo 1)	381.550,00	(+) Acción Social (capítulo 1)	205.450,00
TOTAL	36.344.765,25	TOTAL	21.471.209,62
		TOTAL P.D.I. + P.A.S.	57.815.974,87

**PDI FUNCIONARIO**

111000.1A20.120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	1.817.585,23 €	
111000.1A20.120.00.02	Retribuciones Básicas Catedráticos de Escuela Universitaria	29.648,19 €	
111000.1A20.120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	6.057.979,51 €	
111000.1A20.120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	668.843,26 €	
111000.1A20.120.00.05	Retribuciones Básicas Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comi:	29.648,19 €	
<i>Total 111000.1A20.120.00</i>		<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i>	8.603.704,38 €
111000.1A20.120.05.02	Trienios PDI Funcionario	2.261.569,95 €	
TOTAL 111000.1A20.120	Retribuciones Básicas	10.865.274,33 €	

111000.1A20.121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	5.874.385,01 €
111000.1A20.121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	4.021.345,68 €
111000.1A20.121.02.02	Cargos Académicos	511.876,63 €
111000.1A20.121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	2.109.517,33 €
111000.1A20.121.04.01	Coordinadores de COU	55.955,37 €
111000.1A20.121.04.02	Tramos docentes no universitarios	96.229,03 €
111000.1A20.121.04.05	Complementarias Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comision	45.818,27 €
TOTAL 111000.1A20.121	Retribuciones Complementarias	12.715.127,32 €

111000.1A20.150.00	Productividad por méritos de investigación	1.544.589,48 €
111000.1A20.150.01	Complementos Autonómicos	2.007.409,71 €
111000.1A20.151.00	Gratificaciones PDI	60.000,00 €
TOTAL 111000.1A20.15	Incentivos al rendimiento	3.611.999,19 €

		TOTAL	27.192.400,84 €
--	--	--------------	------------------------

RESTO P.D.I.

111000.1A20.130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	1.833.841,63 €
111000.1A20.130.00.01	Trienios PDI Laboral Fijo	296.959,87 €
111000.1A20.131.00	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	1.823.493,91 €
111000.1A20.131.00.01	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo	83.467,90 €
111000.1A20.131.00.02	Complementos Autonómicos PDI Laboral Fijo	90.272,24 €
TOTAL 111000.1A20.13	Retribuciones PDI Laboral Fijo	4.128.035,55 €

111000.1A20.134.00.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Eventual	1.079.389,54 €
111000.1A20.134.01.00	Otras retribuciones PDI Laboral Eventual	1.388.026,32 €
TOTAL 111000.1A20.134	Retribuciones PDI Laboral Eventual	2.467.415,86 €

		TOTAL	6.595.451,41 €
--	--	--------------	-----------------------

**P.A.S. FUNCIONARIO**

111000.1A20.120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	543.250,52 €
111000.1A20.120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.328.238,25 €
111000.1A20.120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	3.709.568,24 €
111000.1A20.120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	245.408,61 €
<i>Total 111000.1A20.120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PAS Funcionario</i>	<i>5.826.465,62 €</i>
111000.1A20.120.05.01	Trienios PAS Funcionario	978.369,78 €
TOTAL 111000.1A20.120	Retribuciones Básicas	6.804.835,40 €

111000.1A20.121.01	Complemento de Destino PAS Funcionario	3.244.373,93 €
111000.1A20.121.03	Complemento Específico PAS Funcionario	4.133.110,97 €
111000.1A20.121.05.00	Otro complementos del PAS Funcionario	225.583,75 €
111000.1A20.121.05.01	Complemento de Homologación PAS Funcionario	452.159,39 €
111000.1A20.121.05.03	Cargos Académicos	16.107,72 €
111000.1A20.121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	251.138,52 €
TOTAL 111000.1A20.121	Retribuciones Complementarias	8.322.474,28 €

111000.1A20.150.03	Complemento de Productividad	1.451.247,44 €
111000.1A20.151.01	Gratificaciones PAS	40.000,00 €
TOTAL 111000.1A20.15	Incentivos al rendimiento	1.491.247,44 €

P.A.S. EVENTUAL

110000.1A20.110.00	Retribuciones Básicas	14.824,09 €
110000.1A20.110.01	Retribuciones Complementarias	32.139,16 €
TOTAL 110000.1A20.11	Comunicación	46.963,25 €

	TOTAL	16.665.520,37 €
--	--------------	------------------------

P.A.S. LABORAL

111000.1A20.130.01.03	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo III	68.148,94 €
111000.1A20.130.01.04	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo IV	149.039,64 €
111000.1A20.130.01.06	Complemento de Antigüedad PAS Laboral Fijo	28.157,49 €
TOTAL 111000.1A20.130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	245.346,07 €

111000.1A20.131.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo	13.187,98 €
111000.1A20.131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PAS Laboral Fijo	43.762,29 €
111000.1A20.131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PAS Laboral Fijo	1.979,60 €
111000.1A20.131.01.08	Complemento de Productividad	32.129,42 €
111000.1A20.131.01.10	Complemento de Categoría PAS Laboral Fijo	65.632,95 €
111000.1A20.131.01.11	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	6.222,54 €
TOTAL 111000.1A20.131.01	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	162.914,78 €

	TOTAL	408.260,85 €
--	--------------	---------------------



SEGURIDAD SOCIAL

111000.1A20.160.01	Cuota patronal PDI Funcionario	240.629,53 €
111000.1A20.160.02	Cuota patronal PDI Laboral	1.934.733,47 €
111000.1A20.160.04	Cuota patronal PAS Funcionario	4.051.314,15 €
111000.1A20.160.05	Cuota patronal PAS Eventual	14.511,65 €
111000.1A20.160.06	Cuota patronal PAS Laboral Fijo	126.152,60 €
TOTAL 111000.1A20.160	Seguridad Social	6.367.341,40



VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO							
RECTORADO							
Administrador Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Por reclasificación
Puesto Técnico Administración	4	1	A2/C1	17	552,73 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H./COMPLEMENTO P
SECRETARÍA GENERAL							
Jefe de Negociado Secretaría General	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y apoyo a órganos colegiados	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Director Gabinete Jurídico		1	A1	29	1.724,46 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Licenciado/a Derecho
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Archivero Puesto Base	11	1	A2	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado Archivo	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS							
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos	9-3	10	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	Trabajador Social
GERENCIA							
Vicegerentes		2	A1/A2	29	1.724,46 €	L.D.	D.H.
Responsable de la Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	L.D.	D.H./ conocimientos específicos
Jefe de Negociado Gerencia	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Gestor Servicios Externos	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Gestor Administración Contabilidad Analítica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C	
Gestor Administración de Servicios	9-3	10	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Jefe de Negociado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Gestión	9	15	A2	20	552,73 €	C	T.M/T.T
Puesto Técnico	5	1	C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	20	C1	17	437,81 €	C	
Puesto Base Auxiliar Administración	1	16	C2	15	346,61 €	C	T.M/T.T



Presupuesto 2016 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
PREVENCIÓN							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Formación Prevención
Puesto Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
Jefe de Negociado Prevención	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
CONSERJERÍA							
Gestor Equipos Conserjería	17-4	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información RECTORADO	4	4	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información EDIFICIO CENTRAL	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL A	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL B	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL C	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL D	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Escuela Politécnica	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITIC	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Ciencias de la Salud	4	2	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO I	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO II	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO III	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO IV	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información BIBLIOTECA	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información C/GERONA	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información ARATIES	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Gerencia	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información	4	5	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 4 T.T.
Puesto Base Información	2	16	C2	15	346,61 €	C	T.T.
CONSEJO SOCIAL							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negociado Consejo Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	



Presupuesto 2016 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.							
SERVICIO DE COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado PDI	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Habilitación y SS	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Información Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Información Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL							
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Tesorería	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Almacén
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Correos
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Contratación Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado de Compras	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.Por reclasificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H./a extinguir
Gestor de Equipos Infraestructura y Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico	8	2	C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Ingeniero/Arquitecto
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Obras y Mantenimiento	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor de Equipo Obras y Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	11	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./2 T.T.
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Arquitecto Técnico-Delineante/Por reclasificación
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	1	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir



Presupuesto 2016 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE (ARATIES)							
SERVICIO DE COORDINACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Registro	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Información	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	552,73 €	C	a extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	7	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Calidad-Web	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Calidad-Web	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Becas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Becas	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Acceso	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Matrícula	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Matrícula	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	11	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador de Cobros y Documentación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Gestor Administración de Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Traslados y Reconocimientos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Actas y Certificaciones	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Trabajos Fin de Carrera y Tesis	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Títulos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Títulos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Relaciones con Centros	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Relaciones con Centros	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
UNIDAD APOYO DECANATOS/DIRECCIÓN DE FACULTADES/CENTROS							
Jefe de Negociado Apoyo Decanatos/Dirección	9-3	8	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concursa



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN							
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Por reclasificación
Jefe de Servicio	17	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Empleo e Inserción	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Conocimiento de idiomas
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / Por reclasificación
Jefe Unidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / a extinguir
Gestor de Relaciones Internacionales	9-3	2	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico de Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Movilidad	17-9-4-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SERVICIO DE DEPORTES							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	552,73 €	C	Deportes
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	437,81 €	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
UNIDAD DE CULTURA							
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
UNIDAD DE PUBLICACIONES							
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Publicaciones	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	



Presupuesto 2016 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planes de Estudio	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador Procesos Enseñanzas Propias	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Ordenación Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	2	A2/C1	20	552,73 €	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	9	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	437,81 €	C	
APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7					C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7	3	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química -Física	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS							
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo a Departamentos	9-3	13	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurre



Presupuesto 2016 - UAL

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA							
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Bibliotecario	15-11	12	A1/A2	23	665,84 €	C	1 T.T.
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Bibliotecario Puesto Base	11	3	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	1 T.T. a extinguir
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	552,73 €	C	13 T.M. y 13 T.T.
Jefe Negociado Biblioteca	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. / T.T.
ÁREA DE PLANIFICACIÓN , INNOVACIÓN Y PROYECTOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H./Conocimientos de informática
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
ÁREA DE RECURSOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
ÁREA DE SERVICIOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Gestor Informática	14-10	14	A1/A2	23	665,84 €	C	
Puesto Base Informática	14-10	4	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Jefe de Negociado STIC	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
ÁREA DE SISTEMAS Y ATENCIÓN AL USUARIO							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Base de Datos y Software de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
ÁREA DE DESARROLLO							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
ÁREA DE COMUNICACIONES							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	12	A2/C1	20	552,73 €	C	6 T.T. /COMPLEMENTO P.
PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RPT DE FUNCIONARIO							
DENOMINACIÓN	DOTACION	GRUPO	F. P.	DESTINO		OBSERVACIONES	
Técnico Especialista de Prensa e Información	1	III	C	RECTORADO		T.M.,	
Técnico Auxiliar de Conserjerías	10	IV	C	CONSERJERIAS		2 T.M. y 8 T.T.	
Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO		T.M.	
Encargado de Equipo	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO		T.M.	
Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	C	APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Dep. Química y Física)		T.M.	
Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1	III	C	BIBLIOTECA		T.T.	



<i>ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</i>	<i>CLAVE</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVA</i>	<i>1</i>
<i>AUXILIAR TÉCNICA</i>	<i>2</i>
<i>ADMINISTRATIVA</i>	<i>3</i>
<i>TÉCNICA ADMINISTRATIVA</i>	<i>4</i>
<i>TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</i>	<i>5</i>
<i>TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</i>	<i>6</i>
<i>TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</i>	<i>7</i>
<i>TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO</i>	<i>8</i>
<i>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</i>	<i>9</i>
<i>TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA</i>	<i>10</i>
<i>AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS</i>	<i>11</i>
<i>TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</i>	<i>12</i>
<i>TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN</i>	<i>13</i>
<i>TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA</i>	<i>14</i>
<i>FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS</i>	<i>15</i>
<i>TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</i>	<i>16</i>
<i>TÉCNICA DE GESTIÓN</i>	<i>17</i>

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario



IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS



IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS

IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS



SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETRIBUCIONES EMPLEADOS	COSTES CON SEGURIDAD SOCIAL
Apoyo a la Docencia e Investigación	Departamento de Agronomía	92.453,24 €	115.751,45 €
	Departamento de Biología y Geología	184.923,97 €	231.524,81 €
	Departamento de Educación	30.823,58 €	38.591,12 €
	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	32.765,26 €	41.022,10 €
	Departamento de Geografía, Historia, Humanidades	32.756,51 €	41.011,15 €
	Departamento de Informática	94.403,66 €	118.193,39 €
	Departamento de Ingeniería	154.100,39 €	192.933,69 €
	Departamento de Psicología	30.814,83 €	38.580,17 €
	Departamento de Química y Física	210.362,43 €	267.013,82 €
	Escuela Politécnica	61.638,41 €	77.171,29 €
Total Apoyo a la Docencia e Investigación		925.042,27 €	1.161.792,97 €
Apoyo Administrativo a Departamentos	Departamento de Agronomía	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Biología y Geología	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Derecho	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Economía y Empresa	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Educación	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Filología	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Geografía, Historia, Humanidades	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Informática	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Ingeniería	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Matemáticas	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Psicología	29.940,15 €	37.485,07 €
	Departamento de Química y Física	29.940,15 €	37.485,07 €
Total Apoyo Administrativo a Departamentos		389.221,95 €	487.305,88 €
Biblioteca	Dirección	1.308.022,09 €	1.639.779,74 €
	Planificación, Innovación y Proyectos	169.172,53 €	211.804,01 €
	Recursos	127.542,86 €	159.683,66 €
	Servicios	169.221,03 €	211.864,72 €
Total Biblioteca		1.773.958,50 €	2.223.132,12 €
Consejo Social	Consejo Social	105.892,77 €	135.360,55 €
Total Consejo Social		105.892,77 €	135.360,55 €
Gerencia	Administración General	472.563,78 €	607.416,33 €
	Conserjerías	1.508.922,25 €	1.905.250,10 €
	Gerencia	298.302,48 €	318.025,20 €
	Unidad de Prevención	242.626,50 €	303.768,38 €
Total Gerencia		2.522.415,00 €	3.134.460,00 €
Rectorado	Conductores	59.880,30 €	74.970,14 €
	Rectorado	166.796,37 €	213.122,79 €
Total Rectorado		226.676,67 €	288.092,93 €
Secretaría General	Archivo General	196.379,47 €	245.867,10 €
	Gabinete Jurídico	81.567,83 €	102.122,93 €
	Secretaría General	29.940,15 €	37.485,07 €
Total Secretaría General		307.887,45 €	385.475,09 €
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	444.660,11 €	558.147,77 €
Total Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes		444.660,11 €	558.147,77 €
Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	1.068.059,84 €	1.337.210,92 €
Total Servicio de Gestión Académica de Alumnos		1.068.059,84 €	1.337.210,92 €
Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	548.441,50 €	688.082,07 €
Total Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos		548.441,50 €	688.082,07 €
Servicio de Gestión de la Investigación	Servicio de Gestión de la Investigación	485.372,88 €	609.120,16 €
	Servicios Técnicos	186.829,56 €	233.910,61 €
Total Servicio de Gestión de la Investigación		672.202,44 €	843.030,77 €
Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	569.681,80 €	713.241,61 €
Total Servicio de Gestión de Recursos Humanos		569.681,80 €	713.241,61 €
Servicio de Gestión Económica	Servicio de Gestión Económica	512.507,76 €	643.093,03 €
Total Servicio de Gestión Económica		512.507,76 €	643.093,03 €
Servicio de Información y Registro	Servicio de Información y Registro	626.467,54 €	784.337,36 €
Total Servicio de Información y Registro		626.467,54 €	784.337,36 €
Servicio de Infraestructura y Equipamiento	Servicio de Infraestructura y Equipamiento	169.696,54 €	212.460,07 €
Total Servicio de Infraestructura y Equipamiento		169.696,54 €	212.460,07 €
Servicio de Obras y Mantenimiento	Mantenimiento	328.693,23 €	413.486,47 €
	Servicio de Obras y Mantenimiento	111.560,66 €	139.673,95 €
Total Servicio de Obras y Mantenimiento		440.253,89 €	553.160,42 €
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Form. Continua	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Form. Continua	444.737,07 €	559.677,44 €
Total Serv. de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Form. Continua		444.737,07 €	559.677,44 €
Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Planificación, Evaluación y Calidad	331.906,29 €	415.546,67 €
Total Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad		331.906,29 €	415.546,67 €
Servicio de Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	292.436,75 €	366.130,81 €
Total Servicio de Relaciones Internacionales		292.436,75 €	366.130,81 €



SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETRIBUCIONES EMPLEADOS	COSTES CON SEGURIDAD SOCIAL
Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Apoyo a la Docencia	450.787,94 €	564.386,50 €
	Comunicaciones	225.423,87 €	282.230,68 €
	Desarrollo de Aplicaciones	284.410,39 €	356.081,81 €
	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	426.474,88 €	536.082,63 €
	Sistemas y Atención al Usuario	329.024,15 €	411.938,24 €
Total Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación		1.716.121,23 €	2.150.719,86 €
Servicio Universitario de Empleo	Servicio Universitario de Empleo	102.669,95 €	128.542,77 €
Total Servicio Universitario de Empleo		102.669,95 €	128.542,77 €
Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros	Escuela Superior de Ingeniería	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias Experimentales	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Derecho	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias de la Educación	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Ciencias de la Salud	51.332,93 €	65.702,14 €
	Facultad de Humanidades	29.940,15 €	37.485,07 €
	Facultad de Psicología	29.940,15 €	37.485,07 €
Total Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros		260.913,98 €	328.097,62 €
Unidad de Cultura	Unidad de Cultura	73.427,19 €	91.930,84 €
Total Unidad de Cultura		73.427,19 €	91.930,84 €
Unidad de Deportes	Unidad de Deportes	355.360,17 €	444.910,93 €
Total Unidad de Deportes		355.360,17 €	444.910,93 €
Unidad de Publicaciones	Unidad de Publicaciones	113.734,70 €	142.395,84 €
Total Unidad de Publicaciones		113.734,70 €	142.395,84 €
Vicerrectorados y Asimilados	Apoyos a Cargos	348.562,09 €	436.399,74 €
Total Vicerrectorados y Asimilados		348.562,09 €	436.399,74 €
	Total general	15.342.935,44 €	19.212.736,12 €

Nota aclaratoria: Los costes detallados no incluyen los siguientes conceptos retributivos: trienios, complemento de homologación, complementos personales, cargos académicos, ni los gastos de Seguridad Social correspondientes a los mismos.



Agronomía

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	340.464,00 €		79	36	28	6	29	
25	Profesor Titular de Universidad	880.450,00 €		166	96	40	3	49	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		8	4			1	
1	Profesor Contratado Doctor	32.540,00 €	11.524,00 €	4		1			
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	92.442,36 €	26.831,46 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				257	136	69	9	79	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	1.406.787,80 €	47.299,28 €	144.737,26 €	137.599,36 €	117.893 €	10.129,14 €	123.761,40 €
Coste total Personal (Capítulo I):		1.996.108,65 €							



Biología y Geología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	340.464,00 €		76	44	34		40	
35	Profesor Titular de Universidad	1.232.630,00 €		254	147	69	4	97	
1	Profesor Contratado Doctor	32.540,00 €	11.524,00 €	3					
6	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	184.884,72 €	53.662,92 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				333	191	103	4	137	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	1.818.281,16 €	74.130,74 €	187.538,94 €	193.246,16 €	175.986 €	5.369,70 €	214.624,20 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.677.077,71 €							



Derecho

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
9	Catedrático de Universidad	383.022,00 €		79	42	24		34	
26	Profesor Titular de Universidad	915.668,00 €		167	91	39		51	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		7	3			2	
12	Profesor Contratado Doctor	390.480,00 €	138.288,00 €	56		10		10	
2	Profesor Ayudante Doctor	62.176,00 €	21.532,48 €	2					
3	Profesor Colaborador	99.696,00 €	32.301,00 €	22				3	
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.224,00 €						
2	Profesor Asociado P04	12.887,24 €	4.440,00 €						
3	Profesor Asociado P03	14.498,10 €	4.677,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €						
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.254,80 €	2.986,62 €						
2	Profesor Sustituto Interino P03	9.665,44 €	2.986,62 €						
1	Profesor Sustituto Interino P02	3.221,81 €	995,54 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				333	136	73	0	100	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	1.974.348,08 €	221.417,08 €	187.538,94 €	137.599,36 €	124.728 €	0,00 €	156.660,00 €

Coste total Personal (Capítulo I): 2.810.192,27 €



Economía y Empresa

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
10	Catedrático de Universidad	425.580,00 €		101	50	26	6	42	
35	Profesor Titular de Universidad	1.232.630,00 €		267	133	17	3	68	
9	Profesor Titular Escuela Universitaria	298.161,00 €		76	39		1	16	
12	Profesor Contratado Doctor	390.480,00 €	138.288,00 €	52		8		8	
5	Profesor Ayudante Doctor	155.440,00 €	53.831,20 €	10					
4	Profesor Colaborador	132.928,00 €	43.068,00 €	22				3	
6	Profesor Asociado P06	57.992,64 €	19.344,00 €						
1	Profesor Asociado P05	8.054,53 €	3.158,00 €						
5	Profesor Asociado P04	32.218,10 €	11.100,00 €						
1	Profesor Asociado P03	4.832,70 €	1.559,00 €						
2	Profesor Asociado P02	6.443,62 €	2.084,00 €						
3	Profesor Sustituto Interino P06	27.764,40 €	8.959,86 €						
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.054,53 €	2.488,85 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	1.991,08 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				528	222	51	10	137	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	2.814.785,58 €	294.815,81 €	297.359,04 €	224.610,72 €	87.139 €	9.987,32 €	214.624,20 €
	Coste total Personal (Capítulo I):	3.951.222,28 €							



Educación

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.
2	Catedrático de Universidad	85.116,00 €		26	10	5	4	7
24	Profesor Titular de Universidad	845.232,00 €		191	87	20	9	42
6	Profesor Titular Escuela Universitaria	198.774,00 €		63	30			14
2	Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias	61.134,00 €		18			9	
14	Profesor Contratado Doctor	455.560,00 €	161.336,00 €	77		9		6
7	Profesor Ayudante Doctor	217.616,00 €	75.363,68 €	2				
7	Profesor Colaborador	232.624,00 €	75.369,00 €	42				3
15	Profesor Asociado P06	144.981,60 €	48.360,00 €					
1	Profesor Asociado P05	8.054,53 €	3.158,00 €					
1	Profesor Asociado P04	6.443,62 €	2.220,00 €					
4	Profesor Asociado P03	19.330,80 €	6.236,00 €					
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €					
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	30.814,12 €	8.943,82 €					
11	Profesor Sustituto Interino P06	101.802,80 €	32.852,82 €					
2	Profesor Sustituto Interino P04	12.887,24 €	3.982,16 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €					
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €		419	127	34	22	72
	Coste total Personal (Capítulo I):	2.451.354,96 €	427.807,30 €	235.972,42 €	128.493,52 €	58.092 €	25.449,90 €	112.795,20 €

**Enfermería, Fisioterapia y Medicina**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
7	Profesor Titular de Universidad	246.526,00 €		76	31	5		16	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		35	12			7	
12	Profesor Contratado Doctor	390.480,00 €	138.288,00 €	69		6			
2	Profesor Ayudante Doctor	62.176,00 €	21.532,48 €						
2	Profesor Colaborador	66.464,00 €	21.534,00 €	13					
10	Profesor Asociado P06	96.654,40 €	32.240,00 €						
4	Profesor Asociado P05	32.218,12 €	12.632,00 €						
8	Profesor Asociado P04	51.548,96 €	17.760,00 €						
5	Profesor Asociado P03	24.163,50 €	7.795,00 €						
3	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P06	47.820,26 €	14.883,82 €						
12	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P03	57.820,92 €	17.820,00 €						
1	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P04	6.443,62 €	1.485,00 €						
2	Profesor Sustituto Interino P06	18.509,60 €	5.973,24 €						
3	Profesor Sustituto Interino P05	24.163,59 €	7.466,55 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	1.991,08 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				193	43	11	0	23	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	1.258.582,03 €	310.344,99 €	108.693,74 €	43.505,68 €	18.795 €	0,00 €	36.031,80 €
	Coste total Personal (Capítulo I):	1.783.853,85 €							



Filología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	340.464,00 €		90	45	26	5	39	
36	Profesor Titular de Universidad	1.267.848,00 €		303	155	37	11	93	
5	Profesor Titular Escuela Universitaria	165.645,00 €		42	19			7	
6	Profesor Contratado Doctor	195.240,00 €	69.144,00 €	24		2		2	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	6					
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.448,00 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				465	219	65	16	141	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	2.047.378,32 €	95.302,06 €	261.878,70 €	221.575,44 €	111.059 €	16.899,96 €	220.890,60 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.982.885,09 €							

**Geografía, Historia y Humanidades**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
5	Catedrático de Universidad	212.790,00 €		55	26	18	2	23	
15	Profesor Titular de Universidad	528.270,00 €		125	69	26	1	42	
2	Catedrático de Escuela Universitaria	64.436,24 €		26	13	1		7	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.129,00 €		12	6			4	
5	Profesor Contratado Doctor	162.700,00 €	57.620,00 €	27				6	
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	6					
4	Profesor Asociado P06	38.661,76 €	12.896,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €	2					
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	30.814,12 €	8.943,82 €						
2	Profesor Sustituto Interino P03	9.665,44 €	2.986,62 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				253	114	45	3	82	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	1.144.682,81 €	103.199,26 €	142.484,54 €	115.340,64 €	76.887 €	3.059,14 €	128.461,20 €
	Coste total Personal (Capítulo I):	1.722.015,60 €							



Informática

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
3	Catedrático de Universidad	127.674,00 €		26	14	9		12	
30	Profesor Titular de Universidad	1.056.540,00 €		215	123	45		64	
4	Profesor Titular Escuela Universitaria	132.516,00 €		29	16	1		4	
2	Profesor Contratado Doctor	65.080,00 €	23.048,00 €	8		2		2	
3	Profesor Colaborador	99.696,00 €	32.301,00 €	14				1	
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	92.442,36 €	26.831,46 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				292	153	57	0	83	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	1.601.710,80 €	91.124,28 €	164.448,56 €	154.799,28 €	97.390 €	0,00 €	130.027,80 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.247.401,93 €							



Ingeniería

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
6	Catedrático de Universidad	255.348,00 €		54	32	20		26	
33	Profesor Titular de Universidad	1.162.194,00 €		216	111	61	7	66	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		24	13			6	
7	Profesor Contratado Doctor	227.780,00 €	80.668,00 €	24		7		2	
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	5					
1	Profesor Asociado P06	9.665,44 €	3.224,00 €						
1	Profesor Asociado P04	6.443,62 €	2.220,00 €						
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	154.070,60 €	44.719,10 €						
4	Profesor Sustituto Interino P06	37.019,20 €	11.946,48 €						
1	Profesor Sustituto Interino P02	3.221,81 €	995,54 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				323	156	88	7	100	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	2.016.124,11 €	163.483,94 €	181.907,14 €	157.834,56 €	150.357 €	8.037,26 €	156.660,00 €

Coste total Personal (Capítulo I): 2.842.304,82 €



Matemáticas

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	340.464,00 €		75	41	25		35	
37	Profesor Titular de Universidad	1.303.066,00 €		281	148	48	6	81	
2	Profesor Titular Escuela Universitaria	66.258,00 €		10	6			1	
2	Profesor Contratado Doctor	65.080,00 €	23.048,00 €	11		2		1	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	2					
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	7				1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				386	195	75	6	119	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	1.866.950,44 €	53.525,06 €	217.387,48 €	197.293,20 €	128.145 €	5.803,56 €	186.425,40 €
Coste total Personal (Capítulo I):		2.663.431,15 €							



Psicología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
6	Catedrático de Universidad	255.348,00 €		55	32	23		26	
43	Profesor Titular de Universidad	1.514.374,00 €		294	154	64	7	81	
4	Profesor Contratado Doctor	130.160,00 €	46.096,00 €	22		1		4	
1	Profesor Ayudante Doctor	31.088,00 €	10.766,24 €	1					
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	12					
5	Profesor Asociado P06	48.327,20 €	16.120,00 €						
1	Profesor Asociado P03	4.832,70 €	1.559,00 €						
1	Profesor Asociado P02	3.221,81 €	1.042,00 €						
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	30.814,12 €	8.943,82 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €						
2	Profesor Sustituto Interino P05	16.109,06 €	4.977,70 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
				384	186	88	7	111	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	2.114.600,20 €	115.420,58 €	216.261,12 €	188.187,36 €	150.357 €	8.428,84 €	173.892,60 €

Coste total Personal (Capítulo I): 2.975.048,51 €



Química y Física

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
14	Catedrático de Universidad	595.812,00 €		130	70	55	1	63	
35	Profesor Titular de Universidad	1.232.630,00 €		237	137	90	2	91	
2	Profesor Contratado Doctor	65.080,00 €	23.048,00 €	10				1	
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	154.070,60 €	44.719,10 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €						
2	Técnico Especialista de Laboratorio	57.173,06 €	17.723,64 €						
				377	207	145	3	155	
2	Cargos Académicos del Departamento	7.901,01 €	2.132.528,10 €	94.434,56 €	212.318,86 €	209.434,32 €	247.747 €	3.059,14 €	242.823,00 €
Coste total Personal (Capítulo I):		3.150.245,99 €							



Resumen general de datos Departamentos UAL:

Retribuciones del CCE (PDI Y PAS):		24.648.114,39 €
Cuota patronal Seg.Soc. (PDI Y PAS):		2.092.304,94 €
Trienios (PDI)	4.543	2.558.526,74 €
Méritos Docentes	2.085	2.109.519,60 €
Méritos Investigac.	904	1.544.574,40 €
Tramos no universit.	87	96.223,96 €
Complementos Autónóm.	1.339	2.097.677,40 €
Total cargos Académicos Departamentos	26	102.713,1 €
Importe total Departamentos UAL:		35.229.890,92 €



X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS



X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Artículo 1. De los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería.

Las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición de acceso libre a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal docente e investigador, personal investigador, personal de apoyo técnico a la investigación y personal de administración y servicios convocados por esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

<i>Grupo A1 (Funcionarios), Grupo I (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior:</i>	<i>35 €.</i>
<i>Grupo A2 (Funcionarios), Grupo II (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar:</i>	<i>30 €.</i>
<i>Grupo C1 (Funcionarios), Grupo III (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Bachiller o similar:</i>	<i>25 €.</i>
<i>Grupo C2 (Funcionarios), Grupo IV (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Enseñanza Secundaria o similar:</i>	<i>20 €.</i>
<i>Otras plazas no incluidas en las anteriores:</i>	<i>20 €.</i>

Artículo 2. De la gestión de Títulos, certificaciones y e-Títulos.

1. La remisión de Títulos oficiales, certificado sustitutorio del Título o Suplemento Europeo al Título (SET); que se envíen fuera de la Universidad, **requerirá el previo pago de 10 euros** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los títulos universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-título” requerirán, el previo pago de las siguientes tasas:

- En concepto de tramitación de la solicitud de la copia digital auténtica del Título Universitario (expedido con fecha anterior a 17-11-2010) y el certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete e-título), **requerirá el pago de 15 euros.**



Artículo 3. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

3. Igualmente, la Universidad de Almería puede ceder sus dependencias para consumo interno a los miembros de la comunidad universitaria, para la celebración de este mismo tipo de eventos (congresos, seminarios, jornadas, etc.), es decir, para realizar actividades extra académicas, siempre que lleven aparejados algún tipo de ingresos por inscripciones.



4. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:

	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
Sala Paraninfo (*)	900,00 €	1.350,00 €
Aula magna, auditorio y salas especiales (*)	450,00 €	900,00 €
Sala de grados	258,75 €	375,00 €
Salas de juntas	157,50 €	225,00 €
Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas)	258,75 €	375,00 €
Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas)	232,50 €	360,00 €
Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas)	180,00 €	262,50 €
Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas)	131,25 €	180,00 €
Aulas de informática (capacidad de 25 plazas)	258,75 €	375,00 €

(IVA incluido 21%)

(*) Si se requiere asistencia técnica presencial, instalación/configuración del aula de informática, el manejo de medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia, se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada.

5. El precio del alquiler de los espacios tendrá un descuento del 75% para los miembros de la comunidad universitaria que organicen actividades recogidas en el punto 3 del presente artículo. Están exentos los cursos de Enseñanzas Propias, de Verano, de Otoño, de Extensión, y otros cursos que organice la Universidad mediante encomienda o convenio con la Fundación Mediterránea.

6. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

7. El alquiler de instalaciones deportivas se regula en el siguiente artículo.

8. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.



Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: personal, limpieza, suministros y seguridad.

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

9. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

Artículo 4. De las tarifas del Servicio de Deportes.

Se establece la normativa de socio deportivo y los precios públicos por el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería para el curso 2015/16.

1. Tipos de socio deportivo, cuotas y fechas de validez:

1. Socio Deportivo Universitario (SDU):

- Alumnos UAL. Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por la Universidad de Almería.
- P.A.S. Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería
- P.D.I. Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería

2. Socio Deportivo Especial (SDE):

- Familiar de Socio Deportivo Universitario en vigor: cónyuges e hijos (hasta 18 años) de un Socio Deportivo Universitario en vigor.
- Alumnos egresados de la UAL: Titulados por la Universidad de Almería y Antiguo Colegio Universitario de Almería de la UGR.
- Familiar de un Socio Deportivo Especial Egresado: cónyuges e hijos (hasta 18 años) de un Socio Deportivo Especial Egresado en vigor.



- Estudiantes de enseñanzas no regladas de la UAL: alumnos matriculados en enseñanzas no regladas, en cursos de al menos 250 horas de duración durante el curso académico en vigor.
- Personal de empresas que tienen relación con la UAL: personal de empresas públicas o privadas que presten servicio en la UAL, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o mediante encomienda de gestión y cuya jornada laboral se desarrolle íntegramente en el Campus Universitario.
- Personal perteneciente a empresas con convenios en vigor firmados con la UAL que incluyan servicios deportivos: personal perteneciente a empresas públicas o privadas con convenios en vigor firmados con la UAL y que el propio convenio establezca que estos trabajadores pueden alcanzar la condición de socio deportivo mientras el convenio esté en vigor.
- Alumnos de otras Universidades públicas andaluzas: estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo, o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por alguna de las Universidades Públicas Andaluzas.

3. Socio Deportivo Invitado (SDI):

- Invitados con estancias superiores a 60 días: alumnos, profesores y personal de administración y servicios en programas de movilidad o intercambio pertenecientes a otras universidades, invitados por la Universidad de Almería, cuya estancia sea superior a 60 días.
- Invitados con estancias inferiores a 60 días: alumnos, profesores y personal de administración y servicios en programas de movilidad o intercambio pertenecientes a otras universidades, invitados por la Universidad de Almería, cuya estancia sea inferior a 60 días.



CUOTAS SOCIO DEPORTIVO

TIPO DE SOCIO	CUOTA ANUAL
Socio Deportivo Universitario (SDU)	
SDU Alumnos UAL	5,00 €
SDU PAS UAL	10,00 €
SDU PDI UAL	10,00 €
Socio Deportivo Especial (SDE)	
SDE Familiar de socio deportivo universitario en vigor	10,00 €
SDE Alumno egresado UAL	20,00 €
SDE Familiar de socio deportivo especial egresado UAL	20,00 €
SDE Alumnos enseñanzas no regladas UAL	20,00 €
SDE Personal de empresas que tienen relación con la UAL	20,00 €
SDE Personal pertenecientes a convenios en vigor con la UAL	20,00 €
SDE Alumnos de otras universidades públicas andaluzas	20,00 €
Socio Deportivo Invitado (SDI)	
SDI con estancia superior a 60 días	10,00 €
SDI con estancia inferior a 60 días	5,00 €

FECHAS DE VALIDEZ

Alta de Socio Deportivo
A partir del 1 de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016
Periodo de vigencia
Desde la fecha de alta hasta el 30 de septiembre de 2016



2. Las tarifas por el alquiler de las instalaciones deportivas universitarias en horario normal de apertura serán las siguientes:

ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	PRECIO	
		General	Socio Deportivo
Instalaciones Deportivas Cubiertas	T`	Precio	Precio
Pabellón completo	1 h	17,00 €	11,00 €
Pabellón 1/2 pista	1 h	9,00 €	6,00 €
Pabellón completo Competición	1 h	28,00 €	---
Pabellón completo Competición	1,5 h	37,50 €	---
Pabellón 1/2 pista Competición	1 h	17,00 €	---
BONO 10 usos - Pabellón completo	10 h	144,50 €	93,50 €
BONO 10 usos - Pabellón 1/2 pista	10 h	76,50 €	47,00 €
Suplemento LUZ I.D. Cubiertas	1 h	6,00 €	6,00 €
Sala Polivalente	1 h	27,00 €	18,00 €
Sala Fitness (max. 20 pax)	1 h	107,00 €	---
Instalaciones Deportivas Exteriores	T`	Precio	Precio
Pista de Fútbol Sala	1h	9,00 €	6,00 €
Fútbol Sala Competición	1 h	11,00 €	---
Pista de Tenis	1 h	5,00 €	3,00 €
Pista de Pádel	1 h	8,00 €	5,50 €
Pista de Atletismo	Libre	Gratuito	Gratuito
BONO 10 usos - Fútbol Sala	10 h	76,50 €	47,00 €
BONO 10 usos - Pista de Tenis	10 h	38,00 €	25,50 €
BONO 10 usos - Pista de Pádel	10 h	68,00 €	46,50 €
Suplemento LUZ I.D Exteriores	1 h	2,00 €	2,00 €
Campo de Fútbol Césped Artificial	T`	Precio	Precio
Fútbol 11	1 h	73,00 €	50,00 €
Fútbol 7	1 h	51,00 €	35,00 €
Fútbol 11 Competición	2 h	113,00 €	---
Fútbol 7 Competición	1 h	79,00 €	---
Suplemento LUZ Campo Fútbol	1 h	18,00 €	18,00 €
BONO 10 usos - Fútbol 11	1 h	620,50 €	425,00 €
BONO 10 usos - Fútbol 7	1 h	433,50 €	297,50 €
Piscina Cubierta	T`	Precio	Precio
Calle de piscina	1 h	23,00 €	---
Piscina Completa por jornada	4 h	271,00 €	---
Vaso Pequeño	1 h	57,00 €	---



- * RESERVA COMPETICIÓN: Será necesario el alquiler de un mínimo de 2 horas.
- * RESERVA SALA FITNESS: El alquiler no implica el cierre para usuarios del Centro Deportivo.

Las tarifas por el alquiler de las instalaciones deportivas universitarias fuera del horario normal de apertura, es decir, apertura extraordinaria, serán las siguientes:

TIPO DE INSTALACIÓN	TIEMPO	PRECIO	
		General	Socio Deportivo
Instalaciones Deportivas Cubiertas		Precio	Precio
Pabellón completo competición	2 h	57,00 €	---
Instalaciones Deportivas Exteriores		Precio	Precio
Pista Fútbol Sala competición	1,5 h	28,00 €	---
Campo Fútbol Césped Artificial		Precio	Precio
Fútbol 7 competición	1,5 h	136,00 €	---
Fútbol 11 competición	2 h.	181,00 €	---

- GENERAL: Precios aplicables a clubes, asociaciones, otras entidades y personas en general.
- SOCIO DEPORTIVO: Precios aplicables a Socios/as Deportivos/as Universitarios/as y Socios/as Deportivos/as Especiales de la Universidad de Almería en vigor en el momento de realizar la reserva.

2.1. El Pabellón de Deportes UAL está gestionado directamente por la Universidad de Almería por lo que será de aplicación todo este articulado. Las reservas se realizarán a través de la Unidad de Deportes UAL.

2.2. El Centro Deportivo UAL, pistas exteriores y Campo de Fútbol están gestionadas por la empresa adjudicataria del Contrato de “Prestación del servicio de gestión integral del Centro Deportivo y Campo de Fútbol de la Universidad de Almería” (Expediente 524.12). En virtud del mismo el uso para docencia reglada, actividades propias de la Unidad de Deportes UAL y otras actividades consideradas de especial interés serán gratuitas. El resto de actividades que tengan la consideración de universitarias por parte de la Unidad de Deportes tendrá un descuento del 50% sobre el precio general.

2.3. La empresa adjudicataria del Contrato de “Prestación del servicio de gestión integral del Centro Deportivo y Campo de Fútbol de la Universidad de Almería” (Expediente 524.12) llevará a cabo la gestión de alquiler y cobro de las instalaciones deportivas afectas al contrato. No obstante, la Unidad de Deportes realizará los alquileres o reservas de las actividades propias y las consideradas como universitarias. En cualquier caso, los importes correspondientes serán cobrados por la empresa adjudicataria.



Artículo 5. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC

Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
200	Hardware Comunicaciones		
254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado	Según factura empresa contratada	

2 - IMPRESIÓN

Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €
	Láser Color A4	0,30 €
	A3 B/N	0,20 €
	A3 Color	0,60 €
	Plotter A0 color sin papel	12,00 €
	Plotter con papel	20,00 €
	Plotter con papel calidad fotográfica	25,00 €

3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por la asistencia técnica presencial, instalación/configuración de los equipos en las aulas de informática, el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Equipo videoconferencia en UAL	½ jornada	40 €
1104	Equipo videoconferencia fuera de la UAL	½ jornada	60 €



Código	Descripción	Según consumo	
1105	Coste llamada videoconferencia		
1106	Equipo de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1107	Equipo de megafonía portátil fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1108	Equipo de traducción simultánea	½ jornada	50 €
1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Duplicación de emisión de actos en directo	1 hora	20 €
1200	Asistencia		
1201	Asistencia técnica aulas o audiovisual	1 hora	20 €
	Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana	1 hora	30 €

4 - TELEFONÍA

Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2101	Alta de Línea	24,20 €	Más coste aparato
2102	Alta Línea provisional	82,89 €	Más coste materiales
2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2104	Alta de Línea con instalación de cable	65,54 €	Más coste materiales
2105	Baja Línea	24,20 €	
2106	Baja Teléfono Móvil	Sin coste	
2107	Traslado de Línea sin cable	30,31 €	
2108	Traslado de Línea con instalación de cable	65,64 €	Más coste materiales
2109	Alta de Supletorio	23,00 €	Más coste aparato
2110	Alta de Supletorio con instalación de cable	39,33 €	Más coste materiales
2111	Cambio de número	Sin coste	
2112	Alta de Código Personal	Sin coste	
2113	Traslado de Código Personal	Sin coste	
2112	Baja de Código Personal	Sin coste	
2112	Listados (Globales, Detalle de Llamadas, etc.)	Sin coste	
2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora

Código	Materiales telefonía	Precio
2201	Teléfono clásico (analógico)	36,00 €
2202	Teléfono Digital	150,00 euros
2203	Teléfono Móvil	Según modelo
	Teléfono IP	100,00 €
2204	Cable plano (alargadera)	0,50 €/m
2205	Adaptador doble hembra o ladrón	1,00 €
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor



Artículo 6. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.

**Artículo 7. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.****1 - TARIFAS SERVICIO DE RMN**

	UAL	OPIS**	PRI**
Equipos de 300 MHz y 500 MHz (7 y 11 Teslas)			
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	5,40 €	25 €	40 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	3 €	-	-
Hora de uso de equipo HRMAS	10,40 €	30 €	45 €
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0,20 €	0,20 €	0,20 €
Equipo de 600 MHz (16 Teslas)			
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	20,00 €	40 €	80 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	12,00 €	40 €	80 €

* El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.

** I.V.A. no incluido.

2 - TARIFAS SERVICIO DE LC/GC-MS

	UAL	OPIS*	PRI*
Inyección directa en el simple cuadrupolo (Q)	18,0	24,0	30,0
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados en Q	39,0	52,0	65,0
Inyección directa en el Q-TOF (**)	36,0	48,0	60,0
Inyección directa Q-TOF (ASAP)	48,0	64,0	80,0
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (UHPLC-QTOF)	60,0	80,0	100,0
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-QTOF)	66,0	88,0	110,0
Puesta a punto de métodos y aplicación de procedimientos de extracción	CONSULTAR		

* I.V.A. no incluido.

** descuento del 15% para solicitudes con más de 20 muestras en la misma tanda

3 - TARIFAS SERVICIO DE ICP

ICP-MS	UAL		OPIS*		PRI*	
	Muestra	Elemento / muestra ****	Muestra	Elemento / muestra ****	Muestra	Elemento / muestra ****
Análisis cuantitativo: 1 a 5 muestras (**)	10,0 €	3,0 €	12,0 €	3,5 €	15,0 €	4,0 €
Análisis cuantitativo: 6 a 15 muestras (**)	8,0 €	2,5 €	10,0 €	3,0 €	13,0 €	3,5 €
Análisis cuantitativo: 16 a 50 muestras (**)	7,0 €	2,0 €	9,0 €	2,5 €	12,0 €	3,0 €
Análisis cuantitativo: 51 a 100 muestras (**)	6,5 €	2,0 €	8,5 €	2,5 €	11,0 €	3,0 €
Análisis cuantitativo: > 100 muestras (**)	6,0 €	2,0 €	8,0 €	2,5 €	10,0 €	3,0 €
	Muestra		Muestra		Muestra	
Análisis semicuantitativo (50% de error), hasta 10 elementos	20,00 €		26,00 €		32,00 €	
Análisis cualitativo (presencia/ausencia), hasta 10 elementos	10,00 €		13,00 €		16,00 €	
Digestión de muestras en horno microondas (***)	15,00 €		20,00 €		30,00 €	
Otras técnicas de tratamiento de muestras			CONSULTAR			
Otro tipo de análisis			CONSULTAR			

* I.V.A. no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha

*** Reducción del 50 % en modo autoservicio. Para más información, consultar.

**** Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%

Análisis de I: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%



ICP-OES	UAL		OPIS*		PRI*	
	Muestra	Elemento / muestra	Muestra	Elemento / muestra	Muestra	Elemento / muestra
Análisis cuantitativo: 1 a 5 muestras (**)	10,0 €	2,0 €	12,0 €	2,5 €	15,0 €	3,0 €
Análisis cuantitativo: 6 a 15 muestras (**)	8,0 €	1,5 €	10,0 €	2,0 €	13,0 €	2,5 €
Análisis cuantitativo: 16 a 50 muestras (**)	7,0 €	1,5 €	9,0 €	1,5 €	12,0 €	2,0 €
Análisis cuantitativo: 51 a 100 muestras (**)	6,5 €	1,5 €	8,5 €	1,5 €	11,0 €	2,0 €
Análisis cuantitativo: > 100 muestras (**)	6,0 €	1,5 €	8,0 €	1,5 €	10,0 €	2,0 €
	Muestra		Muestra		Muestra	
Digestión de muestras en horno microondas (***)	15,0 €		20,0 €		30,0 €	
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR					
Otro tipo de análisis	CONSULTAR					

* I.V.A. no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha

*** Reducción del 50 % en modo autoservicio. Para más información, consultar.

4 - TARIFAS SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS

	UAL	OPIS*	PRI*
ABI 3500			
Secuenciación de ADN **	6.00 €	8.00 €	9.00 €
Sólo electroforesis de secuenciación **	1.70 €	2.50 €	3.00 €
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + Marcador de Masa Molecular)	3.00 €	3.75 €	4.50 €
Análisis de fragmentos (hasta 3 muestras por carrera + sin Marcador de Masa Molecular)	2.00 €	2.50 €	3.00 €
ANÁLISIS DE NGS ***			
Preparación de librería para ensayos de metagenómica (por muestra)	110.00 €	140.00 €	180.00 €
Preparación de librería para ensayos de RNAseq	235.00 €	290.00 €	390.00 €
Reacción de secuenciación (con Ion 314 Chip)	500.00 €	625.00 €	800.00 €
Reacción de secuenciación (con Ion 316 Chip)	800.00 €	1000.00 €	1300.00 €
Reacción de secuenciación (con Ion 318 Chip)	1100.00 €	1350.00 €	1750.00 €
ANÁLISIS DE MICROARRAYS ****			
Ensayos de expresión génica	400.00 €	500.00 €	650.00 €
Sólo escaneado de microarrays	8.00 €	10.00 €	12.00 €
OTROS			
Cuantificación de ADN con fluorómetro Qubit 2.0	1.00 €	1.50 €	2.00 €
Extracción de ADN genómico	8.00 €	10.00 €	15.00 €
Extracción de ARN total	8.00 €	10.00 €	15.00 €
Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico	8.00 €	10.00 €	15.00 €
Cuantificación de ARN total y control de calidad con Bioanalyzer (precio por chip)	40.00 €	50.00 €	65.00 €
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4.00 €	5.00 €	6.00 €
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1.00 €	1.20 €	1.80 €
PCR (por muestra)	2.00 €	2.50 €	4.00 €
PCR cuantitativa (Multiplex)	3.80 €	4.50 €	7.00 €
Hora de trabajo del técnico	12.00 €	15.00 €	25.00 €

* I.V.A. No incluido.

** 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8, y 15% de descuentos para placas completas de 96 pocillos.

*** Para otros ensayos (secuenciación de genomas de novo, Ampliseq, Targetseq, etc.), consultar con el SAAN.

**** No está incluido el precio del microarray.

**5 - TARIFAS SERVICIO DE CULTIVO IN VITRO**

	UAL	OPIS*	PRI*
Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	4,62 €	9,24 €	13,20 €
Preparación de medio de cultivo (1 L) botes	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Preparación de medio de cultivo (1 L) tubos	12,00 €	17,00 €	22,00 €
Preparación de medio de cultivo (1 L) placas	16,00 €	21,00 €	26,00 €
Cultivo de explantes, formación de órganos axilares o adventicios y su clonación (30 botes)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Cámaras de cultivo (m2/mes)	15,00 €	30,00 €	50,00 €
Cámaras de cultivo (completa/mes)	110,00 €	180,00 €	250,00 €
Mantenimiento de material in vitro (30 botes/mes)**	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Germinación de semillas in vitro (100 semillas)***	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Aclimatación de plantas (20 plantas)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Otros trabajos/h	12,00 €	18,00 €	24,00 €

* I.V.A. no incluido. **Precio por subcultivo. ***Precio por cultivo in vitro.

6 - FT-IR-RAMAN*

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	10 €	20 €	45 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	15 €	30 €	60 €
Preparación de pastillas (con KBr)	4 €	8 €	16 €
Preparación de pastillas (sin KBr)	2 €	4 €	8 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	30 €	60 €	120 €

* El cargo mínimo será de 20 €, Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados, Las tarifas arriba indicadas, no incluyen el tratamiento matemático de los datos,

** I.V.A no incluido

7 - TARIFAS SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RX

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por Muestra (sólida/líquida)	5 €	10 €	20 €
Medida de Mayores por Muestra (Perla)	5 €	10 €	20 €
Preparación Muestras Sólidas (Molienda)	2 €	4 €	8 €
Preparación Muestras Sólidas (Prensa)	2 €	4 €	6 €
Preparación Muestras Sólidas (Perla)	9 €	18 €	36 €
Preparación Muestras Sólidas (Aglomerante)	3 €	6 €	12 €
Análisis cuantitativo por muestra	10 €	20 €	40 €
Uso de pistola portátil FRX (personal+medida+análisis)/día**	60 €	120 €	240 €
Otras técnicas de tratamiento de muestra		Consultar	

* I.V.A no incluido

8 - TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RX**8.1 - TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RX MONOCRISTAL**

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso Difractómetro de Monocrystal	10 €	20 €	40 €
Hora uso Difractómetro de Monocrystal Baja temperatura (por debajo de ambiente)	15 €	30 €	60 €
Medida de un monocrystal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600 €	800 €	1.000 €

* I.V.A no incluido

8.2 - TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RX POLVO

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso Difractómetro de polvo	10 €	20 €	40 €

* I.V.A no incluido

**8.3 - TARIFAS SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RX PROTEÍNAS**

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso Difractómetro de Proteínas	10 €	20 €	40 €
Hora uso Difractómetro de Proteínas Baja temperatura (por debajo de ambiente)	15 €	30 €	60 €
Medida de una Proteína y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600 €	800 €	1.000 €

* I.V.A no incluido

9 - TARIFAS SERVICIOS PERIFÉRICOS**9.1 - PIENSOS EXPERIMENTALES**

	UAL	OPIS*	PRI*
A-Diseño y formulación (€/pienso)	30	60	120
B-Elaboración de piensos experimentales a partir de la fórmula base de la UAL ¹			
<i>B1-Tarifa base según cantidad de pienso solicitado</i>			
1-5 kg (€/kg)	10	20	40
5-50 kg (€/kg)	8	16	32
50-100 kg (€/kg)	6	12	24
<i>B2-Tarifa adicional según tamaño de los gránulos</i>			
Gránulos con diámetro ≤ 1 mm (€/kg)	30	60	120
Gránulos con diámetro 2 mm (€/kg)	5	10	20
Gránulos con diámetro ≥ 3 mm (€/kg)	2	4	8
<i>B3-Tarifa adicional según número de piensos distintos solicitados</i>			
1 pienso experimental (€/kg)	1	2	4
2 piensos experimentales (€/kg)	2	4	8
Más de tres piensos experimentales (€/kg)	4	8	16
C-Piensos elaborados a partir de mezclas o ingredientes proporcionados por los usuarios			
Consultar			
D-Análisis de composición proximal (€/pienso) ²	50	100	200
Ensayo <i>in vivo</i> con peces de piensos experimentales	Consultar		

* I.V.A no incluido

¹ Harina de pescado, torta de soja, aceite de pescado, maltodextrina, premezcla vitamínico-mineral y aglomerantes,² Humedad, proteína bruta, extracto etéreo, fibra bruta, MELN y cenizas,**9.2 - DICROÍSMO CIRCULAR**

	UAL	OPIS*	PRI*
Espectro	7 €	10 €	20 €

* El cargo mínimo será de 20 €, Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados,

** I.V.A no incluido

9.3 - DISPERSIÓN DINÁMICA DE LUZ*

	UAL	OPIS*	PRI*
1 hora de uso	15 €	60 €	150 €
1 medida de DLS	3 €	15 €	30 €
1 medida de SLS	3 €	15 €	30 €
Debye Plot	100 €	300 €	500 €
Otras medidas	Consultar		
Disco CD grabable	2 €	2 €	2 €
Elaboración informe técnico	100 €	300 €	500 €
1 hora de trabajo preparación de muestras	30 €	150 €	300 €
Preparación de muestras (1 muestra)	10 €	50 €	100 €

* Todas las medidas con el DLS se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico del grupo de investigación PAI BIO-328- Estructura de Proteínas,

** I.V.A no incluido

**9.4 - ACUARIO***

Mantenimiento, control y alimentación 1 de los peces (€/tanque/mes)*			
	UAL	OPIS*	PRI*
Ensayos que ocupen 6 o menos tanques	200	300	400
Ensayos que ocupen más de 6 tanques	175	250	350
Análisis de alimentos (grasa, proteína, humedad, fibra bruta (FND y FAD), cenizas) ***	60	75	100
Talla y peso (tras sedación)		CONSULTAR	
Dissección de órganos		CONSULTAR	
Almacenaje de muestras (-20°C ó -80°C)		CONSULTAR	
Extracción de sangre		CONSULTAR	
Cálculo de índices nutritivos y biométricos		CONSULTAR	

* El alimento debe ser aportado por el/la investigador/a,

** I.V.A no incluido

*** Precio por muestra

9.5 - COMPUTACIÓN DE ALTAS PRESTACIONES

	UAL	Empresas y Profesionales	Particulares*
Para tareas técnicas tales como la instalación de aplicaciones/librerías, configuración personalizada de máquinas y asesoramiento en el uso de las instalaciones	15€/hora	25€/hora	15€/hora
Para tareas de estudio y asesoramiento	20€/hora	35€/hora	25€/hora
Para tareas de desarrollo, optimización y depuración de aplicaciones	20€/hora	35€/hora	25€/hora

* I.V.A no incluido

10 - TARIFAS SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	5 €	10 €	15 €
Macro (N)	5 €	10 €	15 €
Autoservicio	2,30 €		

* I.V.A No incluido

11 - TARIFAS SERVICIOS DE APOYO**11.1 - AGUA MILLI-Q**

	UAL	OPIS*	PRI*
Agua MilliQ / Litro	2,10 €	2,60 €	3,12 €
Agua destilada / litro	1,00 €	1,30 €	1,80 €

* I.V.A No incluido

11.2 - NITRÓGENO LÍQUIDO

	UAL	OPIS*	PRI*
Nitrógeno líquido / Litro (mínimo 15 litros)	1,97 €	2,91 €	4,05 €
Nitrógeno líquido/ Litro, autoservicio max. 6 L	3,55 €	5,24 €	7,29 €
Alquiler de TR / 3 días	15 €	20 €	30 €
Alquiler de TR/ semana	30 €	40 €	60 €
Alquiler de vaso dewar/ día	1 €	3 €	5 €

* I.V.A No incluido

**11.3 - NIEVE CARBÓNICA**

	UAL	OPIS*	PRI*
(5- 10 Kg)	2,6 €/Kg	4,16 €/Kg	5,72 €/Kg
10-50 Kg	2,6 €/Kg	3,64 €/Kg	4,68 €/Kg
> 50 Kg	2,1 €/Kg	3,12 €/Kg	4,16 €/Kg
Envase de poliespán	10 €	10 €	10 €

* I.V.A No incluido

11.4 - MOLIENDA

	UAL*	OPIS**	PRI**
Molienda por técnico	12 €/h	15 €/h	25 €/h
Autoservicio***	4 €/h	7 €/h	12 €/h

* Periodo mínimo de facturación: 10 minutos,

** I.V.A no incluido

*** El autoservicio requiere formación

11.5 - UNIDAD DE ATMÓSFERA INERTE

	UAL	OPIS*	PRI*
1 hora de uso	55 €	70 €	150 €
Selección de cristales en portamuestras	25 €	25 €	30 €
Preparación de pastilla para IR	25 €	25 €	30 €
Preparación de cápsula para AE	45 €	100 €	100 €
Evacuación de atmósfera	20 €	30 €	40 €
Almacenamiento de reactivos* en bandeja (precios de bandeja/mes)	20 €	30 €	40 €
Almacenamiento de reactivos* en botes de más de 5 g (precios por bote/mes)	20 €	30 €	40 €
Fungibles varios	consultar precio		
Otras prestaciones	consultar precio		

* I.V.A no incluido

12 - TARIFAS DE SERVICIOS AUXILIARES**12.1 - LIOFILIZADOR**

	UAL	OPIS*	PRI*
Liofilizador (por día)	20 €	30 €	60 €

* I.V.A no incluido,

12.2 - CÁMARA FRÍA II Y CÁMARAS DE CULTIVO

	UAL	OPIS*	PRI*
€ m ² /mes	15 €	30 €	50 €
€ completa/mes	110 €	180 €	250 €

* I.V.A No incluido

12.3 - SPEEDVAC

	UAL	OPIS*	PRI*
Speed Vac (por sesión)	7,50 €	12 €	24 €

* I.V.A No incluido

12.4 - MICROBALANZA

	UAL	OPIS*	PRI*
Muestra	0,20 €	-	-

* I.V.A No incluido

**13 - TARIFAS SERV. EN CONVENIO CON CTAP: LAB. DE RESINAS (LIDIR)**

		UAL* (€)	OPIS* (€)	PRI* (€)
1	Análisis Termogravimétrico (2h de uso de equipo)	20	30	40
2	Calorimetría Diferencial de Barrido (2h de uso de equipo)	17	26	34
3	Análisis Reológico (2h de uso de equipo)	50	75	100
4	Análisis Reológico (más de 2h de uso de equipo)	75	113	150
5	Análisis Reológico (más de 8h de uso de equipo)	100	150	200
6	Temperaturas de Transición de Polímeros	25	38	50
7	Degradación termal de Materiales por métodos termogravimétricos	40	60	80
8	Identificación de Materiales Plásticos	50-100	75-150	100-200
9	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoplásticos	75	113	150
10	Comportamiento Mecánico Dinámico de Curado de Termoestables	75	113	150
11	Temperaturas y Calores de Transición de Termoplásticos por DSC	37,5	56	75
12	Temperaturas y Calores de Transición de Termoestables por DSC	45	68	90
13	Temperaturas de Transición vítrea de Termoplásticos por DSC	35	53	70
14	Temperaturas de Transición vítrea de Termoestables por DSC	40	60	80
15	Estabilidad Química de Materiales a Temperatura Constante	50	75	100
16	Estabilidad Térmica de Materiales por DSC	35	53	70
17	Calores de Fusión y Cristalización por DSC	40	60	80
18	Temperaturas de Fusión y Cristalización por Análisis Termal	40	60	80
19	Pureza por DSC	45	68	90
20	Análisis Composicional por TGA	50	75	100
21	Cinética de Descomposición por TGA	60	90	120
22	Presión de vapor por DSC	50	75	100
23	Tiempos de Inducción Oxidativa por DSC	60	90	120
24	Perdidas en el Secado por TGA	40	60	80
25	Velocidad de Volatilidad por TGA	50	75	100
26	Temperatura de inicio de la Oxidación por DSC	60	90	120
27	Tiempo de Inducción de la Reacción por DSC	60	90	120
28	Determinación de Energía de activación en un Curado Dinámico	80	120	160
29	Determinación de Energía de Activación mediante tiempo de gel	150	225	300
30	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 8h de uso de equipo) DSC	50	75	100
31	Curado de Resinas, experimento isotérmico (máximo 24h de uso de equipo) DSC	65	98	130
32	Curado de Resinas, experimento dinámico (máximo 4h de uso de equipo) DSC	40	60	80
33	Calor de Vaporización	50	75	100
34	Calores de Reacción por DSC	60	90	120
35	Espectros Raman	20	30	40
36	Identificación de Compuestos Químicos Conocidos	40	60	80
37	Asignación de Grupos Funcionales	50	75	100
38	Cuantificación de Grupos Funcionales	75	113	150
39	Curado de Resinas	100	150	200

**13 - TARIFAS SERV. EN CONVENIO CON CTAP: LAB. DE RESINAS (LIDIR)**

		UAL* (€)	OPIS* (€)	PRI* (€)
40	Tipo y Grado de Interacción entre Resina y Piedra	100	150	200
41	Evaluación de Degradación Superficial de la Piedra	100	150	200
42	Espectros Infrarrojo de muestras sólidas	10	15	20
43	Espectros Infrarrojo de muestras líquidas	15	23	30
44	Caracterización de materiales sólidos y líquidos	35	53	70
45	Identificación de grupos funcionales	40	60	80
46	Determinación Cuantitativa de materiales	50	75	100
47	Determinación del envejecimiento de materiales sólidos	60	90	120
48	Espectros UV-Vis	10	15	20
49	Degradación del color	40	60	80
50	Espectros de color de materiales sólidos	40	60	80
51	Sensibilidad a la Radiación Solar (e, en el rango UV)	50	75	100
52	Degradación de Materiales por Radiación UV	60	90	120
53	Absortancia, Transmitancia y Reflectancia Solar con esfera integradora (ASTM E903-96)	45	68	90
54	Determinación Cualitativa y Cuantitativa de polímeros	125	188	250
55	Análisis Elemental de Sólidos	50	75	100
56	Análisis Elemental de Líquidos	50	75	100
57	Análisis Molecular de Sólidos	75	113	150
58	Análisis Molecular de Líquidos	75	113	150
59	Estabilidad Química de Materiales Sólidos por Lixiviación	100	150	200
60	Análisis Composicional	150	225	300
61	Análisis Estructural	150	225	300

* I.V.A. No incluido

14 - TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL INSTRUMENTO (**)			
1 hora de uso del microscopio (incluye mediciones a presión variable)	14,00 €	28,00 €	57,00 €
1/4 hora o fracción	3,75 €	8,00 €	16,00 €
1 hora de criomicroscopía	22,00 €	37,00 €	63,00 €
1/4 hora o fracción	6,00 €	9,50 €	16,00 €
Montaje de la muestra	1,00 €	2,00 €	4,00 €
1 hora de microanálisis de RX	14,00 €	28,00 €	57,00 €
1/4 de hora o fracción	3,75 €	8,00 €	16,00 €
PREPARACIÓN DE LA MUESTRA			
Metalización oro	7,00 €	11,50 €	28,00 €
Metalización carbón	8,00 €	14,00 €	33,00 €
Punto crítico	11,50 €	17,00 €	39,00 €
Fijación una muestra	CONSULTAR		



Postfijación con tetróxido de osmio	CONSULTAR		
Deshidratación 1 muestra	CONSULTAR		
Desecación 1 muestra con HDMS	CONSULTAR		
Procesado completo de una muestra	CONSULTAR		
Montaje de una muestra	2,00 €	4,00 €	6,00 €
Montaje de una muestra con Ag	3,00 €	5,00 €	7,00 €
MATERIALES			
Carbon Tabs 25 mm	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Filtro Millipore 13 mm	CONSULTAR		
Stub (portamuestras) 15 mm	CONSULTAR		
Stub (portamuestras) 25 mm	CONSULTAR		
Disco CD grabable	1,50 €	1,50 €	1,50 €
TAREAS PERSONAL TÉCNICO			
Elaboración informe técnico	192,50 €	220,00 €	275,00 €
1 hora de trabajo del técnico	18,00 €	29,00 €	51,00 €

* I.V.A. No incluido

** Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico

15 - TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIO ÓPTICO

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso de la lupa binocular o estereomicroscopio	1,00 €**	2,50 €	5,00 €
Hora de uso del microscopio óptico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
Día de uso del microscopio óptico	11,00 €	13,20 €	17,60 €
hora de trabajo del técnico	8,80 €	17,60 €	26,40 €

* I.V.A. No incluido

** No habrá cargo adicional para uso del montaje de muestras para el SEM

16 - TARIFAS SERVICIO DE KINESIOLOGÍA, BIOMECÁNICA Y ERGONOMÍA

	UAL	OPIS*	PRI*
Ergoespiometría (Prueba de esfuerzo) (tapiz rodante o bicicleta)	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Test de lactato (tapiz rodante o bicicleta)	50,00 €	60,00 €	70,00 €
Análisis cinemático y biomecánico del ciclismo	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Análisis cinemático y biomecánico de la carrera	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Evaluación del morfotipo raquídeo (8 posiciones)	30,00 €	50,00 €	60,00 €
Evaluación del grado de extensibilidad isquiosural (Angulares: EPR y Poplíteo; Lineares: SR y TT)	30,00 €	50,00 €	60,00 €
Bioimpedancia eléctrica	3,00 €	4,00 €	5,00 €

*Tarifa por usuario (individual), I.V.A. incluido

**17 - TARIFAS SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN**

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL INSTRUMENTO			
Hora microscopía TEM	25,00 €	45,00 €	60,00 €
Hora microscopía TEM+ EDX	30,00 €	55,00 €	80,00 €
Preparación de muestra **	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Preparación avanzada de muestra *** (no disponible por el momento)	28,00 €	40,00 €	55,00 €
Servicio de ultramicrotomía (no disponible por el momento)	15,00 €	25,00 €	40,00 €
Elaboración Informe técnico			
Elaboración Informe técnico	190,00 €	220,00 €	275,00 €
Hora trabajo técnico	20,00 €	30,00 €	50,00 €
Servicio de imagen cuantitativa	100,00 €	150,00 €	200,00 €

* IVA no incluido

** Preparación directa de muestra sobre grid, protocolo generalmente utilizado para preparación de muestras inorgánicas.

*** Preparación inicial de muestra para posterior preparación directa sobre grid. Protocolo generalmente utilizado para muestras orgánicas que requieren fijación, deshidratación, etc.

18 - SERVICIO DE CALIDAD POST-COSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de trabajo del personal técnico	16 €	25 €	36 €
Análisis de atributos de calidad en el fruto (por muestra)			
Producción de etileno	20 €	30 €	50 €
Producción de CO ₂ y O ₂	10 €	20 €	30 €
Textura del fruto	10 €	20 €	30 €
Pérdida de agua y electrolitos		CONSULTAR	
Potencial oxidante y antioxidante		CONSULTAR	
Diseño y realización de ensayos postcosecha			
Vida comercial de frutos frescos y mínimamente procesados		CONSULTAR	
Daños por frío		CONSULTAR	
Tratamientos postcosecha: 1-MCP, temperatura, atmósfera controlada		CONSULTAR	



19 - SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL INSTRUMENTO			
Hora microscopía TEM	25,00 €	45,00 €	60,00 €
Hora microscopía TEM+ EDX	30,00 €	55,00 €	80,00 €
Preparación de muestra**	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Preparación avanzada de muestra (no disponible por el momento)***	28,00 €	40,00 €	55,00 €
Servicio de ultramicrotoma (no disponible por el momento)	15,00 €	25,00 €	40,00 €
Elaboración Informe técnico	190,00 €	220,00 €	275,00 €
Hora trabajo técnico	20,00 €	30,00 €	50,00 €
Servicio de imagen cuantitativa	100,00 €	150,00 €	200,00 €

*IVA no incluido

** se refiere a preparación directa de muestra sobre grid, protocolo generalmente utilizado para preparación de muestras inorgánicas.

*** se refiere a preparación inicial de muestra para posterior preparación directa sobre grid. Protocolo generalmente utilizado para muestras orgánicas que requieren fijación, deshidratación, etc.

Artículo 8. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario y Reproducción de Microfichas.

1. Las tarifas de Préstamo Interbibliotecario que aplica la Biblioteca Universitaria se dividen en las de usuario externo y usuario interno.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los usuarios externos (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

Centros españoles (tarifa Rebiun)	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF o páginas tiff)
Centros extranjeros	Original	16,00 € (2 cupones IFLA)
	Copia	8,00 € (1 cupón IFLA)

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los usuarios internos (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:



Tarifas de Rebiun		
Original	8,00 € volumen	
Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales (páginas PDF o páginas tiff) más IVA	
Tarifas de Subito		
Original	13,00 € volumen	
Copia sin licencia	e-mail	5,00€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Correo	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Fax	6.50€ más gastos de licencia más 7% IVA
Copia con licencia	e-mail	6,00 €
	Correo	7,50 €
	Fax	7,50 €
Tarifas de British Library		
Original	25,10 €	
Copia Electrónica	12.20€ más gastos de licencia	

2. La tarifa de la Biblioteca Universitaria en Reproducción de Microfichas es de 0,15 € por copia.

Artículo 9. De las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales.

1. Las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales son las siguientes:

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

1. Producción de Contenidos Digitales	Precio Universidad	Precio Externo
Grabación de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Grabación de vídeo (multicámaras)	30 € / hora	45 € / hora
Grabación de vídeo con escenario virtual	30 € / hora	45 € / hora
Edición y posproducción de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Producción de objetos multimedia avanzados (Podcasts, videotutoriales, screencasts)	35 € / hora	50 € / hora
Producción de contenidos subtítulados, inclusivos, interactivos, etc.	35 € / hora	50 € / hora
Diseño y proyectos web	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
Diseño de aplicaciones móviles	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
2. Servicios de webconferencia/teledocencia (en salas virtuales)	Precio Universidad	Precio Externo
Utilización de herramienta de teledocencia	50 € / día	80 € / día
	150 € / mes	200 € / mes



	500 € / cuatrimestre	600 € / cuatrimestre
3. Servicios de videostreaming	Precio Universidad	Precio Externo
Difusión en directo de vídeo por plataforma de videostreaming	45 € / hora	65 € / hora
Difusión en directo de vídeo sincronizado con pantalla de PC por plataforma de videostreaming	50 € / hora	70 € / hora
Creación de un espacio propio en la plataforma de videostreaming y su mantenimiento	100 € / mes	400 € / mes
Difusión (mediante unidad móvil) de eventos en directo online con realización multicámara	Según proyecto	Según proyecto
4. Paquetes para entornos académicos completos (asignaturas, cursos de postgrado, talleres, etc.)	Precio Universidad	Precio Externo
Producción integral de contenidos digitales académicos	250 € / crédito ECTS	70 € / hora
Adaptación de contenidos digitales académicos a modalidad e-learning y/o plataformas de enseñanza virtual	50 € / crédito ECTS	30 € / hora
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas virtuales)	25 € / día	50 € / día
	100 € / mes	300 € / mes
	400 € / cuatrimestre	800 € / cuatrimestre
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas físicas del centro con técnico incluido)	25 € / hora	50 € / hora
	350 € / paquetes de 25 horas	600 € / paquetes de 25 horas
5. Reserva de salas del Centro con técnico incluido (Access Grid, teledocencia y videoconferencia)	Precio Universidad	Precio Externo
Reserva 1 hora	50 € / hora	80 € / hora
Reserva ½ jornada	200 €	400 €
Reserva jornada completa	300 €	500 €
6. Préstamo de equipos para producción de contenidos	Precio Universidad	Precio Externo
Préstamo de Macbook Pro con software de producción	20 € / día	50 € / día
	200 € / mes	400 € / mes
7. Diseño de contenidos digitales para eventos	Precio Universidad	Precio Externo
Vídeo Promocional 2 minutos (grabación + edición)	250 €	500 €
Diseño de logotipo (logotipo+ tipografía)	60 €	75 €
Diseño de cartelería (A1 o A2)	150 €	250 €
Diseño de díptico formato A4	150 €	250 €
Diseño de newsletter envío email, etc.	75 €	150 €
Diseño de libro de abstract	50 €	100 €
8. Otros servicios	Precio Universidad	Precio Externo
Asistencia técnica TIC general	20 € / hora	30 € / hora
Coaching TIC (asesoramiento TIC personalizado)	15 € / hora	25 € / hora
Formación a medida	60 € / hora	80 € / hora



XI. ANEXOS

XI. ANEXOS

XI.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

El artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor ha sido modificado en el sentido de la obligatoriedad que tienen las universidades de incluir un anexo específico en donde se expliciten las plazas de nuevo ingreso. Concretamente, la modificación del citado artículo dice:

“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”

Dando cumplimiento a este artículo quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 4, del art. 20 de Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a día de hoy, correspondería a la Universidad de Almería para el Personal Docente e Investigador una tasa de reposición de ocho plazas, siendo la Mesa de negociación del personal docente e investigador de la Universidad de Almería la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para



posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía. En cuanto a la tasa de reposición del Personal de Administración y Servicios, según los primeros cálculos, la tasa de reposición ascendería a cuatro plazas, siendo la Mesa de negociación de la Junta de personal de Administración y Servicios la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.



XI.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

1.-Estabilidad Presupuestaria

a) Equilibrio Estructural:

El Presupuesto de la Universidad de Almería para 2016 se ha elaborado cumpliendo el principio de equilibrio o superávit estructural, puesto que los Ingresos no financieros ascienden a 85.610.337,51 € y los Gastos no financieros, ascienden a 85.602.337,51€ por lo que resulta un superávit estructural de +8.000€.

INGRESOS	Ejercicio 2016
Total Operaciones no Financieras	85.610.337,51 €
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.628.549,98 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	64.723.801,73 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	229.009,04 €
Cap. VII - Transferencias de capital	6.028.976,76 €
GASTOS	Ejercicio 2016
Total Operaciones No financieras	85.602.337,51 €
Cap. I - Gastos de Personal	57.815.974,87 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	14.468.732,84 €
Cap. III - Gastos financieros	5.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.678.932,04 €
Cap. VI - Inversiones Reales	9.633.697,76 €
Superavit estructural	8.000,00 €

b) Regla de Gasto:

En el Artículo 6 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería, se establece el *Límite Máximo de Gasto*, que para el ejercicio 2016 asciende a 102.587.687,15 €, según el cálculo que se refleja en dicha página, realizado en base a la fórmula aprobada por la IGAE.

c) El ahorro y los mayores ingresos generales sólo se destinarán para el pago de deuda:

En el apartado III.5 del Presupuesto, se detalla la evolución del Resultado Presupuestario en los últimos ejercicios, que desde 2010 hasta 2014 (último ejercicio liquidado y auditado) ha venido arrojando un superávit de financiación que oscila entre los 2,2 y los 8,3 millones de euros. Las



previsiones para el ejercicio 2015 indican que al igual que en los ejercicios anteriores se producirá un resultado positivo, siempre que la Junta cumpla con lo comprometido. En el citado punto se detalla igualmente la evolución del Déficit Público y Deuda Pública de la Universidad, en los últimos ejercicios, indicando que desde el ejercicio 2013 no existe deuda con entidades bancarias. No obstante, y tal como se hace constar en dicho apartado, la Universidad abonará durante 2016 el importe de las amortizaciones anuales de los préstamos reintegrables recibidos de FEDER, (213.823,79€), financiados con remanentes genéricos de tesorería.

2.-Sostenibilidad Financiera

a) Límite de Déficit:

Tal como se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no incurre en déficit para el Ejercicio 2016, y arrastra superávit de los ejercicios anteriores.

b) Límite de Deuda Pública:

Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no tiene en la actualidad deuda pública.

c) Morosidad de Deuda Comercial:

La Universidad de Almería cumple en la actualidad con los plazos y límites establecidos en la legislación vigente, en cuanto al Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores. Según se refleja en la información remitida a la Comunidad Autónoma a través de los cuadros B70, el periodo medio de pago a proveedores en la UAL, oscila en los 12 días. (Datos obtenidos de los pagos realizados hasta noviembre de 2015)



Blos Fuentes